

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA



MANUAL DE CONVIVENCIA

2024

P.E.I.

VALORES HUMANOS PRINCIPIOS CRISTIANOS

PROPIETARIO

PARROQUIA SANTA ISABEL DE

HUNGRÍA Nit.860016760-1

Calle 39 No. 51B-15 Sur

PBX 7439100 - TEL. 2304975

Barrio Ospina Pérez-Muzu

Alcaldía Menor de Puente Aranda Zona 16

Página Web <https://cpsih.edu.co/>

Correo Electrónico:

santaisab@hotmail.com

MODALIDAD

Bachillerato Académico para Preescolar, Primaria y Bachillerato

PEI

VALORES HUMANOS - PRINCIPIOS CRISTIANOS

JORNADA ÚNICA

El Colegio abre sus puertas a las 6:00 a.m. Las clases inician a las 6:30 a.m.

BACHILLERATO:

6:30 a.m. a 2:30 p.m.

PRIMARIA:

6:30 a.m. a 1:30 p.m.

PREESCOLAR:

6:30 a.m. a 1:00 p.m.

TABLA DE CONTENIDO

<u>RESOLUCIÓN RECTORAL</u>	15
<u>CAPÍTULO I - GENERALIDADES</u>	20
<u>EL ARTE DE CONVIVIR</u>	20
<u>MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA</u>	
<u>ISABEL DE HUNGRÍA</u>	21
<u>LÍNEAS DE EMERGENCIAS</u>	24
<u>GLOSARIO INSTITUCIONAL</u>	26
<u>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</u>	27
<u>CALENDARIO ACADÉMICO 2024</u>	46
<u>CAPÍTULO II - PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONVIVENCIALES</u>	47
<u>PRINCIPIOS</u>	48
<u>CRITERIOS</u>	49
<u>CAPÍTULO III - MARCO JURÍDICO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA</u>	50
<u>CAPÍTULO IV - IDENTIDAD INSTITUCIONAL</u>	53
<u>SANTA ISABEL DE HUNGRÍA</u>	54
<u>HISTORIA DEL COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA</u>	58

<u>INSIGNIAS INSTITUCIONALES</u>	67
<u>PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES</u>	70
<u>CAPÍTULO V - HORIZONTE INSTITUCIONAL</u>	76
<u>MISIÓN</u>	78
<u>VISIÓN</u>	78
<u>PERFILES DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA</u>	79
<u>PERFIL DEL ESTUDIANTE ISABELINO</u>	80
<u>PERFIL DEL DOCENTE ISABELINO</u>	81
<u>PERFIL DEL PADRE Y MADRE DE FAMILIA</u>	84
<u>DEBER DEL CUIDADO DE LA INSTITUCION</u>	
<u>CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES</u>	
<u>CAPÍTULO VI - POSTULACIÓN, INDUCCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO, RENOVACIÓN DEL MISMO Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA</u>	
101	
<u>ARTÍCULO 1º. PROCESO DE POSTULACIÓN, INDUCCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</u>	101

<u>ARTÍCULO 2º. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</u>	108
<u>ARTÍCULO 3º. NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES</u>	113
<u>CAPÍTULO VII - DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA</u>	114
<u>ARTÍCULO 4º. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</u>	114
<u>ARTÍCULO 5º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</u>	116
<u>ARTÍCULO 6º. PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES</u>	118
<u>ARTÍCULO 7º. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES</u>	120
<u>ARTÍCULO 8º. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES</u>	127
<u>ARTÍCULO 9º. PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA</u>	129
<u>CAPÍTULO VIII - GOBIERNO ESCOLAR</u>	130
<u>ARTÍCULO 10º. CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR</u>	131
<u>ARTÍCULO 11º. CONSEJO DIRECTIVO</u>	131
<u>ARTÍCULO 12º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO</u>	133
<u>ARTÍCULO 13º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO</u>	135
<u>ARTÍCULO 14º. FUNCIONES DEL RECTOR</u>	136

<u>CAPÍTULO IX - ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA</u>	138
<u>ARTÍCULO 15°. CONSEJO DE CURSO</u>	138
<u>ARTÍCULO 16°. CONSEJO ESTUDIANTES</u>	139
<u>ARTÍCULO 17°. MANDATO DEL PERSONERO</u>	141
<u>ARTÍCULO 18°. REVOCATORIA DEL MANDATO</u>	143
<u>ARTÍCULO 19°. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</u>	144
<u>ARTÍCULO 20°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA</u>	150
<u>ARTÍCULO 21°. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO</u>	154
<u>CAPÍTULO X - CRITERIOS FORMATIVOS, DEBIDO PROCESO Y FALTAS DISCIPLINARIAS</u>	155
<u>ARTÍCULO 22°. CRITERIOS FORMATIVOS</u>	155
<u>ARTÍCULO 23°. DEBIDO PROCESO</u>	157
<u>ARTÍCULO 24°. FALTAS LEVES</u>	160
<u>ARTÍCULO 25°. DEBIDO PROCESO DE LAS FALTAS LEVES</u>	162
<u>ARTÍCULO 26°. SANCIONES DE LAS FALTAS LEVES</u>	163
<u>ARTÍCULO 27°. FALTAS GRAVES</u>	163
<u>ARTÍCULO 28°. DEBIDO PROCESO DE LAS FALTAS GRAVES</u>	167

<u>ARTÍCULO 29°. SANCIONES DE LAS FALTAS GRAVES</u>	170
<u>ARTÍCULO 30°. FALTAS MUY GRAVES</u>	171
<u>ARTÍCULO 31°. DEBIDO PROCESO EN LAS FALTAS MUY GRAVES</u>	174
<u>ARTÍCULO 32°. SANCIONES DE LAS FALTAS MUY GRAVES</u>	175
<u>CAPÍTULO XI - SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	176
<u>ARTÍCULO 33°. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES</u>	177
<u>SITUACIÓN TIPO I</u>	174
<u>SITUACIÓN TIPO II</u>	174
<u>SITUACIÓN TIPO III</u>	176
<u>CAPÍTULO XII - CONDUCTO REGULAR Y PROCESO CONVIVENCIAL</u>	180
<u>ARTÍCULO 34°. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR</u>	180
<u>ARTÍCULO 35°. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA</u>	185
<u>ARTÍCULO 36°. SUSPENSIÓN PEDAGÓGICA ANTE LA COMISIÓN DE UNA FALTA</u>	186
<u>CAPÍTULO XIII - RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)</u>	186
<u>ARTÍCULO 37°. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL</u>	186
<u>ARTÍCULO 38°. SISTEMAS DE ALERTAS</u>	188

<u>ARTÍCULO 39º. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES</u>	189
<u>ARTÍCULO 40º. OFICINA DEL BUEN TRATO</u>	191
<u>CAPÍTULO XIV - PROTOCOLOS INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN</u>	194
<u>ARTÍCULO 41º. PARA EXCUSAS</u>	194
<u>ARTÍCULO 42º. PÉRDIDA DE ELEMENTOS</u>	196
<u>ARTÍCULO 43º. PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS</u>	199
<u>ARTÍCULO 44º. PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS</u>	199
<u>ARTÍCULO 45º. PARA CAMBIOS DE CURSO</u>	202
<u>ARTÍCULO 46º. DISPOSICIONES PARA EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</u>	203
<u>ARTÍCULO 47º. PARA USO DE BALONES, MATERIAL DEPORTIVO, Y RECREATIVO</u>	207
<u>CAPÍTULO XV - NORMAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS</u>	208
<u>ARTÍCULO 48º. TEMPLO Y ORATORIO</u>	208
<u>ARTÍCULO 49º. BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA</u>	209
<u>ARTÍCULO 50º. SALA DE INFORMÁTICA</u>	210
<u>ARTÍCULO 51º. LABORATORIO</u>	211
<u>ARTÍCULO 52º. RUTA ESCOLAR</u>	212

<u>ARTÍCULO 53º. ENFERMERÍA</u>	214
<u>ARTÍCULO 54º. PAPELERÍA</u>	216
<u>ARTÍCULO 55º. SALAS DE MÚSICA</u>	217
<u>ARTÍCULO 56º. ESPACIO DEL COLISEO “CENTRO DE FE, CULTURA Y RECREACIÓN”</u>	217
<u>ARTÍCULO 57º. BIBLIOBANCO</u>	218
<u>ARTÍCULO 58º. ESPACIOS PARA CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS PARA PREESCOLAR</u>	219
<u>CAPÍTULO XVI - ORIENTACIÓN ESCOLAR</u>	220
<u>ARTÍCULO 59º. MARCO LEGAL DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR</u>	220
<u>ARTÍCULO 60º. FUNCIONES DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN</u>	225
<u>ARTÍCULO 61º. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN</u>	227
<u>ARTÍCULO 62º. TIPOS DE ATENCIÓN</u>	232
<u>ARTÍCULO 63º. REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR</u>	233
<u>CAPÍTULO XVII - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</u>	236
<u>ARTÍCULO 64º. COMPONENTE ACADÉMICO, PEDAGÓGICO Y CURRICULAR</u>	236
<u>ARTÍCULO 65º. ASPECTOS GENERALES</u>	238

<u>ARTÍCULO 65.1. INTENCIONALIDAD</u>	239
<u>ARTÍCULO 66º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN</u>	241
<u>CAPÍTULO XVIII - CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE</u>	
<u>PREESCOLAR</u>	243
<u>CAPÍTULO XIX - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS NIVELES DE</u>	
<u>EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.</u>	247
<u>ARTÍCULO 67º. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN</u>	249
<u>ARTÍCULO 68º. REPROBACIÓN</u>	251
<u>ARTÍCULO 69º. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO</u>	252
<u>ARTÍCULO 70º. GRADUACIÓN</u>	253
<u>ARTÍCULO 71º. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.</u>	254
<u>ARTÍCULO 72º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA</u>	
<u>CON LA NACIONAL</u>	255
<u>ARTÍCULO 73º. REPROBACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS</u>	256
<u>ARTÍCULO 74º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS</u>	
<u>DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES</u>	256
<u>ARTÍCULO 75º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS</u>	
<u>DESEMPEÑOS</u>	260

<u>ARTÍCULO 76º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</u>	276
<u>ARTÍCULO 77º. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</u>	276
<u>ARTÍCULO 78º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA</u>	279
<u>ARTÍCULO 79º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES</u>	280
<u>ARTÍCULO 80º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</u>	280
<u>ARTÍCULO 81º. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA FRENTE AL PROCESO ACADÉMICO</u>	284
<u>ARTÍCULO 82º. RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE FRENTE AL PROCESO ACADÉMICO</u>	284
<u>ARTÍCULO 83º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</u>	285
<u>ARTÍCULO 84º. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</u>	290
<u>ARTÍCULO 85º. EXÁMENES DE VERIFICACIÓN DEL NIVEL DE INGLÉS</u>	291
<u>ARTÍCULO 86º. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO SOCIAL</u>	292

<u>ARTÍCULO 87º. MARCO LEGAL DEL SERVICIO SOCIAL</u>	293
<u>CAPÍTULO XX - SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, ÉNFASIS, CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INMERSIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA</u>	306
<u>ARTÍCULO 88º. GLOSARIO</u>	306
<u>ARTÍCULO 89º. REGLAMENTO GENERAL.</u>	309
<u>ARTÍCULO 90º. ÉNFASIS</u>	311
<u>ARTÍCULO 91º. CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INMERSIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA</u>	312
<u>ARTÍCULO 92º. AJUSTES RAZONABLES</u>	316
<u>ARTÍCULO 93º. DEBERES DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA</u>	322
<u>CAPÍTULO XXI – EDUCACIÓN INCLUSIVA</u>	334
<u>ARTÍCULO 94º. PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN INCLUSIVA</u>	335
<u>ARTÍCULO 95º. INCENTIVOS GENERALES</u>	337
<u>ARTÍCULO 96º. INCENTIVOS PERSONALES</u>	338
<u>CAPÍTULO XXII - INCENTIVOS</u>	339
<u>ARTÍCULO 97º. INCENTIVOS A PADRES DE FAMILIA</u>	340
<u>ARTÍCULO 98º. EXTENSIÓN DE LA JORNADA</u>	340

<u>ARTÍCULO 99°. APROBACIÓN</u>	343
<u>CAPÍTULO XXIII – JORNADA ESCOLAR</u>	344
<u>ARTÍCULO 100°. TARIFAS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN</u>	344
<u>CAPÍTULO XXIV – COSTOS EDUCATIVOS</u>	345
<u>ARTÍCULO 101°. COSTOS PERIÓDICOS</u>	345
<u>ARTÍCULO 102°. TARIFAS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN</u>	345
<u>ARTÍCULO 103°. OTROS COBROS PERIÓDICOS</u>	347

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría para el año 2024

El Rector del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, y el Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015.

Considerando:

Que el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, tiene autonomía para formular, adoptar, y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional, del cual hace parte el Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, goza de reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Distrital, mediante Resolución No. 7458 del 13 de noviembre de 1998 en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional y Res. No. 16-0034 del 12 de septiembre del año 2022, por la cual se concede el cambio de denominación al establecimiento de educación formal de naturaleza privada,

denominado Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría por el de “Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría”.

Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deberán elaborar y poner en práctica un PEI en el que se especifique, entre otros aspectos, el reglamento para docentes y estudiantes.

Que el artículo 87 de la misma Ley establece que los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que el Artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015.

Que es indispensable establecer procedimientos, normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

Que es necesario reconocer los deberes, derechos, normas y procedimientos que le corresponden a toda la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de estos.

Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), la filosofía propia de la institución expresada en su Misión,

Visión y Política de Calidad y en los demás decretos, lineamientos y sentencias constitucionales concordantes y complementarios.

Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ético- moral y el gobierno escolar democrático.

Que el Reglamento o Manual de Convivencia para el año lectivo 2024 ha sido revisado y actualizado con la participación de los estudiantes, padres de familia, docentes y aprobado por el Consejo Directivo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Reglamento o Manual de Convivencia del año 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar, divulgar y poner en práctica el Reglamento o Manual de Convivencia para el año 2024, como marco normativo de los derechos, deberes, criterios y procedimientos que regirán la sana convivencia en el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección Local de Educación -DILE-, Comunidad Educativa, padres de familia, estudiantes y docentes, el presente Reglamento o Manual de Convivencia el cual deberán consultar y poner en práctica en todo momento.

VIGENCIA: El presente Reglamento o Manual de Convivencia, en todas y cada una de sus cláusulas, rige a partir de la iniciación del año lectivo 2024 y sólo podrá ser modificado con la aprobación del Consejo Directivo de la Institución en el transcurso del año lectivo (cláusula décima, párrafo segundo del Contrato de Prestación del Servicio Educativo 2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 01 día del mes de diciembre de 2023

Monseñor JORGE HUMBERTO ACEVEDO QUINTERO

Rector y Representante Legal del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría

c.c. Dirección Local de Educación



CAPÍTULO I – GENERALIDADES

EL ARTE DE CONVIVIR:

Los otros somos nosotros

“¿Cómo entender este título? ¿No es una extraña paradoja o, incluso, un absurdo decir que los otros somos nosotros? Si son otros, ¿Cómo puede ser, al mismo tiempo, nosotros? Desde hace miles de años, las tribus han desconfiado de las tribus vecinas y han considerado peligrosos a los habitantes de lejanas tierras porque tienen diferente color de piel o diferentes costumbres. Todos aquellos que no pensaban igual o se veían diferentes eran llamados “los otros”. Lo mismo sucedía y sucede con cada una de las personas, aquellos que no son iguales a mí, son “los otros” y todo el que me rodea, como individuo, es “el otro”. Sin embargo, yo también soy “El otro” desde el punto de vista de mi vecino o desde la perspectiva del extranjero. Comprender esta sencilla verdad es caer en cuenta de que mi vida, normal para mis ojos, es lo que “los otros” pueden llamar “esa extraña forma de ser”, o que mi comunidad y su forma tradicional y milenaria de enfrentar la vida, tan clara, simple y cotidiana, puede ser considerada por los demás como “exótica y asombrosa”. Finalmente descubrimos que somos diferentes, pero no dejamos de ser iguales en lo esencial: todos somos seres humanos y habitamos el mismo planeta, durante un breve tiempo, con la firme intención de ser felices.”

MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO PARROQUIAL

BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

Para el Colegio es muy importante la comunicación con los padres de familia. Por lo cual ha dispuesto unos canales oficiales que garantizan la comunicación veraz y la seguridad de los interlocutores. Para ello, utiliza la Plataforma Educativa Sistema SABERES y el correo institucional. Se advierte a la comunidad educativa que la comunicación institucional a través de redes sociales como WhatsApp, Instagram, Facebook, Telegram, entre otros, no está permitida, y el Colegio no responde al uso y a la información que surja en estos canales.

Procedimiento para comunicación con docentes: Los docentes, dentro de su jornada laboral, tienen un horario de atención a padres de familia, el cual está publicado en la página web del colegio. De esta manera el padre de familia puede, mediante el aplicativo institucional para el agendamiento de citas, solicitar atención presencial con el docente respectivo.

Procedimiento para comunicación con las coordinaciones: Mediante el aplicativo institucional para el agendamiento de citas, el padre de familia puede solicitar cita con la Coordinación respectiva para ser atendido de manera presencial, de acuerdo a los horarios y disponibilidad, ya sea del padre de familia o de los Coordinadores.

Procedimiento para comunicación con las orientadoras: Mediante el aplicativo institucional para el agendamiento de citas, el padre de familia puede solicitar cita con la orientadora de la sección para ser atendido de manera presencial, de acuerdo a los horarios y disponibilidad de la misma.

Procedimiento para comunicación con otras instancias (secretaría, contabilidad, calidad): El padre de familia puede solicitar asesoría sobre algún procedimiento de la instancia respectiva, y también puede solicitar cita presencial en caso de requerir otro procedimiento, de acuerdo al horario de atención al público establecido por la institución.

Comunicación Colegio - Casa: Para garantizar la comunicación desde las diferentes instancias del colegio con los padres de familia se ha establecido el uso de las herramientas de la Plataforma Educativa Sistema SABERES, tales como el correo institucional, el módulo HUELLAS, la asistencia y las notas, con el fin de informar aspectos relevantes de su hijo(a). A su vez, la página web del colegio permite informar a los padres de familia sobre las últimas noticias, novedades y actividades que surjan en el transcurso del año escolar, así como también los documentos oficiales.

<p>Teléfonos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PBX: (601) 7439100 • TEL: (601) 2304975 • Celular - WhatsApp: 3204394759 – 3108595394
<p>Página Web</p>	<ul style="list-style-type: none"> • https://cpsih.edu.co/
<p>Plataforma SABERES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • https://app.sistemasaberres.com/
<p>Redes sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Facebook: @colparsantaisabeldehungria

	<ul style="list-style-type: none"> • YouTube: Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría • Instagram: @cpsih
Soporte	
Sistema Saberes	soporte@cpsih.edu.co
Biblioteca Virtual (Sora)	sora@cpsih.edu.co
Mi Pago Amigo	soportecontable@cpsih.edu.co
Servicios	
Secretaria Académica	secretaria@cpsih.edu.co
Talento humano	administrativo@cpsih.edu.co
Coordinación Académica	Preescolar : preescolar@cpsih.edu.co
	Primaria: academia2@cpsih.edu.co
	Bachillerato: academia1@cpsih.edu.co
	Bilingüismo: lybarreran@cpsih.edu.co
Coordinación Convivencia	Preescolar y Primaria: convivencia1@cpsih.edu.co
	Bachillerato: convivencia2@cpsih.edu.co
Calidad-PQRSF (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicidades)	Enlace de PQRS ubicado en la página Web de la institución.

Área Jurídica	juridica@cpsih.edu.co
Área Contable	sopORTEcontable@cpsih.edu.co auxcontable@cpsih.edu.co
Orientación	Preescolar a Quinto: orientacion2@cpsih.edu.co
	Sexto a Octavo: orientacion3@cpsih.edu.co
	Noveno a Undécimo: orientacion4@cpsih.edu.co
	Talleres de prevención y promoción: wendy.diazc@cpsih.edu.co
Correo Institucional	Asignado a cada estudiante y a cada padre de familia
Agenda Escolar (Reglamento o Manual de Convivencia 2024)	Circulares Oficiales

LÍNEAS DE EMERGENCIAS:

INSTANCIAS	CONTACTO
LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIA	123
DEFENSA CIVIL	144
POLICÍA NACIONAL	112 / #767

BOMBEROS	119
ACUEDUCTO	116
CRUZ ROJA	132
CODENSA	115
LÍNEA PÚRPURA	01-8000-112137 / 3007551846
LÍNEA ANTITERRORISTA	018000919621/ 018000127627
LÍNEA PSICOACTIVA O LÍNEA SPA	01-8000-112137
LÍNEA ICBF	106 / 141 / 018000918080
POLICÍA TRANSITO Y TRANSPORTE	#737 / 127
GAULA EJÉRCITO	147
GAULA ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	165
LÍNEA HABLEMOS	106
LÍNEA CALMA	01 8000-423614
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	01 8000 9197 48
CUADRANTE 28 MÚZU	3013460697
CAIVAS	3750342 – 3750329
CAVIF	5702000 / 122

OFICINA DEL BUEN TRATO	3505511 / 317 6231619
-------------------------------	-----------------------

GLOSARIO INSTITUCIONAL:

SIGLAS	
CEC	Comité Escolar de Convivencia.
CACI	Comité Académico Convivencial Integrado.
CPBSIH	Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.
CPSE	Contrato Prestación del Servicio Educativo.
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
NNA	Niños, Niñas y adolescentes.
PEI	Proyecto Educativo Institucional.
RAI	Ruta de Atención Integral.
RMC	Reglamento o Manual de Convivencia.
SEAB	Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá.
SGC	Sistema de Gestión de Calidad.
SIEE	Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
SNCE	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

MEN	Ministerio de Educación Nacional.
DILE	Dirección Local de Educación.
OBT	Oficina del Buen Trato.
TIC	Tecnologías de la Información y la comunicación.
DOK	Depth of Knowledge.
CLIL	Content and Language Integrated Learning.
PET	Preliminary English Test.
MCER	Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
OCE	Oficina para la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

TÉRMINOS	DEFINICIONES
APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	Modelo sistemático de aprendizaje cognitivo según el cual, para aprender, es necesario relacionar los nuevos aprendizajes a partir de las ideas previas del estudiante.
ÁREA	Es el conjunto de asignaturas que poseen un referente general; son de carácter administrativo y académico, donde se coordina la acción pedagógica de los docentes que tienen

	a su cargo grupos afines de estudio y desarrollo de los componentes.
ASIGNATURA	Es un grupo de temáticas correlacionadas, cuyo objetivo es la comprensión de una disciplina específica del conocimiento humano. Este compendio está diseñado para desarrollarse durante un período académico. Sus fines (logros), medios (estrategias metodológicas) y herramientas (contenidos) se definen según los referentes legales y académicos pertinentes para los estudiantes de un determinado grado escolar.
COMPETENCIA	Son los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que desarrolla una persona para comprender, transformar y participar en el mundo en el que vive.
LOGRO	Representa el resultado que debe alcanzar el estudiante al finalizar la asignatura y corresponde a las aspiraciones, conocimientos, habilidades y valores propósitos, metas, los aprendizajes esperados en los estudiantes. El artículo 54 del decreto 1860 de 1994 se refiere a logros que se establecen en el Proyecto Educativo Institucional y que son los que orientan la evaluación y la promoción del educando. Comprende los logros como aquello que se espera obtener

	<p>durante el desarrollo de los procesos de formación del estudiante, es decir, algo previsto, esperado, buscado, pues, hacia lo cual se orienta la acción pedagógica.</p>
<p>INDICADORES DE LOGRO</p>	<p>Son estructuras pedagógicas que permiten estimar los momentos del proceso de aprendizaje, connotaciones referidas a las relaciones con los saberes, sus funcionalidades, las actitudes frente al aprendizaje, etc. Son también descriptores de estos momentos que, en algunas ocasiones, pueden ser cuantitativos, aproximándose al concepto de indicador formal o de índices.</p>
<p>OPERACIONES MENTALES</p>	<p>Conjunto de acciones interiorizadas, organizadas y coordinadas, en función de las cuales se realiza la comprensión de la información, a partir de los datos que se reciben (Feuerstein, 1980).</p> <p>Las operaciones sencillas son: observar, imitar, comparar, inferir, evocar, ordenar, contar, secuenciar temporalmente, representar, imaginar en el espacio, verificar, comprobar, reconocerse, experimentar emociones, sentir y percibir sensaciones propias.</p>

	<p>Las operaciones complejas son: parcializar, clasificar, hacer hipótesis, comprender relaciones, hacer analogías, almacenar conocimientos, utilizar modelos conceptuales, hacer introspección, tener empatía, definir.</p>
<p>CASO CRÍTICO</p>	<p>Aquel estudiante que, durante el transcurso del desarrollo del bimestre, demuestra reiterativamente irresponsabilidad y poca participación en clase, evidenciando así un bajo rendimiento académico. La decisión de considerarlo caso crítico también se puede corroborar con el consolidado de notas, constatando que al finalizar el período en acumulado pierda 3 o más asignaturas y/o 2 o más áreas.</p>
<p>CACI</p>	<p>Es el Comité Académico y Convivencial, integrado y conformado por los coordinadores, orientador(a) y todos los docentes, el cual se reúne al finalizar cada bimestre para determinar casos especiales, tanto académicos como convivenciales.</p>
<p>CONSTRUCTOS</p>	<p>Ideas específicas que expresan la razón de ser de un área en particular, a través de las cuales es posible dar la idea global del área en cuanto a sus objetivos, enfoques y</p>

	planeación que debe ejecutarse.
ESTÁNDARES CURRICULARES	Permiten establecer qué saberes y competencias deben desarrollar los estudiantes como resultado de su paso por los diferentes grados escolares.
LINEAMIENTOS CURRICULARES	Son directrices generales sobre el currículo; son la filosofía de las áreas. Los estándares están fundamentados en ellos, pero son más precisos; son para cada grado y, dentro del grado, para un desempeño concreto.
METACOGNITIVOS	Conocimiento del propio conocimiento es tener claro los procesos y producto de los conocimientos propios.
MODELO PEDAGÓGICO	Es el patrón global a seguir que permite exponer con claridad mecanismos o estrategias que sirven para educar o enseñar. Comprende el marco teórico que sirve de base para organizar los fines educativos, así como para definir, secuenciar y jerarquizar los contenidos. Además, establece la manera en que se dan las relaciones entre docentes y estudiantes, así como la forma en que se concibe la evaluación. Se basa en el enfoque constructivista.

NIVELACIÓN	Es el proceso que realizan los estudiantes que obtienen bajo rendimiento en los indicadores 1, 2 y 3 con el propósito de superar las dificultades a través de actividades de apoyo implementadas en la semana de refuerzo contemplada al finalizar cada período académico. Las nivelaciones de áreas CLIL se realizan totalmente en segunda lengua, inglés.
PLAN ESTRATÉGICO	Es el documento en el cual se establece la concepción de cada área, los constructos, matriz conceptual, matriz por habilidades y competencias, las estrategias para enseñanza, aprendizaje y proceso evaluativo, así como los diagnósticos de cada curso.
PROYECTO TRANSVERSAL	Son proyectos aplicados desde el grado Prejardín hasta el grado Undécimo, con el fin de extenderse a todos los niveles, ya sea de una asignatura, área o varias áreas.
RETROALIMENTACIÓN	Es una estrategia de enseñanza y aprendizaje a través de la cual se pueden aclarar dudas y corroborar el nivel de conocimiento adquirido.
CASO DE BAJO RENDIMIENTO	Es el estudiante que pierde en acumulado una o dos asignaturas, con el cual firma acuerdo pedagógico.
EFICACIA	Hace referencia a la medida y a la proporción en la que se alcanzan los objetivos educativos, respecto de la equidad en

	la distribución de los aprendizajes, de su relevancia y de su pertinencia. Es lo que se observa y se valora como impacto de la educación.
PERTINENCIA	Hace referencia a la coherencia que hay entre las estrategias del plan de clase y del plan estratégico. Los dinamizadores de área revisan las estrategias, iniciando el período (para realizar correcciones) y finalizando el período (para ver si se tuvieron en cuenta o no). Se evidencia en la Guía de enseñanza-aprendizaje.
CONVENIENCIA	Se refiere a la utilidad de las estrategias planteadas con respecto al modelo pedagógico que se está implementando (qué tipo de competencias se están desarrollando, manejo de las clases, realización de talleres, evaluaciones). Es revisada por coordinación académica al final del período. Se evidencia en la Guía de enseñanza-aprendizaje.
GUIA DE	Es una herramienta de trabajo, ya sea física o virtual, conformada por los criterios institucionales y las fases de: planeación, desarrollo, evaluación, control y recursos. En la fase de planeación, se dan a conocer los temas, logros, indicadores de logro, las fechas y las actividades que tanto el docente como el estudiante van a desarrollar en un

<p>ENSEÑANZA</p> <p>APRENDIZAJE</p>	<p>bimestre; las guías de las áreas CLIL se encuentran en segunda lengua Inglés. En la fase de desarrollo están contempladas las actividades, los recursos y los conceptos necesarios para desarrollar las temáticas propuestas a través de herramientas dinámicas como los “hiperdocumentos”. En la fase de control, se realiza seguimiento a lo ejecutado y se evalúa mediante la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación.</p>
<p>ULA</p>	<p>Unidad de labor académica es la medida del trabajo académico evaluable realizado por el estudiante, que incluye la actividad teórica de la clase, práctica, investigativa y de trabajo autónomo.</p>
<p>DINAMISMO</p>	<p>Herramienta pedagógica de enseñanza-aprendizaje que involucra las etapas de desarrollo del ser a nivel cognitivo y psicosocial, contribuyendo a fortalecer el pensamiento creativo y crítico.</p>
<p>TEORÍA DEL</p> <p>APRENDIZAJE</p>	<p>Es el conjunto de conocimientos, reglas y principios que buscan describir y explicar cómo aprenden los seres humanos. Las diferentes teorías que existen surgen ante la necesidad de comprender cuál es la manera más efectiva en que se da el aprendizaje, para así poder mejorar los</p>

	<p>procesos de enseñanza. El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría utiliza la teoría del Aprendizaje Significativo.</p>
<p>ENFOQUE PEDAGÓGICO</p>	<p>Es una guía sistemática que establece una forma particular de concebir la educación y, al fundamentarse en una o más teorías del aprendizaje, orienta y determina la manera en que se organizan y llevan a cabo las prácticas de enseñanza. Trabajamos bajo el esquema del Enfoque Constructivista.</p>
<p>MÉTODO DIDÁCTICO O DE ENSEÑANZA</p>	<p>Es el conjunto de decisiones acerca de los procedimientos a seguir y los recursos a utilizar para alcanzar uno o varios objetivos educativos. Es un término más concreto, ya que es la forma en que se lleva a la práctica un determinado modelo pedagógico, empleando diversas estrategias, técnicas y actividades secuenciadas lógicamente para favorecer el aprendizaje en los estudiantes.</p>
<p>ESTRATEGIA DIDÁCTICA</p>	<p>Se refiere al conjunto de procedimientos (métodos, técnicas y actividades) mediante los cuales los docentes y estudiantes organizan las acciones para alcanzar las metas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>

TÉCNICA DIDÁCTICA	Conjunto de procedimientos sistematizados que apoyan el logro de cada aprendizaje, normalmente se utilizan en periodos cortos. Ejemplos de técnicas didácticas: debate, dramatización, lluvia de ideas, discusión guiada, exposición, etc.
ACTIVIDAD	Acción o tarea específica que facilita la ejecución de la técnica. Se diseñan con el propósito de avanzar en el proceso de aprendizaje. Se realizan de manera individual o grupal y en distintos espacios dentro y fuera del aula.
RECURSO DIDÁCTICO	Es todo aquel material, medio, soporte físico o digital que refuerza la intervención del docente y favorece el aprendizaje de los estudiantes.
DESEMPEÑOS ESPERADOS	Son los comportamientos observables que demuestran que los estudiantes han desarrollado las competencias. Está determinado por una manifestación externa que evidencia el nivel de aprendizaje del conocimiento y el desarrollo de las habilidades y de los valores del estudiante.

<p>EVIDENCIAS</p>	<p>Son un conjunto de elementos tangibles que permiten demostrar que se ha logrado cubrir de manera satisfactoria un requerimiento o un criterio específico de desempeño, una competencia o el resultado de un aprendizaje. Las evidencias pueden ser de tres tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencias de desempeño: son aquellas que se demuestran en el hacer. • Evidencias de producto: son los productos finalizados que el estudiante realiza y presenta. • Evidencia de conocimiento: son pruebas escritas y orales sobre temas relacionados con las competencias específicas.
<p>EVALUACIÓN</p>	<p>Es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre los niveles de desarrollo de las competencias y necesidades de los estudiantes, para formar un juicio de valor razonado con el propósito de tomar decisiones en relación con el curso de las actividades de aprendizaje.</p> <p>Analiza los procesos, verifica los logros alcanzados y los contrasta con los logros esperados. Evaluar implica atribuir un sentido a los indicadores desde una concepción</p>

	<p>pedagógica y científica que permita entender que los estudiantes están en una determinada etapa del proceso.</p>
<p>RÚBRICA DE EVALUACIÓN</p>	<p>Es una tabla de doble entrada donde se describen criterios y niveles de calidad de cierta tarea, objetivo o competencia en general, de complejidad alta. Se utilizan como guías de puntuación del trabajo de los estudiantes que describen las características específicas de un proyecto o tarea en varios niveles de rendimiento, con el fin de clarificar lo que se espera del trabajo que elaboraron, de valorar su ejecución y de facilitar la retroalimentación; permiten la autoevaluación y la coevaluación.</p> <p>Ofrece una evaluación detallada de qué indicador o criterio ha superado cada estudiante y en qué grado, lo que permite ser una herramienta tanto evaluativa como de aprendizaje.</p> <p>Es una herramienta que permite al estudiante conocer lo que se espera de él en cada tarea o actividad y en qué grado.</p>

<p>META SEAB</p>	<p>Para el SEAB, son las metas propuestas para cada institución, planteadas desde la perspectiva de campo de pensamiento que hace alusión a los modos de pensar con los que se trabaja en las ciencias. Implican cualificar el pensamiento más que disponer de una gran cantidad de información; por lo tanto, privilegian las maneras de relacionarse con la vida para resolver problemas, argumentar planteamientos y despertar el gusto y el interés por el conocimiento.</p> <p>Los modos de pensar implican un conjunto de operaciones mentales, que son procesos de pensamiento, tales como indagar, categorizar, conceptualizar, analizar, sintetizar, inferir, deducir, generalizar, concluir válidamente, argumentar, entre otros. Con este procesamiento de la información se construye el conocimiento.</p> <p>Permiten medir el avance que estamos logrando en el desarrollo de un plan curricular, dentro de un intervalo de tiempo, y con esto nos permiten evaluar, a su vez, si las estrategias planteadas y la intensidad del esfuerzo son los correctos y arrojan los resultados esperados, o si, por el contrario, requieren una modificación.</p>
-------------------------	---

<p>DIMENSIONES</p>	<p>Es el conjunto de potencialidades con las cuales se articula el desarrollo integral de una persona. Unidades fundamentales, de carácter abstracto, sobre las cuales se articula el desarrollo integral del ser humano para construir su proyecto de vida.</p>
<p>DIMENSIÓN PERSONAL</p>	<p>Integra la dimensión corporal, cognitiva y ética:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corporal: El desarrollo del ser humano es considerado un proceso dinámico, tanto biológico como cultural, caracterizado por continuos y variados cambios relacionados con el factor tiempo. ● Cognitiva: Capacidad para relacionarse, actuar y transformar la realidad, es decir, aprender a conocer a través de mecanismos mentales y lograr un mejor y útil conocimiento. ● Ética: Forma de relacionarse con el entorno y con otros, apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, aprender a vivir.
<p>DIMENSIÓN ESPIRITUAL</p>	<p>Es la experiencia interior y trascendente de la persona, expresada en caminos de fe y religiosidad, lo que hace que tenga sentido y propósito en sus acciones y existencia.</p> <p>Contar con una estructura de valores, potenciar su</p>

	<p>creatividad, reflexionar sobre la vida de acuerdo con las propias aspiraciones y convicciones, así como las del grupo al que pertenece.</p>
<p>DIMENSIÓN SOCIAL COMUNITARIA</p>	<p>Permite expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; establecer relaciones para satisfacer necesidades; formar vínculos afectivos y expresar emociones y sentimientos.</p> <p>Se refiere a la socialización y la afectividad de la persona, y le permite afianzar su personalidad, incluyendo la autoimagen, el autoconcepto y la autonomía, elementos esenciales para la consolidación de su subjetividad y la relación con los demás.</p>
<p>DIMENSIÓN ECOLÓGICA</p>	<p>Es la capacidad humana de acoger física, emocional, intelectual y espiritualmente la calidad del mundo.</p> <p>Es una manera particular de sentir, de imaginar, reconocer y apreciar la presencia de los demás; de comprender, cuidar, disfrutar y recrear la naturaleza y su entorno.</p>
<p>CLIL</p>	<p>El Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE; en inglés, Content and Language Integrated Learning, CLIL) es el término docente para</p>

	denominar lo que comúnmente se conoce como inmersión lingüística.
HIPERDOCUMENTO	Son documentos en línea que siguen una secuencia de aprendizaje determinada siguiendo las bases del aprendizaje por indagación, articulando conceptos y competencias. Facilitan el desarrollo de habilidades cognitivas planteadas por la Taxonomía de Bloom y desarrolladas en diferentes ciclos del aprendizaje. Cada paso o instrucción permite que el estudiante se conecte con hipervínculos o herramientas en línea interactivas. La secuencia didáctica propuesta por los hiperdocumentos comprende los siguientes pasos: Motivar, Explorar, Explicar, Aplicar, Compartir, Evaluar, Expandir.
EXAMEN INTERNACIONAL DE INGLÉS	Es un examen estandarizado de inglés que permite respaldar y validar el dominio de este idioma. Evalúa cuatro habilidades lingüísticas: listening, reading, writing y speaking.
AJUSTES RAZONABLES	Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Los ajustes

	<p>pueden ser materiales e inmateriales, y su realización depende de las barreras visibles o invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación.</p>
<p>EDUCACIÓN INCLUSIVA</p>	<p>Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de los estudiantes. Su objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, realizando los apoyos o ajustes razonables en el entorno educativo.</p>
<p>PIAR</p>	<p>(Plan individual de ajustes razonables): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basada en la valoración pedagógica y social. Incluye los apoyos y ajustes requeridos para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción del estudiante con discapacidad.</p> <p>PLAN DE MEJORAMIENTO: Son actividades de carácter pedagógico asignadas a estudiantes con bajo rendimiento que les permiten reforzar y superar</p>

	<p>dificultades académicas. Este plan está relacionado con las actividades de tipo procesual desarrolladas a lo largo de los diferentes periodos académicos.</p>
<p>CURRÍCULO FLEXIBLE</p>	<p>Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero brinda diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.</p>
<p>HUELLAS</p>	<p>Módulo que forma parte de la Plataforma SABERES, el cual permite hacer un seguimiento al estudiante con respecto a su desempeño académico, convivencial y de orientación. También permite registrar citas y diálogos con padres de familia.</p>
<p>REMISIÓN EXTERNA</p>	<p>Documento institucional elaborado y entregado por las profesionales del Equipo de Orientación Escolar, en el cual se recomienda a los padres de familia buscar apoyo externo de alguna especialidad como psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología,</p>

psiquiatría, neuropsicología, entre otras que el estudiante pueda necesitar. Con el fin de obtener la atención que requiere de manera oportuna para promover su bienestar y formación integral.

En el documento se describe el motivo de remisión, las acciones como institución que se han realizado para abordar el caso y las recomendaciones para el profesional tratante. Además, los padres se comprometen a entregar los soportes del proceso terapéutico externo para anexarlos a la historia del estudiante y, con este insumo, implementar las estrategias que proporciona el profesional en el contexto escolar.

El acudiente se encuentra en libertad de elegir la entidad y/o institución (EPS, IPS) para realizar el proceso, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley establecidos para tal fin.

CALENDARIO ACADÉMICO 2024:

Planeación Institucional	Del 15 al 30 de enero de 2024.
Primer Periodo (Nueve Semanas)	Del 31 de enero al 05 de abril 2024.
Receso estudiantil Semana santa	Del 25 al 31 de marzo de 2024.
Segundo Periodo (Diez Semanas)	Del 08 de abril al 14 de junio de 2024.
Total Semanas Primer Semestre	19 Semanas.
Receso de Mitad de Año	Del 17 de junio al 01 de julio de 2024.
Tercer Periodo (Diez Semanas)	Del 02 de julio al de 06 septiembre de 2024.
Cuarto Periodo (Once Semanas)	Del 09 de septiembre al 29 de noviembre de 2024.
Receso Escolar Octubre (Decreto 1373/2007)	Del 07 al 14 de octubre de 2024.
Total Semanas Segundo Semestre	21 Semanas
Total Semanas Año Escolar	40 Semanas

*Estas fechas propuestas atienden al calendario SEAB y a la Resolución 3947 del 30 de octubre de 2023.

CAPÍTULO II - PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONVIVENCIALES

En el nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, presentamos a la Comunidad del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría el siguiente Reglamento o Manual de Convivencia (RMC) y lo colocamos en las manos del Señor para que con su santa voluntad se asuman **los valores humanos y principios cristianos de nuestra Institución.**

Definición de Convivencia: Es la capacidad de vivir en compañía de otras personas, aceptando y respetando la diferencia, reconociendo y valorando al otro, disponiendo los medios para el desarrollo humano propio y el de los demás. Se fundamenta en el conocimiento, respeto y promoción de los valores humanos, en la apropiación y práctica de los principios cristianos, en la asimilación de los criterios institucionales y del sistema axiológico que de ellos se deriva, en el manejo auténtico de la libertad y el orden, siendo estos los ejes primordiales de autorregulación en la comunidad isabelina.

El uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implica que las relaciones interpersonales se desarrollan por medio de dispositivos digitales y en escenarios creados por los usuarios.

Ciberconducta: Se refiere a las interacciones que una persona realiza a través de cualquier medio digital. Estos comportamientos responden a la necesidad de buscar información que otros han subido a la red y compartirla. La convivencia, en este ámbito, se centra en los riesgos que el uso de los dispositivos digitales tiene para los niños,

niñas y adolescentes, así como el impacto en sus procesos de socialización.

La convivencia institucional está orientada bajo los siguientes principios y criterios:

PRINCIPIOS:

1. Prima el interés general sobre el particular.
2. El respeto mutuo es la base de toda interacción entre los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.
3. Nuestra Institución está dedicada a la construcción del ser humano y del creyente, desde las ciencias y el Evangelio, para la construcción de una sociedad nueva.
4. El conducto regular es el camino para la solución de conflictos y como tal debe ser respetado.
5. La exigencia como garantía de la excelencia define la dinámica institucional.
6. La convivencia se enmarca dentro de los principios de "Libertad y Orden".

CRITERIOS:

1. *Obediencia y Disciplina (Ser individual):*

Aceptar y acatar los compromisos adquiridos mediante la confianza, apertura y escucha; implica entender, comprender, decidir y proyectarse hacia la comunidad.

Guarda relación con los criterios de Silencio y palabra, Fidelidad, Objetividad y Sentido

de realidad.

2. *Testimonio de Fe (Ser espiritual):*

Virtud interior que se proyecta al exterior, abriendo la posibilidad de confiar en Dios y en otros. Construye comunidad católica y simboliza su fuerza espiritual. El sentido de Fe es evidente en los comportamientos y actitudes con el otro. Guarda relación con los criterios de Honestidad, Autenticidad, priorización de tareas, Testimonio Evangélico y Revisión de Vida.

3. *Comunidad (Ser Social):*

Aspecto relacional que involucra aciertos, dificultades y emociones en el alcance de un propósito a partir de las acciones cotidianas en la comunidad isabelina. El sentido de comunidad es evidente en el respeto, tolerancia, identidad y sentido de pertenencia. Guarda relación con los criterios de Subsidiariedad, Comunitariedad y Sensibilidad.

CAPÍTULO III - MARCO JURÍDICO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento o Manual de Convivencia tiene como referente normativo la Constitución Política de Colombia de 1991, el Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación, la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan

normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, el Decreto 3788 de 1986 sobre la prevención de la drogadicción, porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia, la Ley 679 de 2001 sobre aspectos de pornografía y la Resolución 4210 de 1996, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Decreto Único Reglamentario para el Sector Educación 1075 de 2015, las sentencias de la Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, tiene en cuenta el principio de la jerarquía normativa como la matriz, de la que se irán desarrollando normas complementarias que ayudarán a la Institución a implementar los mecanismos necesarios para cumplir con los lineamientos de la Ley, como garante de los derechos y deberes de toda nuestra comunidad educativa.

Es necesario establecer una guía adecuada para una sana convivencia que fomente valores y principios en las diferentes actividades que se realizan en los entornos escolares. Es por esta razón que se expondrán a continuación las normas que, en consideración, hacen parte del marco de los procesos institucionales:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994: Ley General de Educación.
3. Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.
4. Ley 1146 de 2007: Normas para la prevención de la violencia sexual y atención

integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

5. Decreto 1860 de 1994. Art 15. ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
6. Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
7. Ley 115 de 1994. Art 87. Reglamento o manual de convivencia.
8. Ley 1616 de 2013: Salud Mental.
9. Ley 1090 de 2006: Código Deontológico.
10. Ley 2025 del 23 de julio de 2020: Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación Preescolar, básica y media del país.
11. Ley de seguridad ciudadana. Ley 1453 de 2011: "Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia."
12. Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
13. Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012.
14. Ley 1620 de 2013: "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar." donde se establecen como herramientas: I) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y II) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

15. Decreto Reglamentario 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 y se establecen los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.
16. Decreto 1075 de 2015: Decreto único reglamentario del sector de educación, el cual recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo.
17. Ley 1804 de 2016: Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
18. Decreto 1075/2015: Manual de Convivencia.
19. Guía N°4 del Ministerio de Educación Nacional.
20. Orientaciones Generales para la Legalización de Colegios Bilingües.
21. Instituciones de Educación formal oficiales y privados 2018.
22. Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2001.
23. Marco Común Europeo de Referencia.

De igual manera, hacen parte de este marco legal del Manual de Convivencia, las Sentencias de la Corte Constitucional y de las demás altas cortes, que hagan referencia a los manuales de convivencia, así como a los procedimientos y acciones que se llevan a cabo en las instituciones educativas.

CAPÍTULO IV - IDENTIDAD INSTITUCIONAL

RAZÓN SOCIAL: Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es una institución católica que forma parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá - SEAB. Es de carácter privado y tiene como finalidad la formación integral de sus estudiantes desde Preescolar hasta grado Undécimo. Es propiedad de la Parroquia Santa Isabel de Hungría y fue fundado por el Padre Manuel Estévez Bretón el 3 de febrero de 1959. Se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Calle 39 Sur No. 51 B 15 Sur, localidad de Puente Aranda, teléfono 7439100. Resolución No. 7458 del 13 de noviembre de 1998 en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional y Res. No. 16-0034 del 12 de septiembre del año 2022, por la cual se concede el cambio de denominación al establecimiento de educación formal de naturaleza privada, denominado Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, por el de "Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría". Es una institución mixta que ofrece educación formal en modalidad académica. Labora en jornada única con Calendario A.

SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

Santa Isabel de Hungría (en húngaro: Szent Erzsébet, en alemán: Elisabeth von Thüringen) (7 de julio de 1207 – 17 de noviembre, 1231). Isabel nació en 1207 como hija del rey Andrés II de Hungría y su esposa Gertrudis de Merania. Su madre era hermana de la religiosa que posteriormente será conocida como Santa Eduviges de



Silesia. Santa Isabel creció en la corte húngara, junto a sus hermanos los príncipes Béla, Colomán y Andrés. En 1215, su padre tomó una nueva esposa dos años después del asesinato de su madre, y nació una única hija, Violante de Hungría (la posterior esposa del rey Jaime I de Aragón).

En 1221, Isabel se casó con Luis de Turingia Hesse y según los registros y leyendas, el matrimonio estuvo caracterizado por

amor y felicidad. Luis no se preocupaba demasiado por el reparto de su riqueza entre los pobres, acción que Isabel solía llevar a cabo. Su esposo, aunque no realizaba estos actos de caridad, consideraba que la labor caritativa de su esposa le traería una recompensa eterna.

Luis fue un aliado cercano y defensor acérrimo de los Hohenstaufen, y en particular del emperador germánico Federico II. Por lo cual, en la primavera de 1226, cuando Turingia se vio asolada por inundaciones, hambre y la plaga, Luis representó a Federico II en la Dieta de Cremona. En esta ocasión, Isabel asumió el control de sus asuntos y repartió limosnas por todo su territorio, incluso dando vestidos y adornos de la corte a los pobres. Debajo del castillo de Wartburgo, Isabel hizo construir un hospital con 28 camas, y visitaba todos los días a los enfermos para atenderlos. En esa misma época, el inquisidor Konrad von Marburg se convirtió en su director espiritual.

La vida de Isabel cambió radicalmente cuando Luis murió a causa de la plaga el 11 de septiembre de 1227, en Otranto, Italia cuando se dirigía a unirse a la Sexta Cruzada

conducida por Federico II. Pocos días después, el 29 de septiembre, Isabel dio a luz a su hija, la beata Gertrudis de Altenberg, la cual fue enviada a un claustro de las monjas Premonstratenses junto a Wetzlar, donde fue criada como religiosa y murió a una edad avanzada como abadesa en 1300.

Isabel murió en Marburgo, bien debido a agotamiento físico o a una enfermedad, cuando contaba sólo 24 años de edad. Fue canonizada por el Papa Gregorio IX en 1235, hallándose presente en la ceremonia el propio emperador Federico II Hohenstaufen. Su carta papal puede verse en el Schatzkammer de la Deutschordenskirche en Viena, Austria. El día de Pentecostés (28 de mayo) del año 1235, durante la ceremonia de canonización, se la llamó "la mujer más grande de la Edad Media alemana". Su cuerpo se colocó sobre un magnífico altar dorado — que hoy todavía puede visitarse — en la Elisabethkirche (Iglesia de Santa Isabel, en alemán) en Marburgo. Ahora es una iglesia protestante, pero cuenta con espacios reservados a la fe católica. Marburgo se convirtió en el centro de la Orden Teutónica, que adoptó a Santa Isabel como su segunda patrona. La Orden permaneció en Marburgo hasta que Napoleón I de Francia la disolvió en 1803.

El culto a Santa Isabel se extendió muy rápidamente justo después de su canonización, adoptándose en territorios germánicos, húngaros, polacos y checos. El nombre de Isabel cobró enorme popularidad tras esto y en territorios ibéricos. Luego del matrimonio de la princesa María (la hija del rey Esteban V de Hungría) con Carlos II de Nápoles y Sicilia en 1270, el culto de Santa Isabel se extendió igualmente con gran fuerza a los territorios italianos, quedando numerosos frescos sobre su ciclo de

leyendas como el del domo de Santa María Donna Regina Nuova.

Santa Isabel es la patrona de las enfermeras en España. Se celebra su fiesta y Día de las Enfermeras en España el 17 de noviembre. Santa Isabel se suele comúnmente representar como una dama vestida con ropas reales y corona cargando un cesto lleno de rosas. Esto es una alegoría al milagro de las rosas que ocurrió cuando estaba obsequiando pan a los pobres y fue sorprendida por su cuñado Conrado de Turingia. Para que no tuviese que mentir, o fuese castigada por el noble germánico, según la leyenda Dios hizo convertir el contenido del cesto en rosas. Igualmente es común hallar representaciones de Santa Isabel, donde está rodeada de gente pobre o enferma, aunque casi como motivo fijo se halla el cesto lleno de rosas o de hogazas de pan.

Santa Isabel de Hungría es la Santa Patrona de la Arquidiócesis de Bogotá, en la capital de la República de Colombia. Consagración realizada por el arzobispo fray Luis Zapata de Cárdenas quien eligió a santa Isabel de Hungría por patrona de la Arquidiócesis de Bogotá. Muerto el arzobispo fray Luis Zapata de Cárdenas en 1590, el cabildo en sede vacante renovó aquella consagración a la Santa, como lo testimonian las palabras de la solemne acta que se firmó el 11 de diciembre de 1593: "renovamos y revalidamos los votos que antes de éste tenemos hechos (...) y así mismo el voto y promesa que hicimos a la gloriosa santa Isabel de Hungría de guardar su fiesta para siempre jamás. Que cae a 17 de noviembre, y celebrar solemnemente los oficios divinos de su fiesta en la santa Iglesia Catedral y hacer procesión y traer en ella su santa reliquia, a la cual gloriosa santa tomamos y votamos por patrona nuestra, por tener como tenemos en la dicha santa Iglesia Catedral la santa y notable reliquia de su

sagrada cabeza. Que trajo a ella el reverendísimo don fray Luis Zapata de Cárdenas, arzobispo que fue de este Reino. Que se la dio la majestad de la Reina doña Ana, nuestra señora de gloriosa memoria...". Esta reliquia de la cabeza y corazón de la Santa se conserva aún dentro de los tesoros de la Catedral de Bogotá.

Recuperado de: Oficina Arquidiocesana de Comunicaciones - OAC (17 de noviembre de 2017).

Santa Isabel de Hungría, patrona de la arquidiócesis de Bogotá. Arquidiócesis de Bogotá. Ç

HISTORIA DEL COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

A finales de los años 40, fue una época en la que muchas personas desplazadas por la violencia llegaban a la capital y se hacía necesaria la creación de espacios para ubicar a muchas de esas familias. Esa necesidad fue aprovechada por el Instituto de Crédito Territorial y, aplicando conceptos de urbanismo modernos para entonces, decidió comprar un terreno de 35 hectáreas



para iniciar la construcción de un conjunto de 1216 viviendas organizadas en tres etapas, urbanización a la que se le dio el nombre de Muzú. Mientras avanzaba la construcción del nuevo barrio, se vio la necesidad de dar una respuesta espiritual a

los nuevos habitantes del sector. Por ello, el señor Cardenal Crisanto Luque Sánchez, Arzobispo de Bogotá, según el decreto 96 del 5 de noviembre de 1953, erigió canónicamente la Parroquia bajo el patrocinio de Santa Isabel de Hungría en el centro de la naciente urbanización del barrio Muzú. Es significativo el nombre que recibe la nueva parroquia, dado que es la patrona de la Arquidiócesis de Bogotá.

El mismo Cardenal Crisanto Luque Sánchez nombró al primer párroco para la nueva parroquia al presbítero Luis Valenzuela, quien ejerció su ministerio sacerdotal por 5 años entregándose abnegadamente por el servicio a su comunidad. Este bogotano es recordado por la gran entereza en su trabajo y por la gran visión para proyectar la parroquia. Dura y difícil tarea fue la del Padre Valenzuela de iniciar en un despoblado la construcción material de un templo sin los recursos económicos y edificar la vida cristiana de una comunidad.

Gracias al trabajo pastoral adelantado y al compromiso de sus fieles, adquirió en el año 1952 un lote para la construcción del templo, después de tres años de ahorro y de venir celebrando el Santo Sacrificio en un templo improvisado con madera y latas. Así, la construcción del actual templo se inició en el año 1955, con gran gusto artístico dentro de la sencillez de las líneas propias del estilo romántico, que da la impresión de ser, junto con la Catedral de Bogotá, una de sus mejores basílicas.

En 1958, quedó a cargo de la parroquia el padre Manuel Estévez Bretón, ya que el padre Valenzuela se había tenido que retirar por enfermedad. Él, siendo coadjutor del padre Valenzuela, soñaba con fundar un colegio que respondiera a las necesidades de

los niños de las nuevas familias que se asentaban en la nueva urbanización. Ya a cargo, inició con la construcción de un pequeño colegio hecho de unas casas de lata y teja que se tenían como campamento cuando se construyó el templo parroquial; de esta manera comenzó la obra educativa oficialmente el 3 de febrero de 1959. Desde entonces, su intención ha sido brindar a los niños y a los jóvenes espacios para una formación académica sólida, formando individuos capaces de enfrentar con herramientas legítimas la construcción de una sociedad nueva.

El 31 de octubre de 1969, el entonces joven y dinámico padre Jaime Alberto Bonilla Nieto fue designado párroco y rector por el señor cardenal Aníbal Muñoz Duque. Fueron siete años y tres meses en que desarrolló la organización de grupos pastorales que ayudaron al crecimiento de la fe cristiana de los fieles y al compromiso de todos por el trabajo de una iglesia mejor. Siempre será recordado por su facilidad administrativa y su compromiso en el anuncio del Evangelio. Su temple como persona de grandes exigencias para alcanzar nobles ideales ayudó a darles a los estudiantes del colegio parroquial una exigencia grande en los nobles ideales y caballerosidad en sus modales. Su buen gusto a nivel artístico ayudó al ornato del templo y en la adecuación de las cosas necesarias para el colegio. Su tactilidad administrativa permitió la adecuación de los despachos parroquiales y la agilidad en los trámites pastorales. En su gestión, se logró la aprobación del Ministerio de Educación Nacional para los grados Quinto y Sexto de Bachillerato mixto y graduó a la primera promoción en el año 1972.

El 29 de enero de 1977, Monseñor Aníbal Muñoz Duque nombró al padre Manuel Eladio Mora Bohórquez como párroco y rector del colegio. Cargo que ejerció con verdadero

espíritu sacerdotal y dedicación hasta el 6 de octubre de 1980. Bajo su gestión, se destaca la ampliación de la casa cural y el mantenimiento del colegio parroquial.

El 10 de octubre de 1980, fue nombrado el padre Pedro Abel Amaya Vesga, quien estaría a cargo por 23 años de la parroquia. Durante su gestión, construyó la segunda etapa del edificio de Bachillerato ampliando los servicios que se exigían. También, se dio el reconocimiento del colegio en este sector de la ciudad tras el requerimiento que hacían los fieles de un mayor espacio para la formación de un gran número de estudiantes que se beneficiarían de las enseñanzas de la Iglesia Católica. Por tal razón, se dio a la tarea de trabajar por un nuevo edificio para alojar a los estudiantes de Primaria. Así, en el año 1986, entregó una nueva planta que permitió aumentar el número de estudiantes en el colegio. No obstante, en el colegio parroquial siguió creciendo la demanda y por ello en el año 1988 inauguró la sección del Preescolar para que los niños de etapa escolar tuvieran un espacio adecuado que respondiera a las necesidades que exigían los tiempos.

Con la llegada de la tecnología y de los medios audiovisuales, se vio en la obligación de construir un edificio de informática y audiovisuales que con orgullo entregó a la comunidad educativa en el año 1989. El crecimiento de la comunidad cada vez más comprometida en el anuncio del Evangelio y los requerimientos de una comunidad educativa que había crecido en un 400% en los últimos 10 años presentó un reto para la creación de un edificio administrativo para una mejor atención a nivel parroquial y del colegio. Así, se inició la demolición de la antigua casa cural para dar cabida al nuevo edificio de administración y vivienda para los sacerdotes, el cual fue inaugurado en el

año 1994.

También bajo la gestión del padre Abel Amaya Vesga, se vio la urgencia de construir un coliseo que tuviera la capacidad de más de 2.500 personas, no solo para el colegio sino como una necesidad del sur de la ciudad y la Arquidiócesis que no contaba con escenarios para actividades de gran envergadura. Por ello, decidió construir el coliseo parroquial llamado Centro de Cultura, Fe y Recreación el cual fue entregado a la comunidad en el año 2001.

Como sexto párroco, fue nombrado párroco y rector por el señor cardenal Pedro Rubiano Sáenz y el padre Daniel Arturo Delgado Guana desde el 4 de agosto de 2003 hasta el 26 de octubre de 2010. En su gestión, el colegio alcanzó los más altos reconocimientos como el Premio Iberoamericano a la Calidad Educativa, el Galardón a la Excelencia y alcanzó el nivel muy superior en las pruebas Saber ICFES. Diseñó y desarrolló el edificio Bodas de Oro en la celebración de los 50 años de labor educativa de la parroquia. Un edificio con espacios de lectura, reflexión e investigación, con oratorio, laboratorios y la biblioteca.

Desde el 27 de octubre de 2010 hasta el 15 de noviembre de 2012, el señor arzobispo Rubén Salazar Gómez, nombró párroco y rector del colegio al padre Guillermo Gómez López. Por su fe en Dios y obediencia en sus designios se entregó al colegio con gran acierto de su ministerio sacerdotal y trabajo pedagógico que llevó al colegio a sostenerse entre los mejores colegios de la ciudad de Bogotá.

El 16 de noviembre de 2012, el señor Arzobispo Rubén Salazar Gómez nombró párroco

y rector del Colegio al padre William Casas Velásquez. En su gestión, el Colegio profundiza de manera constante en el ámbito pedagógico y pastoral, implementa estrategias para una educación de calidad y se mantiene a la vanguardia de los colegios de la localidad. Impulsa a realizar un trabajo pastoral con estudiantes de Décimo y Undécimo en instituciones que atienden poblaciones desfavorecidas y estableció convenios de Cooperación Académica con un gran número de instituciones de Educación Superior reconocidas en el Distrito Capital. Trabajó en el fortalecimiento de las obras que sus antecesores dejaron, modernizando sus instalaciones con la creación de dos salas de audiovisuales, dos salas de informática completamente dotadas; refuerzo estructural y rediseño interno de los salones de Preescolar, se rediseñaron las canchas deportivas y se instaló una tarima amplia y funcional para los eventos culturales y deportivos.

Desde diciembre de 2018, el señor Arzobispo Rubén Salazar Gómez nombró párroco y rector del Colegio a Monseñor Jorge Humberto Acevedo Quintero, quien continuó con esta obra de fe y educación cristiana en la Arquidiócesis de Bogotá, consolidando la misión y la visión institucional, de manera especial, la implementación del proyecto de bilingüismo.

En el año 2019 organizó y celebró la fiesta de los 60 años del Colegio, en la cual hizo presencia el señor Cardenal Rubén Salazar Gómez, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia y fundador del SEAB.

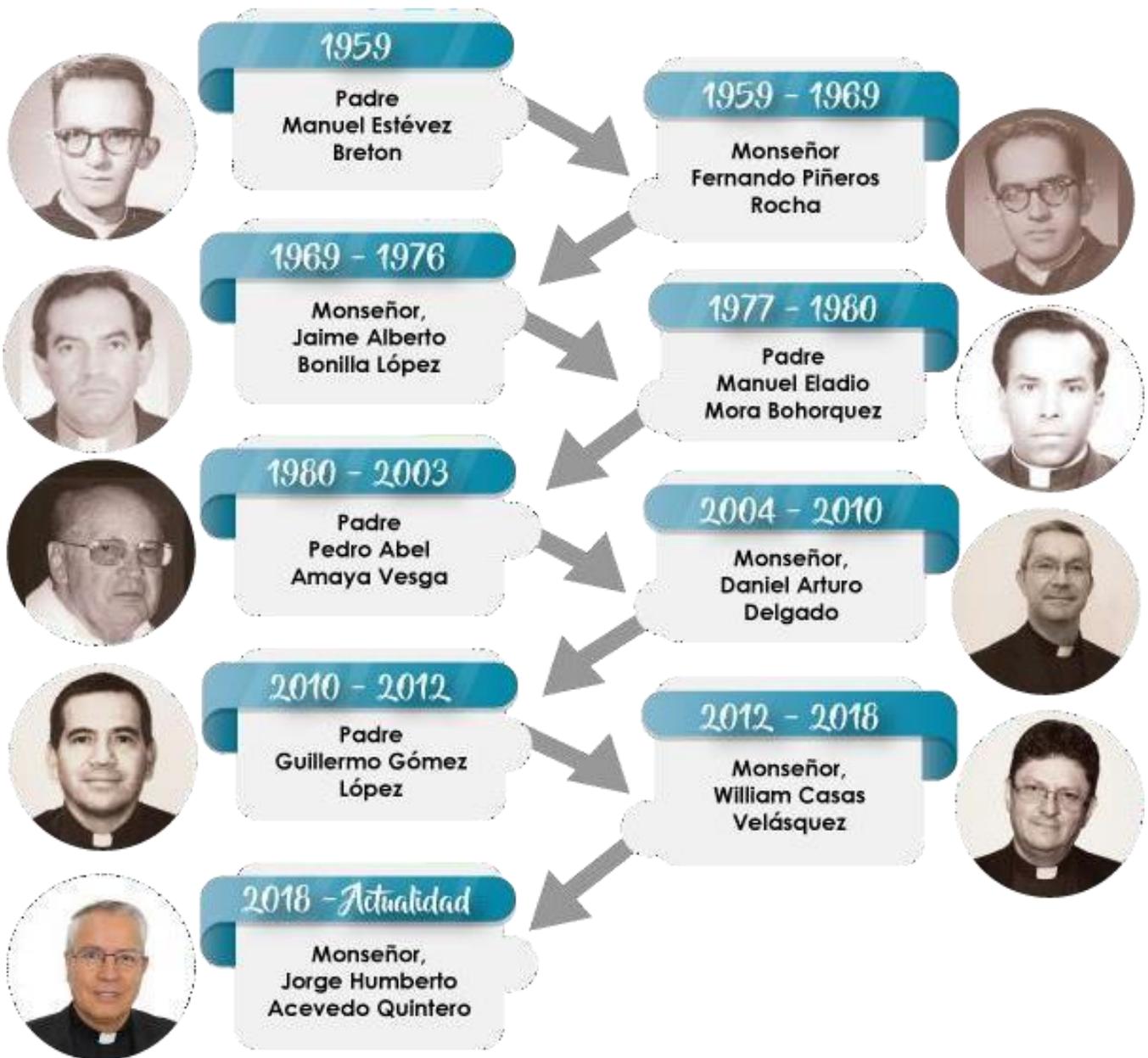
Asimismo, bajo la dirección de Monseñor Jorge Acevedo, durante el año 2021 se realizó

la ampliación, adecuación, modificación y demolición parcial del coliseo que permitió la creación de una nueva planta física de 2 pisos, contigua a la estructura existente, con 8 salas para la enseñanza en las áreas de artes y educación física. También, se adecuaron y remodelaron oficinas para las nuevas coordinaciones, se procedió a la remodelación de salones y salas de cómputo, adquisición de equipos tecnológicos para estudiantes y computadores portátiles para docentes, y a la creación de nuevos espacios para la atención de orientación escolar; se fortaleció la dotación de la banda marcial y la orquesta filarmónica.

Después de cuatro años con la asesoría de la Mg. Nohora Bryan y la colaboración del personal docente, administrativo, servicios generales y mantenimiento, El 12 de septiembre de 2022 la Secretaría de Educación de Bogotá emitió la Resolución N° 16-0034 con la cual el colegio cambió de denominación para llamarse COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, según el programa nacional de educación bilingüe.

Durante su administración se ha intensificado la formación artística propiciando espacios especiales para la implementación de la banda marcial, la orquesta filarmónica, el coro institucional y el club de teatro.

De esta manera, para 2024, la Parroquia Santa Isabel de Hungría y su Colegio se proponen continuar la labor misionera en camino a los 71 años de fundación de la parroquia y los 65 años de su labor educativa en servicio a la comunidad de este sector de Bogotá.



INSIGNIAS INSTITUCIONALES

 <p>Bandera</p>	<p>La bandera del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es un lienzo de doble largo que ancho, que se sujeta a la asta por uno de sus extremos. Compuesta por tres franjas horizontales del mismo ancho en tres esmaltes de color: verde, azul celeste y rojo. Un triángulo equilátero con esmalte de color amarillo en uno de sus extremos ocupa toda la altura de la bandera y constituye su borde fijo en que se sujeta a la asta. El color amarillo representa la Iglesia en sus colores espirituales y eternos del Evangelio, cuyos testamentos deben ser proyectados a la sociedad, en esperanza con el color verde, en fe con el color celeste y en amor con el color rojo, que significan virtudes fundamentales de la vida cristiana. Hombres al servicio del mundo en un mundo al servicio del hombre.</p>
---	--



Escudo

El escudo del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría está sostenido por tres muebles o anillos. El mueble o anillo central simboliza la perfección y la presencia misma de Dios, que no tiene principio ni final; está inspirado en el escudo de Hungría, tradicionalmente llamado "Pequeño Blasón de Hungría". El cortado en dos franjas, a la siniestra fajado de siete franjas, cuatro gules (esmalte escarlata) y tres franjas de esmalte plata o blanco, que sumado simbolizan la plenitud del saber desde los siete Dones del Espíritu y la sacramentalidad de la Iglesia. Sobre la tercera franja blanca o plata reposa una corona de esmalte dorado que simboliza la presencia de la patrona del Colegio y de la Arquidiócesis de Bogotá: Santa Isabel de Hungría. A su diestra esmalte azul celeste, manifestación del infinito y símbolo de la sabiduría, amistad, fidelidad, serenidad, sosiego, verdad eterna e inmortalidad que debe adornar la vida y actitud cristiana de los estudiantes. Sobre él se levanta una cruz doble de esmalte dorado entregada a San Esteban I de Hungría en el año 1000 por el Papa Silvestre II. Manifiesta la catolicidad de la Iglesia. El mueble o anillo central está abrazado a su diestra y siniestra por una

	<p>corona de laureles de esmalte verde, recordando cómo en la antigua Grecia y Roma era entregada como recompensa a los poetas, deportistas y guerreros. El esmalte verde es signo de la vida, de la esperanza y la fecundidad intelectual que debe abrazar a todos los estudiantes isabelinos.</p>
--	---

<p>Isabelino</p> 	<p>Nuestra mascota institucional se denomina "El Isabelino". Representa con alegría y motivación para los niños, niñas y adolescentes el comportamiento adecuado del estudiante isabelino, enmarcado en los principios y valores de la cátedra isabelina.</p> <p>La descripción que se puede hacer de Isabelino parte de la reflexión de los principios y valores con los que</p>
---	---

	<p>contamos en la institución. Él es fruto o resultado de la unión de todos los principios y valores que se viven y se promueven en el Colegio Parroquial.</p>
<p>Insignia del SEAB</p> 	<p>El escudo representa el Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá "SEAB", conformado por 20 instituciones educativas: 19 colegios parroquiales y una universidad. Busca la "formación de excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad".</p>

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

El cuidado personal: El cuidado personal está directamente relacionado con el respeto y el amor que una persona tiene hacia sí misma. Involucra el aseo diario, la práctica de deporte, una adecuada alimentación, el aprendizaje constante, el crecimiento espiritual, el desarrollo humano y el conocimiento de nuestros derechos y deberes como ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el colegio determina el uso obligatorio de uniformes de gala, diario y educación física, fomentando hábitos de higiene, organización y

presentación personal adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes.

El uniforme es un símbolo del colegio que significa distinción y pertenencia, mantiene y consagra la unidad e imprime carácter en cada uno de los estudiantes isabelinos, brindando identidad institucional y preparándolos para acatar con docilidad las instrucciones del campo profesional, social y cultural.

Los uniformes deben llevar el nuevo escudo del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría. Este proceso de renovación se llevará a cabo desde el año 2023 hasta el año 2024.

Uniforme de diario:

Niñas y Adolescentes de Primaria y Bachillerato:

- Jardinera o falda de dacrón, paño o lino de color gris ratón a la rodilla.
- Camisa blanca manga larga para corbata.
- Suéter azul oscuro en cuello V con escudo bordado (azul noche) e insignia del SEAB.
- Corbata totalmente vino tinto según modelo de la Institución.
- Media pantalón color azul noche. Textura opaca (Evitar transparencias).
- Zapatos colegiales negros de embolar (no tipo zapatilla), preferiblemente con suela antideslizante.
- Chaqueta, opcional según modelo institucional.

Niñas de Prejardín:

- Delantal azul oscuro, cuello bebé de abotonar en la espalda, cuello y puños de color vino tinto. Se debe portar encima de la sudadera institucional.

Niños y Adolescentes de Primaria y Bachillerato:

- Pantalón de paño o lino de color gris ratón (bota recta).
- Camisa blanca manga larga para corbata.
- Corbata totalmente vino tinto según el modelo de la Institución.
- Suéter azul oscuro en V con escudo bordado (azul noche) e insignia del SEAB.
- Media clásica negra o azul oscuro (no tobillera).
- Zapatos colegiales negros de embolar (no tipo zapatilla), preferiblemente con suela antideslizante.
- Chaqueta opcional, según el modelo institucional.

Niños de Prejardín:

- Delantal azul oscuro, puños y cuello de color vino tinto, cruzado y abotonado en el lateral izquierdo. Se debe portar encima de la sudadera institucional.

Para la sección de Prejardín, los niños y niñas utilizarán un modelo de uniforme especial (según el modelo institucional).

Uniforme De Gala:

Niñas, Niños y Adolescentes:

- El mismo uniforme de diario, excepto el suéter azul, que deberá ser reemplazado por el blazer de paño azul oscuro según el modelo institucional con escudo bordado

Educación Física (Niñas, Niños Y Adolescentes):

- Sudadera, camiseta y pantaloneta según el modelo, con la insignia del SEAB.
- Tenis totalmente blancos (sin franjas, diseños o cordones de otro color).
- Media clásica deportiva blanca (según el modelo institucional con las insignias del colegio/No tobillera). Las medias de las mujeres no deben ir más arriba de la rodilla.

TABLA DE TALLAS		
Pantalón diario	Pantalón de sudadera	
Tallas	Ancho bota	Ancho bota
4-6	16 cm	17 cm

8	17 cm	18 cm
10	18 cm	18.5 cm
12	19 cm	19 cm
14	20 cm	19.5 cm
16	20 cm	20 cm
26	21 cm	S: 21.5 cm
28	21 cm	M: 22 cm
30	22 cm	L: 22 cm
32,34,36	23 cm	XL: 23 cm

Los uniformes anteriormente descritos se deberán portar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para los niños de ciclo 1, es obligatorio el porte visible del carné con el uniforme.
- Portar de manera inadecuada los uniformes Institucionales se establece como una falta leve y se seguirá el debido proceso.
- Todo estudiante debe portar los uniformes decorosamente, con dignidad y respeto, absteniéndose de hacer modificaciones o agregar complementos que vayan en contra del sentido de uniformidad.
- La bota del pantalón del uniforme (diario, gala o sudadera) debe ser RECTA y subir hasta la parte superior de la rodilla. (Ningún pantalón debe ser entubado,

descaderado o sujeto a la moda del momento.)

- La corbata debe ser usada de forma permanente y decorosa por los estudiantes.
- La única tonalidad de esmalte permitida en las uñas es transparente y/o francés, sin decoraciones. Asimismo, recomendamos **EVITAR** el uso de esta sustancia en las niñas, niños y adolescentes, ya que durante la infancia y adolescencia las funciones celulares de las uñas no están totalmente desarrolladas, la composición de la queratina es menor y hay una deficiente vascularización.
- No se permite el uso de chaquetas y bufandas diferentes a las del Colegio.
- El uso de aretes en el lóbulo de las orejas está permitido exclusivamente para las niñas y se debe usar únicamente "topos". Adicionalmente, por **SEGURIDAD PERSONAL** de los estudiantes en el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, las cuales se realizan a diario en la institución, se debe evitar collares, manillas, aretes grandes y largos, piercings o expansiones.
- Teniendo en cuenta el proceso de desarrollo físico y formativo de los estudiantes, evitar el uso de maquillaje, pestañas postizas, tatuajes, peinados extravagantes, cabello levantado, crestas, patillas largas, barba y/o bigote, extensiones, rasurados, líneas, figuras, ni tinturas de ningún tipo para niños, niñas o adolescentes.
- Para las niñas, el cabello debe estar recogido (coleta, trenza, medio recogido, pinzas, ganchos y hebillas acordes al color del uniforme: gris, azul, blanco).
- Para los hombres, el corte de cabello debe ser clásico (La parte superior va cortada toda por igual, al igual que las sienes que llevan la misma longitud, pero por debajo de estas suele cortarse un poco más).

- El uso del uniforme debe hacerse en los espacios y/o actividades autorizadas por la institución. Su utilización es exclusiva de los estudiantes, por lo tanto, no deben prestarse o cederse a otras personas externas a la comunidad.
- Cuando se autorice la actividad denominada Jean-Day, los estudiantes deberán asistir con ropa apropiada para la actividad pedagógica: Evitar usar prendas rotas, de telas transparentes, blusas cortas, minifaldas y, en general, todo tipo de prendas que expongan demasiada piel o con escotes pronunciados.
- Los Padres de familia podrán solicitar, libre y voluntariamente, por escrito, la compra y el uso de una chaqueta especial para grado Undécimo. El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de la chaqueta de promoción, reservándose el derecho de autorizar o no el implemento y el uso de la misma, según las circunstancias y espacios que lo requieran. No reemplazará al suéter del uniforme de diario o la chaqueta de la sudadera. Su uso estará sujeto al cumplimiento de las normas establecidas al finalizar el grado Décimo. Los estudiantes tendrán participación en la presentación de los diseños.

CAPÍTULO V - HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, como institución formadora de nuevas generaciones comprometidas con su entorno, transformadora de realidades y solidaria con el hombre y la sociedad, define su ruta de navegación educativa en el PEI

al que le ha dado por nombre "VALORES HUMANOS Y PRINCIPIOS CRISTIANOS", de acuerdo con la visión de la Escuela Católica, resumida en las siguientes palabras:

“En el proyecto educativo de la Escuela Católica, Cristo es el fundamento: Él revela y promueve el sentido nuevo de la existencia y la transforma, capacitando al hombre a vivir de manera divina, es decir, a pensar, querer y actuar según el Evangelio, haciendo de las bienaventuranzas la norma de su vida. Precisamente por la referencia explícita, y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana —aunque sea en grado diverso— es por lo que la escuela es 'católica', porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales.”

Recuperado de: LA ESCUELA CATÓLICA No. 34 Roma, 19 de marzo de 1977, fiesta de san José.

Teniendo en cuenta la necesidad de fomentar en los estudiantes principios y valores que aporten al proyecto de Dios, el Colegio ha construido una estructura Cristológica y Eclesial, a partir de unos principios fundamentales de los cuales surgen unas líneas axiológicas:

Principios – Criterios	Valores que promueven
1. Fidelidad	Confianza y lealtad
2. Honestidad	Justicia y responsabilidad

3. Sensibilidad	Ternura y misericordia
4. Testimonio evangélico	Vida de fe y de compromiso
5. Objetividad y sentido de la realidad	Veracidad y respeto
6. Revisión de vida	Humildad y libertad
7. Silencio de palabra	Fraternidad y prudencia
8. Priorización de tareas	Discernimiento y cumplimiento
9. Autenticidad	Singularidad y coherencia
10. Comunitariedad	Participación y liderazgo
11. Subsidiariedad	Solidaridad y generosidad

MISIÓN

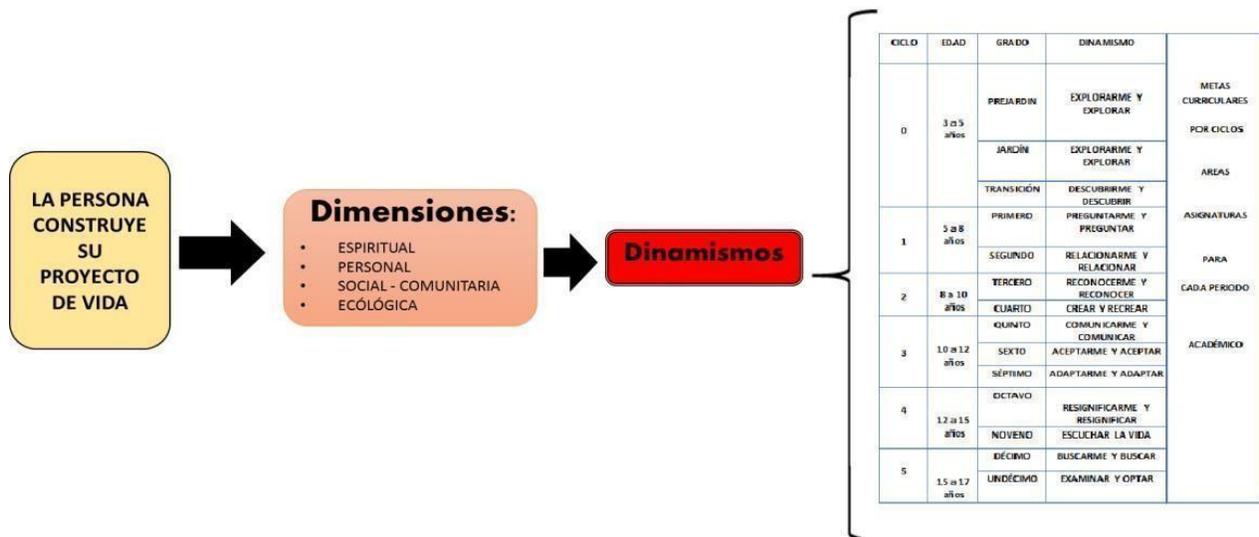
El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es una institución que forma personas autónomas, desde el Evangelio y la ciencia, con el fin de orientarlas en la construcción de su proyecto de vida con criterios de excelencia, estética, liderazgo, conciencia ambiental y aceptación de la diversidad sociocultural.

VISIÓN

Para el año 2027, el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría será reconocido a

nivel local y distrital como un colegio con estándares de alta calidad en sus procesos, orientados a la formación integral de la comunidad Isabelina, el cuidado del medio ambiente, el servicio a la sociedad, el óptimo uso de la tecnología y el desarrollo de habilidades comunicativas en diferentes idiomas.

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA



PERFILES DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

La pertenencia al Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría implica disposición, actitud propositiva y cualidades que dan cuenta de la identidad, compromiso y aceptación de las políticas y criterios institucionales, lo mismo que del desarrollo de la persona y del Colegio.

PERFIL DEL ESTUDIANTE ISABELINO

- Obediente y disciplinado
 - Se apropia de los principios, normas y procedimientos planteados en el Reglamento o Manual de Convivencia y se compromete a cumplirlos.
 - Conoce y respeta el debido proceso institucional facilitando la solución de conflictos.
- Testimonial
 - Participa de manera propositiva en talleres, convivencias, encuentros, actos religiosos y demás actividades que fortalecen su Fe Católica.
 - Demuestra en su pensamiento, palabra y acción, los valores humanos y principios cristianos que promueve el Colegio.
- Comunitario
 - Siente orgullo de pertenecer a la Comunidad Isabelina enalteciendo su nombre dentro y fuera de la institución.
 - Privilegia el diálogo como instrumento de convivencia en la relación con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
 - Cuida y valora las instalaciones, medios e implementos proporcionados por el Colegio.
 - Desarrolla y fortalece su formación lingüística en el manejo de las habilidades comunicativas del español como lengua materna y del inglés como segunda lengua.

- Autónomo
 - Participa activamente en su propio proceso formativo esforzándose por mejorar sus competencias y alcanzar la excelencia.
 - Construye su proyecto de vida a partir del respeto, sinceridad y honestidad en sus relaciones con Dios, consigo mismo y con los demás.
 - Asume los diversos recursos tecnológicos y didácticos de aprendizaje que ofrece el Colegio y se prepara con responsabilidad para presentar la prueba Internacional del idioma Inglés, alcanzar los resultados requeridos y acreditar el nivel del Marco Común de Referencia Europeo correspondiente para cada grado.

PERFIL DEL DOCENTE ISABELINO

Persona que conoce el PEI y la relación que este tiene con los lineamientos del SEAB. Comprometida con favorecer y acompañar la formación de excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad. Profesional en permanente proceso de cualificación personal, pedagógica, didáctica y profesional; que comprende que su desempeño requiere de habilidades para desarrollar una comunicación asertiva con los distintos integrantes de la comunidad educativa, apto para favorecer una convivencia pacífica y con capacidad para vincularse en el desarrollo de los objetivos propuestos por la institución. Son características de este profesional:

- Dar testimonio de vida desde el lema del SEAB.

- Excelente ser humano, auténtico cristiano y verdadero servidor de la sociedad.
- Privilegia el diálogo como instrumento de convivencia en la relación con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Capacidad para actuar como integrante de un Sistema: Propositivo.
- Respetuoso del otro, creativo, atento a la información que le es compartida y con capacidad para replantear, según el contexto, las propuestas que efectúa el equipo técnico central del SEAB de manera que se puedan desarrollar en la institución.
- Compromiso con sentido de pertenencia.
- Vinculación activa con el desarrollo de la cultura institucional y cumplimiento de los procesos y procedimientos definidos por la misma o por el SEAB.
- Experticia en el área de conocimiento que acompaña con conocimiento amplio en el campo disciplinar en el que se desempeña, con dominio en la didáctica del saber que enseña de modo que implemente estrategias que respondan a las necesidades de los estudiantes y de su contexto; que involucre el manejo de las TIC en las mediaciones que realiza y diligente con relación a su actualización permanente.
- Responsabilidad.

Capacidad para reconocer y asumir las consecuencias de sus actuaciones como facilitador en la construcción de conocimiento, en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y como acompañante en la formación integral de los estudiantes.

- Organización y Planeación.

Con habilidades para planear, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a los procesos que le sean encargados.

- Trabajo en Equipo.

Capacidad de interrelacionarse en equipos o grupos de trabajo desarrollando al máximo sus habilidades para alcanzar las metas propuestas dentro del grupo, cumple con las responsabilidades asignadas para el ejercicio de su labor, para lo cual puede aplicar procedimientos, técnicas y estrategias que faciliten la sinergia y participación de sus integrantes.

- Liderazgo.

Capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un equipo para mantener un ambiente interno en el que el personal se vincule para alcanzar los objetivos propuestos. Muestra con su ejemplo un alto sentido de pertenencia al Colegio apropiando los valores humanos y principios cristianos que busca la Institución.

- Comunicación.

Capacidad de procesar información de manera oportuna y veraz, generando interacción entre sujetos, utilizando las herramientas tecnológicas y de lenguaje que el medio le provea.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes que imparten las áreas del plan curricular en

inglés (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Artes, Educación Física e inglés) deben acreditar un nivel mínimo de B2 de acuerdo con los estándares del Marco Común de Referencia Europeo. Desde el año 2023 se requerirá certificación nivel B2 en inglés para los docentes en todas las áreas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En lo relativo a las situaciones laborales de los docentes, se aplicarán las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo vigente.

PERFIL DEL PADRE Y MADRE DE FAMILIA

La educación es una tarea conjunta del Hogar y la Institución; por ello, los Padres son los primeros responsables de la formación de sus hijos y el Colegio trabaja sobre la obra comenzada y sostenida en el hogar.

Las características de la Familia Isabelina son:

- ***Armonía conyugal y familiar:*** Este ambiente permitirá que los estudiantes afronten y superen dificultades en su desempeño escolar y social. Los padres de familia y/o acudientes deben ser ejemplo para sus hijos en la práctica del respeto y la cordialidad en sus relaciones con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ***Crianza democrática:*** Para la formación integral de los hijos se requiere de una apropiada orientación, establecimiento de límites y exigencia del cumplimiento pleno de las normas, con firmeza de criterio y coherencia en sus actitudes.
- ***Participativos:*** Con el fin de apoyar incondicionalmente las decisiones institucionales, se deben involucrar en el desarrollo de las actividades que permitan

mejorar la calidad educativa, tales como convivencias, encuentros, actos religiosos, Escuela de Padres y demás actividades que fortalezcan los lazos familiares y el sentido de comunidad.

- **Comprometidos:** Dispuestos a reconocer, comprender y atender las dificultades académicas y/o convivenciales de sus hijos, apoyando la labor de los docentes, respetando los debidos procesos académicos, convivenciales y formativos, buscando alternativas de solución antes que agudizar las dificultades.

Comprometidos con la formación espiritual de sus hijos, respetuosos de la confesión católica del Colegio y respaldando los procesos pastorales establecidos por la Institución y cumpliendo con los compromisos establecidos en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo firmado cada año.

Los padres de familia tienen una influencia significativa en la motivación de sus hijos hacia el aprendizaje del inglés. Por lo tanto, deberán contribuir en la generación de un ambiente propicio que fortalezca las competencias comunicativas, que les permita expresarse con eficacia. Igualmente, estar dispuestos a asumir el pago de los costos educativos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la inversión que implica la formación bilingüe de sus hijos y el valor de la presentación del examen internacional determinado por el SIEE del Colegio según el grado al que corresponda.

EL DEBER DE CUIDADO EN LA INSTITUCIÓN

Definición: Se entiende como deber de cuidado la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella. Esto se materializa en:

- Disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes.
- Tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes.
- Establecer procedimientos, procesos y acciones en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral.
- Velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas emprendidas en la institución, para que bajo ninguna circunstancia pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El deber de cuidado que le asiste a la institución es una responsabilidad presente en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes. Sin embargo, ello solo será posible si los estudiantes y sus padres de familia o acudientes cumplen de igual

manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento los criterios y principios formulados para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del colegio para con sus estudiantes es **obrar con total diligencia y responsabilidad** en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. La institución organiza su vida académica en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los

- estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales que previamente se hayan definido.
 5. La institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no solo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la institución.
 6. La institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma para que tanto los estudiantes como todo el personal adscrito a ella conozcan con propiedad las rutas de evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
 7. La institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización para instalaciones y ambientes escolares.
 8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la institución, así como del Plan de

Emergencias y de Seguridad con el que esta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.

9. En la institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
10. La institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros.
11. La institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la institución prestará el servicio de primeros auxilios e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil.
13. La institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía Seguros del Estado la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.

14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los profesores o el personal de apoyo organicen y programen, dentro o fuera de ella, si previamente no cuentan con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no han seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador que haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las

diferentes actividades académicas y formativas que la institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.

2. La institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el colegio.
3. La institución asume que todos sus estudiantes cuentan con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. Es responsabilidad de los estudiantes portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la institución aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo

su integridad física o emocional.

6. La institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan, a mutuo propio, planear, organizar y ejecutar a nombre del colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del colegio como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. La institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra las buenas costumbres, la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual

de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del tutor o mentor de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, criterios y políticas con los que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional con los que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe,

- para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran dichos implementos.
5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
 6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
 7. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, a fin de que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que puedan derivarse de cualquier actuación de ellos o de sus hijos que vaya en contra de lo definido por la Institución.

CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES

De conformidad con la normatividad colombiana vigente sobre el deber de cuidado que le asiste a los padres de familia y al personal que labora en la institución, se establecen los siguientes criterios como garantes de la protección de los menores a cargo.

Criterio Fundamental: Ante todo, en las interacciones entre todo el personal de la Institución y los estudiantes, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.

Sentido de la Labor Formativa: Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y, en tal sentido, todo educador, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte de su universo axiológico.

Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas: De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los

siguientes:

1. Bajo ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los profesores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales.
2. Toda comunicación entre un miembro de la comunidad educativa con un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.
3. Cuando por razones formativas, académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres o acudientes.
4. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica y a la de convivencia, propias de la misión educativa de la Institución.
5. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes (Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Individual de Trabajo y Manual de conducta del SEAB).

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios por parte de algún integrante de la comunidad educativa se considera una falta

grave a las responsabilidades profesionales y, en tal sentido, será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo, por justa causa.

Criterios para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa. En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los educadores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, educadores, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus

directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la Ruta de Atención Integral y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.

3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones, por parte del presunto agresor o agresores.
4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente artículo, el presunto agresor o causante de la misma será apartado de las situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la

institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

PARÁGRAFO TERCERO: La ocurrencia de una situación que se configure como un delito y que sea considerado por las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta grave a las obligaciones contractuales y, por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo por causa justa, según sea el caso.

Otras medidas del Colegio para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes. El Colegio también tendrá en cuenta las siguientes medidas, estrategias y acciones para garantizar el deber de cuidado. Las mismas son:

1. El Colegio cuenta con los protocolos especializados para el manejo de situaciones como el maltrato infantil, el abuso sexual infantil, el consumo de SPA, la ideación suicida y las conductas intimidatorias. Estos protocolos se hallan ajustados a la normatividad legal vigente e implican la puesta en conocimiento por parte de las autoridades competentes de las situaciones o riesgos acaecidos, para que ellas, según su competencia, intervengan.

2. En los casos en los que haya negligencia, abandono, ausentismo escolar, falta de compromiso de los padres de familia o cualquier otra conducta o situación que pueda constituirse en una posible vulneración de los derechos de los menores de edad, el Colegio procederá a poner en conocimiento de los defensores de los menores de edad dicha situación para que tomen las decisiones y medidas a las que haya lugar, para el restablecimiento de los derechos de dichos menores de edad.
3. Cuando un estudiante requiera algún apoyo especializado a juicio del personal del Colegio y el mismo sea reportado formalmente a los padres de familia, sea este un estudiante de inclusión o no, sea por una situación comportamental antes que académica, o de cualquier otra naturaleza que comprometa la estabilidad emocional, física, social, ética o académica, el Colegio lo informará formalmente a los padres de familia o acudiente, y en caso de que los responsables del estudiante no cumplan con lo requerido o con lo establecido para tales casos, el Colegio lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, ya que la Institución no puede suplir las conductas o comportamientos inadecuados de los padres de familia o acudientes.
4. El Colegio implementará las Escuela de Padres como una estrategia encaminada a vincular a la familia en los procesos formativos de los estudiantes. Frente a esta, es deber de ellos, los padres de familia, participar activamente en las mismas, formarse adecuadamente, conocer los riesgos y las contingencias que puedan afectar la integridad de sus hijos y contar con los elementos del caso para prevenir cualquier riesgo, problema o situación que afecte su integridad en alguno de los ámbitos de su vida o su normal desarrollo humano.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas estas medidas y las que las autoridades competentes generen o impongan a las instituciones educativas como parte de sus responsabilidades serán implementadas por el Colegio, siempre procurando el cumplimiento de las responsabilidades que a la Institución le asisten, en virtud de las normas vigentes sobre el cuidado, la protección integral de los estudiantes y la garantía de sus derechos fundamentales.

**CAPÍTULO VI - POSTULACIÓN, INDUCCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES,
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO, RENOVACIÓN DEL
MISMO Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA**

ARTÍCULO 1º. PROCESO DE POSTULACIÓN, INDUCCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

El proceso de postulación, inducción y admisión de estudiantes es el itinerario por el cual el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría selecciona a los aspirantes a formar parte de la comunidad educativa. Cada año, el Colegio dará a conocer las fechas para participar en dicho proceso. Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos por la Institución y sean admitidos podrán ser matriculados por parte de sus padres o acudientes mediante la firma del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.

Requisitos:

Se establecen como requisitos para ser parte de la Institución en calidad de estudiante para el año siguiente:

- a. Cumplir con las edades establecidas de acuerdo con la siguiente tabla:

Grado	Rango edades
Prejardín	3 – 4 años
Jardín	4 – 5 años
Transición	5 – 6 años
Primero	6 – 7 años
Segundo	7 – 8 años
Tercero	8 – 9 años
Cuarto	9 – 10 años
Quinto	10 – 11 años
Sexto	11 – 12 años
Séptimo	12 – 13 años
Octavo	13 – 14 años
Noveno	14 – 15 años
Décimo	15 – 16 años
Undécimo	16 – 17 años

- b. Revisar la publicación de las fechas, disponibilidad de cupos y requisitos de inscripción en la página web del Colegio (Prospecto de Postulación, Inducción y Admisión 2024).
- c. Realizar la postulación del aspirante adquiriendo el PIN de inscripción.
- d. Diligenciar el formulario de inscripción virtual, revisando que la información sea correcta.
- e. Participar en la charla de inducción a los padres de familia. La asistencia a este espacio es de carácter obligatorio; este día se explica detalladamente el proyecto educativo, se dan a conocer nuestros servicios y se despejan dudas e inquietudes. La jornada se desarrolla con el propósito de que los padres analicen si el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es de su conveniencia.
- f. Entregar en la Institución el Boletín de Calificaciones del último periodo cursado el día de la presentación de la prueba.
- g. Presentar las pruebas en las fechas y horas estipuladas en el Prospecto 2023:
 - **Preescolar:** Se realiza una prueba diagnóstica para los aspirantes de grados Prejardín, Jardín y Transición basada en el reconocimiento de habilidades sociales y actitudinales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 Decreto 2247 de 1997.
 - **Grados Primero y Segundo:** Para estos grados se aplica una prueba de competencias académicas y actitudinales que evalúa las áreas de español, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales y matemáticas.

- **Grados Tercero a Octavo:** La prueba de admisión para los aspirantes de estos grados comprende las áreas de español, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés. A excepción del área de Español, toda la prueba está elaborada en segunda lengua -inglés-.
 - **Grados Noveno a Undécimo:** Los aspirantes a estos grados deberán presentar el Certificado Internacional de nivel de inglés que acredite un nivel mínimo en B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación. Solo son válidos los exámenes categorizados como “DOMINIO” y “CERTIFICADO”, autorizados por el Ministerio de Educación en la Resolución N° 018035 21 SEP 2021. Una vez aportado este certificado, los aspirantes podrán acceder al proceso de Postulación, Inducción y Admisión de Estudiantes Nuevos y presentar las pruebas de competencias académicas que evalúan las áreas de Español, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
- h. Presentar la entrevista familiar con el Equipo de Orientación.
- i. Revisar en la página web del Colegio las listas de los aspirantes que han sido admitidos según los siguientes criterios:
- Puntaje obtenido en la prueba de admisión.
 - Resultados de la entrevista.
 - Cupos disponibles para cada grado.

- j. Para ser admitido(a), un aspirante debe haber obtenido un porcentaje mínimo del 60% en el resultado total de las Pruebas de Competencias Académicas y un 60% en el resultado final del proceso de entrevista, teniendo en cuenta el número de cupos disponibles para cada grado.

Los porcentajes se discriminan de la siguiente manera:

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ADMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> DIMENSIÓN COMUNICATIVA 	25%
		<ul style="list-style-type: none"> DIMENSIÓN COGNITIVA 	25%
		<ul style="list-style-type: none"> DIMENSIÓN CORPORAL 	25%
		<ul style="list-style-type: none"> COMPORTAMIENTO 	25%
		<ul style="list-style-type: none"> TOTAL PRUEBA DIAGNÓSTICA 	100%
	ENTREVISTA FAMILIAR	100%	

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
PRIMERO Y SEGUNDO	PRUEBA DE ADMISIÓN	• MATEMÁTICAS	15%
		• ESPAÑOL	15%
		• CIENCIAS SOCIALES	15%
		• CIENCIAS NATURALES	15%
		• INGLÉS	15%
		• COMPORTAMIENTO	25%
		• TOTAL PRUEBA DE ADMISIÓN	100%
ENTREVISTA FAMILIAR		100%	

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
		• MATEMÁTICAS	10%
		• ESPAÑOL	10%
		• CIENCIAS SOCIALES	10%
		• CIENCIAS NATURALES	10%
		• COMPORTAMIENTO	10%

TERCERO A OCTAVO	PRUEBA DE ADMISIÓN	INGLÉS (50%)	• Lectura	12,5%
			• Escucha	12,5%
			• Habla	12,5%
			• Escritura	12,5%
		TOTAL PRUEBA DE ADMISIÓN		
	ENTREVISTA FAMILIAR			100%

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
NOVENO A UNDÉCIMO	PRUEBA DE ADMISIÓN	• MATEMÁTICAS	20%
		• ESPAÑOL	20%
		• CIENCIAS SOCIALES	20%
		• CIENCIAS NATURALES	20%
		• COMPORTAMIENTO	20%
	• TOTAL PRUEBA DE ADMISIÓN		100%
ENTREVISTA FAMILIAR			100%

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el aspirante no es admitido, **NO** habrá devolución del dinero destinado a la adquisición del PIN de inscripción, puesto que este rubro corresponde al proceso de Postulación, Inducción y Admisión (prueba y entrevista).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no admisión, se le notificará el resultado del proceso a los padres de familia. Haber realizado el proceso de Postulación, Inducción y Admisión **NO** compromete a la Institución a otorgar el cupo. El Colegio tiene completa autonomía para decidir la aceptación o negación del mismo sin que esté en la obligación de expresar las razones de su decisión; por tal motivo, no se hará entrega de formatos tales como: prueba de admisión y/o entrevista, por estar catalogados como documentos reservados propios y de uso exclusivo del Colegio.

ARTÍCULO 2º. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

La matrícula de cada año lectivo se legaliza mediante la firma del Contrato de Prestación del Servicio Educativo entre el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría y los padres, acudientes y/o responsable financiero del estudiante.

Para firmar el contrato o matrícula, es indispensable que los contratantes estén de acuerdo con todos los principios y procedimientos que establece el PEI del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría y los expresados en el Reglamento o Manual de Convivencia. De este modo, una vez firmado dicho contrato, se da por hecho que los padres de familia, acudientes o responsable financiero y el estudiante se comprometen con la Institución, aceptando sus principios, filosofía, normas, costos educativos y demás aspectos inherentes a su formación académica, disciplinaria, moral y espiritual.

El contrato de Prestación del Servicio Educativo, establecido entre la Institución y los padres de familia y/o representantes legales, tendrá vigencia para el año lectivo correspondiente en las fechas establecidas para el inicio y finalización del mismo. Finalizará de común acuerdo cuando una de las partes dé lugar a ello, previo trámite de las formalidades establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Se puede matricular como estudiante ISABELINO quien cumple con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido el proceso establecido para la Postulación, Inducción y Admisión.
- Presentar un excelente rendimiento académico y disciplinario en los grados anteriores.
- Comprometerse a desarrollar una formación integral de acuerdo con lo establecido en el PEI de la Institución.
- Estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución de la cual proviene el candidato.

Son requisitos y procedimientos para realizar la matrícula, los siguientes:

a. Los estudiantes nuevos deben presentar:

- 1) Orden de matrícula.
- 2) Registro Civil de Nacimiento (original o copia autenticada).
- 3) Fotocopia del documento de identidad.
- 4) Paz y Salvo del Colegio anterior.

- 5) Certificado médico actualizado.
- 6) Fotocopia del carné de EPS o certificación de afiliación.
- 7) Certificado de calificaciones de años cursados sin logros o asignaturas pendientes o con conceptos de Insuficiente o Deficiente.
- 8) Contrato de Prestación del Servicio Educativo debidamente firmado por el padre, acudiente y/o responsable financiero y el estudiante.
- 9) Pagaré y carta de instrucciones debidamente firmada por el padre y/o acudiente.
- 10) Recibo bancario de pago de matrícula.
- 11) Hoja de matrícula debidamente diligenciada y firmada.
- 12) Carta de conocimiento, aceptación y cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia.

b. Los estudiantes antiguos deben presentar:

- 1) Los estudiantes nuevos deben presentar:
- 2) Orden de matrícula.
- 3) Certificado médico actualizado.
- 4) Fotocopia del carné de EPS o certificado de afiliación.
- 5) Fotocopia del informe final de calificaciones.
- 6) Paz y salvo del año anterior.
- 7) Contrato de Prestación del Servicio Educativo debidamente firmado por el padre, acudiente y/o responsable financiero y el estudiante.

- 8) Pagaré y carta de instrucciones debidamente firmada por el padre de familia y/o acudiente.
- 9) Recibo bancario de pago de matrícula.
- 10) Hoja de matrícula debidamente diligenciada.
- 11) Carta de conocimiento, aceptación y cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, el Colegio recibirá estudiantes repitentes de otros establecimientos educativos, ni estudiantes antiguos con doble repitencia de grado escolar.

En caso de cambio de plantel, en el cual la Institución de origen es el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, este expedirá a los estudiantes los certificados correspondientes, previa solicitud y cancelación de los derechos respectivos, siempre y cuando los padres y/o representantes legales hayan cumplido con todos los elementos contenidos en el contrato de matrícula. El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría se reserva el derecho de admisión a estudiantes que hayan adelantado estudios en instituciones educativas de validación o de educación por ciclos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Duración y renovación de contrato de prestación del servicio educativo. El contrato tiene vigencia de un (1) año lectivo contado a partir del 31 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 y podrá renovarse anualmente, mediante firma de un nuevo contrato, siempre y cuando el estudiante y los padres de

familia, acudiente y/o responsable financiero hayan cumplido estrictamente con las obligaciones estipuladas en el contrato y en el Reglamento Manual de Convivencia del Colegio, demás normas, reglamentos o lineamientos expedidos por el Colegio.

PARÁGRAFO TERCERO: La asignación de cupos para los estudiantes es competencia del Rector, Coordinadores y del CACI, quienes tendrán en cuenta, entre otras consideraciones, el rendimiento académico, el comportamiento, la identidad institucional, la participación, el compromiso, la FIDELIDAD Y HONESTIDAD de los padres, acudientes y estudiantes.

PARÁGRAFO CUARTO: NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Serán causales de no renovación del contrato de prestación del servicio educativo, las siguientes:

1. El estudiante presente doble repetición en el mismo o en diferentes grados.
2. Falta de colaboración por parte de los padres de familia y/o acudientes en el proceso académico y/o convivencial del estudiante.
3. Falta de identidad por parte de los padres de familia con la Institución, no asistencia a las citaciones de docentes y reuniones (entrega de boletines, orientación, escuela para padres, madres o cuidadores, reuniones de convenio).
4. Maltrato o cualquier manifestación irrespetuosa por parte del padre de familia o acudiente en contra de la Institución o de cualquier miembro perteneciente a la misma.

5. Incumplimiento por parte de los padres de familia con los deberes contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Cuando el padre de familia no esté a paz y salvo con las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio.
7. Cuando el estudiante muestre pérdida en la nota de comportamiento de DOS (2) períodos académicos del año escolar.
8. Cuando sea decisión de la Institución la no renovación de Contrato de Prestación del Servicio Educativo, por tener proceso convivencial en SITUACIÓN GRAVE y previo agotamiento del debido proceso convivencial, se efectuará la notificación escrita de la no continuidad a través de las instancias respectivas.

ARTÍCULO 3º. NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

No serán proclamados en ceremonia aquellos estudiantes de grado Undécimo que presenten una de las siguientes situaciones:

1. Estudiante que termina el año con proceso convivencial en situación crítica.
2. Estudiante que no haya aprobado los cursos, grados y niveles necesarios para ser bachiller.
3. Estudiante que no haya cumplido con la totalidad de las horas reglamentarias del Servicio Social.

4. Quien no esté a paz y salvo con la Institución por todo concepto: académico, convivencial, Escuela de Padres y costos educativos.
5. Estudiante que, hasta el día de su graduación, incumpla con el perfil y deberes del estudiante Isabelino.
6. Estudiante que no haya presentado el Examen Internacional de Nivel de Inglés de la manera dispuesta en el Reglamento o Manual de Convivencia

CAPÍTULO VII - DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 4º. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Establecer relaciones de cordialidad, respeto y solidaridad con las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Presentar oportunamente excusas de inasistencia a clases, con sus respectivos soportes y certificaciones médicas, dentro de los tres días siguientes a la ausencia a coordinación.
3. Solicitar permiso para ausentarse del aula al docente o del Colegio al coordinador.
4. Participar respetuosamente en los actos comunitarios.
5. Participar en las actividades extracurriculares que promueva el Colegio, en aras de un mejor proceso formativo.

6. Cumplir con las responsabilidades asumidas en los distintos grupos que participan.
7. Conocer y cumplir los principios, normas y procedimientos contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Cumplir estrictamente con el horario y las actividades programadas según las semanas establecidas en la guía de planeación académica para cada asignatura.
9. Comprometerse activamente, con responsabilidad y voluntad en procesos académicos de superación, refuerzo y profundización.
10. Mantener en buen estado de aseo y orden en las aulas, patios y demás espacios del Colegio con sus respectivos enseres haciendo correcto uso de los servicios. Responder por los daños causados a personas, instalaciones y enseres del plantel.
11. Mantener la presentación personal y porte de los uniformes según lo establecido por el manual del Colegio.
12. Cuidar con responsabilidad sus objetos personales.
13. Desplazarse a sus hogares o sitios de residencia inmediatamente terminada la jornada académica del Colegio. Solo podrán estar en el Colegio fuera de los horarios establecidos los estudiantes que tengan permiso escrito de sus padres y autorización del Colegio bajo la responsabilidad de algún docente.
14. Mantener a los padres informados de las anotaciones en la agenda, novedades,

citaciones, circulares, actividades extraordinarias.

15. Favorecer, cuidar y hacer respetar su dignidad y la de las personas con quienes comparte su convivencia diaria, empleando un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentran dentro y fuera de la clase.
16. Respetar, defender y promover el buen nombre del Colegio con sus palabras, actitudes y acciones demostrando amor propio y pertenencia por la Institución.
17. Desarrollar el trabajo pedagógico a nivel familiar propuesto por las diferentes instancias institucionales

ARTÍCULO 5º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Los consagrados en la Constitución Nacional y Derechos de los Niños, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013.
2. Recibir una formación integral, acorde con el PEI "Valores Humanos, Principios Cristianos".
3. Ser tratado con respeto, dignidad y sin discriminaciones de ninguna índole, por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Conocer oportunamente el calendario académico, horario de clases y actividades curriculares y extracurriculares.
5. Participar en la programación de actividades de evaluación y planes de

superación, refuerzo o profundización.

6. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (docente, director de curso, consejo de curso, coordinación académica o de convivencia, orientación, CACI, CCE, Consejo Directivo, Rector) cuando lo solicite de forma cordial y respetuosa.
7. Presentar solicitudes, peticiones y/o reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas.
8. Obtener un justo reconocimiento acorde a su desempeño, esfuerzo personal y buen comportamiento.
9. Disfrutar con responsabilidad de las instalaciones, los bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.
10. Ser evaluado continuamente e integralmente de acuerdo con los criterios establecidos en el PEI.
11. Presentar talleres, guías, trabajos y/o evaluaciones extemporáneas al docente máximo 8 días; cuando por causa justa haya faltado a clase y justifique debidamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia a coordinación.
12. Conocer las notas o registros que sobre su comportamiento y desempeño académico se realicen en el observador.
13. Disponer de oportunidades, recursos y refuerzos para el desarrollo físico, moral,

espiritual y social, de acuerdo con los principios y normas de la Institución.

14. Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del periodo de vacaciones.

15. Participar democráticamente para elegir o ser elegido

ARTÍCULO 6°. PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Incumplir con los deberes de estudiante isabelino o abusar de los derechos fundamentales.
2. Presentarse a la Institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuirlas, fumar o llevar cigarrillos a la institución.
3. Traer a la institución, mirar o hacer circular dentro del plantel educativo revistas, libros, folletos, videos, o cualquier otro material de tipo pornográfico.
4. Traer a la Institución o usar dentro de los salones de clase objetos que no sean necesarios para las labores escolares, que distraigan las actividades académicas.
5. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, celulares, onces o loncheras, objetos de sus compañeros, profesores, directivas sin su consentimiento.
6. Salir de la Institución durante la jornada de estudio sin la autorización correspondiente.

7. Comercializar artículos dentro de la institución, al menos que se trate de actividades comunitarias programadas por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
8. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
9. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de los integrantes de la comunidad educativa.
10. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia que atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que existen dentro de la institución.
11. Amenazar en forma verbal, escrita y/o auditiva a cualquier compañero, profesor o directivo u otra persona de la comunidad educativa.
12. Traer a la institución dineros, joyas u otros objetos de valor no autorizados, por los cuales la Institución educativa no responde en caso de pérdida.
13. Utilizar celulares o aparatos electrónicos, tableta, audífonos, smartwatch durante la jornada escolar.
14. Utilizar el nombre de la Institución para realizar eventos o promover actividades de cualquier índole, no autorizados por el Rector o las directivas del plantel.
15. Evadir clases o permanecer en lugares no autorizados en horarios académicos.
16. Toda clase de demostraciones amorosas dentro de la institución, tales como: abrazos, besos y caricias inapropiadas.

17. Portar el uniforme incompleto y según la normatividad establecida en el RMC.
18. Realizar actos de violencia en contra de las instalaciones o bienes de la institución.
19. Ejecutar actos de violencia física o sexual contra compañeros, docentes, directivos o cualquier integrante de la comunidad educativa.
20. Injuriar, calumniar o difamar a algún integrante de la comunidad educativa.
21. Faltar a clases sin justificación.
22. Causar daños materiales a la institución, inmuebles, enseres o a elementos ajenos.
23. Tener manifestaciones inapropiadas de pareja.

ARTÍCULO 7º. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

1. Respalda el Proyecto Educativo del Colegio –PEI-, el Reglamento o Manual de Convivencia y las acciones pedagógicas y administrativas necesarias para la formación de los estudiantes y el mejoramiento de la Institución.
2. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
3. Asumir el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Educar a sus hijos proporcionándoles en el hogar un ambiente socioafectivo adecuado para su desarrollo y mantener un buen nivel de comunicación con ellos y la Institución.

5. Proporcionar a sus hijos un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares, así como los elementos y/o materiales necesarios para asistir al colegio.
6. Proporcionar oportunamente a los hijos los uniformes establecidos por el Colegio, desde el primer día de clases.
7. Establecer hábitos de aseo, cuidado y presentación personal con su hijo(s).
8. Orientar y supervisar la realización de actividades escolares y extraescolares de su hijo(s).
9. Evidenciar que sus hijos asistan puntualmente a las clases y presentar excusas por medio de la Agenda Escolar o por correo institucional con los soportes respectivos que justifiquen las inasistencias y retardos.
10. Supervisar a sus hijos en el comportamiento y uso adecuado de la comunicación y los recursos que ofrecen las redes sociales (Control parental).
11. Acudir de manera respetuosa a las citaciones, encuentros, talleres, Escuela de Padres y reuniones programadas por la Institución de acuerdo a la obligatoriedad estipulada en el artículo 4 de la Ley 2025 de 2020. La inasistencia a la Escuela de Padres u otra actividad, programada por el Colegio con carácter obligatorio, deberá ser debidamente justificada. La inasistencia reiterativa a la Escuela de Padres será causal para la no renovación del contrato de Prestación del Servicio Educativo para el año siguiente.
12. Reponer los daños ocasionados por su hijo(a), así hayan sido ocasionados de

manera intencional o no, a los bienes de la Institución, la integridad de sus compañeros, maestros y personal de servicio.

13. Prevenir y cuidar la salud de su hijo en el consumo de alimentos provenientes de ventas ambulantes a la entrada y salida del Colegio.
14. Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera del plantel que desmerezcan la reputación, imagen y buen nombre de la institución, docentes y comunidad educativa en general.
15. Conocer la filosofía institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia y dar ejemplo de moral y ética a sus hijos.
16. Revisar y solicitar periódicamente información relacionada con el rendimiento académico y convivencial de sus hijos, atendiendo los horarios establecidos, en especial si presenta dificultades en alguna asignatura.
17. Establecer acciones de mejora pertinentes y acordes a las dificultades de sus hijos o acudidos.
18. Entregar al Colegio información y apoyo necesario que conduzca al mejoramiento de los procesos académicos, convivenciales y de orientación.
19. Dirigirse de manera respetuosa a todo el personal perteneciente a la Institución, al momento de manifestar sus inquietudes, teniendo en cuenta los canales establecidos en el Conducto Regular estipulado por la Institución.
20. Conocer y respetar el conducto regular, sin omitir las instancias.
21. Toda inquietud y sugerencia deberá ser manifestada siguiendo el conducto regular (docente asignatura, director de curso, coordinación, rector).

22. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiere con la Institución dentro de los plazos establecidos para cada evento.
23. Participar activamente en los encuentros que programe la Institución para la elaboración, evaluación y retroalimentación del PEI.
24. Para los grados Preescolar, Primero y Segundo, marcar las prendas de todos los uniformes con el nombre del estudiante.
25. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los integrantes de la comunidad educativa.
26. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
27. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
28. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
29. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento

educativo.

30. Pagar la pensión dentro de los primeros cinco (10) días del mes, tiempo durante el cual el Colegio hará la correspondiente verificación. El Colegio reconsiderará la renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo o matrícula a los padres que incumplan con el pago de las obligaciones económicas adquiridas con el plantel (Sentencia SU.624/99 de la Corte Constitucional).
31. Acoger con actitud positiva y respeto los llamados de atención y correcciones hacia los estudiantes por parte de los docentes y las figuras de autoridad.
32. Atender a las llamadas y orientaciones realizadas por la enfermería.
33. Respetar, defender y promover el buen nombre del Colegio con sus palabras, actitudes y acciones demostrando amor propio y sentido de pertenencia por la Institución.
34. Asistir puntualmente a las citaciones hechas por los docentes respetando los horarios de atención.
35. Presentar el carné de los estudiantes de Preescolar y Primaria a la hora de recogerlos.
36. Traer a los estudiantes a la hora de ingreso señalada por el Colegio para que inicien puntualmente sus actividades y recibirlos en los horarios estipulados por la Institución. La impuntualidad afecta los procesos de formación del estudiante y puede desencadenar crisis emocionales.
37. Estar pendiente de su hijo a la hora de salida y garantizar su seguridad.

38. Orientar a sus hijos con respecto al uso adecuado de las herramientas tecnológicas, específicamente del celular, utilizando estrategias de control parental y a cumplir las exigencias estipuladas en el RMC (Ley 1098 de 2006 Cod, Infancia y Adolescencia).

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los Padres de Familia y/o Acudientes, como representantes legales de los estudiantes, ejercen un rol activo en la comunidad educativa y sus acciones repercuten en el ambiente escolar, a continuación, se describe la tipificación de las faltas frente a posibles situaciones que se puedan presentar dentro del entorno educativo y su debido proceso:

- **Faltas Leves:** Toda acción que se derive en el incumplimiento de alguno de los deberes como Padres de Familia y/o Acudientes, incluidos en este Reglamento o Manual de convivencia.
- **Faltas Graves:** Reincidencia en la comisión de una falta leve y cualquier acto de irrespeto verbal o escrito (intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física y/o psicológica) contra un docente, Padre de familia, estudiante del Colegio o cualquier otro integrante de la comunidad educativa. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales del Colegio descritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

•En caso de que un Padre de Familia y/o Acudiente o Representante legal incurra en algún tipo de falta, el Colegio procederá de la siguiente manera:

1. Una vez ocurrido el hecho, el docente, personal administrativo o quien haya sido afectado lo comunicará a la respectiva Coordinación de Convivencia del Colegio.
2. El Coordinador de Convivencia informará al Padre de Familia y/o Acudiente implicado en la situación sobre la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada, dejando registro escrito de los descargos, compromisos y sanciones que se consideren pertinentes (se anexará a la carpeta del estudiante y registro en plataforma Saberes módulo Huellas).
3. En caso de reincidencia de una falta leve, el Coordinador de Convivencia informará al Rector de la situación para determinar las sanciones pertinentes (acciones pedagógicas, cancelación y/o no renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo o cualquier otra decisión que determinen sus integrantes).
4. En el evento de considerarse una falta grave, el Coordinador de Convivencia notificará inmediatamente al Rector sobre la situación, para determinar las sanciones pertinentes (acciones pedagógicas, cancelación y/o no renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo o cualquier otra decisión que determinen sus integrantes).

5. Contra las decisiones tomadas por el Rector, los Padres de Familia y/o Acudientes podrán interponer el recurso de reposición ante el Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión de la decisión y el recurso de apelación ante su Representante Legal.

ARTÍCULO 8º. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

1. Ser atendidos oportunamente de acuerdo con el conducto regular, recibiendo un trato respetuoso por todas las instancias institucionales, en el horario de atención o cita previa.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa.
4. Recibir oportunamente circulares y citaciones. Toda programación académica, cultural, religiosa, recreativa y otras, a realizarse fuera de la Institución, será comunicada a los padres de familia para la correspondiente autorización escrita y firmada.

5. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que se estipulan.
6. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, logros y dificultades de sus hijos y beneficiarse de los servicios y orientaciones pedagógicas ofrecidas por el Colegio.
7. Elegir y ser elegido en el Consejo de Padres de Familia, Consejo Directivo, Comité de Evaluación y Promoción, Comité Escolar de Convivencia.
8. Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y de convivencia de su hijo.
9. Ser informados oportunamente por parte de las directivas de la Institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias presentadas por sus hijos, así como las correspondientes a sanciones, procesos correctivos o disciplinarios.
10. Solicitar permiso a coordinación de convivencia cuando su hijo tenga una justa causa para ausentarse del Colegio.
11. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
12. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del Colegio en los aspectos educativos y formativos.
13. Expresar sus ideas, inquietudes y sugerencias en relación con los procesos académicos y formativos de sus hijos, haciendo uso del conducto regular ante docentes, directores de curso, Coordinaciones, Rectoría y Consejo Directivo.

14. Renovar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo siempre y cuando se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto y el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos estén acorde con lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 9° PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

1. Incumplir con los deberes de los padres de familia establecidos en el RMC y/o abusar de los derechos fundamentales.
2. Presentarse a la Institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o fumar dentro de la institución.
3. Apropiarse de elementos ajenos y/o participar en dicha situación.
4. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Amenazar en forma verbal, escrita o auditiva a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Distraer a los estudiantes en horarios de clase, realizando llamadas o visitas.
7. Traer tareas, trabajos, dinero, loncheras una vez haya iniciado la jornada escolar.
8. Utilizar el nombre de la Institución para realizar eventos o promover actividades de cualquier índole no autorizadas por el Rector o las directivas del plantel.
9. Realizar actos de violencia en contra de las instalaciones o bienes de la institución.

10. Ejecutar actos de cualquier tipo de violencia contra estudiantes, docentes, directivos o cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Injuriar, calumniar o difamar a algún integrante de la comunidad educativa o de la Institución en general.
12. Incumplir con los lineamientos establecidos en el PEI y la filosofía institucional.
13. Irrespetar los horarios de atención de los docentes y/o directivas del plantel.
14. Contribuir y/o participar en la comisión de un fraude por parte de sus hijos.

CAPÍTULO VIII - GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas deben organizar el gobierno escolar elegido por votación para el período de un año lectivo, permitiendo la participación democrática de todos los integrantes de la comunidad educativa. Los procesos democráticos y participativos son constitucionales, y la comunidad educativa debe hacerse parte de las decisiones que afecten el PEI y la organización general de la institución, mediante sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar.

ARTÍCULO 10º. CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos:

1. **El Consejo Directivo:** como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. **El Rector:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.

ARTÍCULO 11º. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa. Es un organismo de coordinación y asesoría con el Rector, que ayuda en la orientación del Colegio y asesora para la toma de decisiones. El Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Los Coordinadores Académicos de Preescolar, Primaria y Bachillerato.
- Los Coordinadores de Convivencia de Primaria y Bachillerato.
- Un representante de los profesores por cada sección (2 en total).
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes por cada sección (2 en total).
- Un representante de los egresados.

- Representante del sector productivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo se requiere:

- Dos años de antigüedad en la institución.
- Estar matriculado dentro del grado Noveno a Undécimo para la sección de Bachillerato y estar matriculado en Cuarto o Quinto para los de Primaria.
- Tener cualidades de liderazgo.
- Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Tener excelentes antecedentes académicos y convivenciales (sin proceso convivencial vigente).
- Ser propuesto por el Consejo Estudiantil.

Son responsabilidades de los representantes del estudiantado al Consejo Directivo:

- Asistir y participar en las plenarios del Consejo.
- Velar por la aplicación del debido proceso a los estudiantes.
- Trabajar conjuntamente con los órganos estudiantiles y las directivas en la búsqueda del mejoramiento de la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El domicilio del Consejo será la ciudad de Bogotá y su sede el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.

ARTÍCULO 12º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Son funciones del Consejo Directivo las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- c. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del

organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos,

uso de libros del texto y similares.

- q. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los establecimientos educativos no estatales, el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director administrativo o a otra instancia.

ARTÍCULO 13º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es el órgano encargado de decidir sobre el desarrollo académico del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría. Son funciones del Consejo Académico las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.

- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 14º. FUNCIONES DEL RECTOR.

Son funciones del Rector, las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 del 2015:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida

comunitaria.

- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Reglamento o Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO IX - ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 15º. CONSEJO DE CURSO.

Es el órgano conformado por el director de curso, el mediador y los monitores académicos, de convivencia, de eventos sociales, ecológicos y de cada una de las asignaturas establecidas en la Institución. Su función principal es ser la segunda instancia en la búsqueda de solución de conflictos académicos y/o convivenciales que involucren de manera simultánea a varios integrantes del curso. De igual manera, corresponde al consejo de curso establecer mecanismos y compromisos internos tendientes a garantizar y/o normalizar las relaciones entre los estudiantes y docentes titulares de las diferentes asignaturas. De sus actuaciones se elaborará un acta que reposará en la coordinación académica o de convivencia según corresponda. La primera instancia, que es el diálogo, será surtida por el Director de Curso.

ARTÍCULO 16º. CONSEJO ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por estudiantes que representan la totalidad de los cursos de la institución. Además de las funciones consagradas en el artículo 29 del decreto reglamentario 1860 de 1994, el Consejo de Estudiantes deberá cumplir una labor de veeduría a la gestión de la totalidad de los integrantes del gobierno escolar que actúen en nombre y representación de los estudiantes de la institución. Para ocupar cualquier cargo directivo del Consejo de Estudiantes se requiere tener una antigüedad de cuatro años en la institución, buen

rendimiento académico y disciplinario, estar matriculado dentro de los grados Octavo a Undécimo, conocer el Manual de Convivencia, haber demostrado cualidades de liderazgo, conocer los criterios institucionales y presentar un programa de trabajo coherente con las políticas de la institución. En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el Tercer grado.

Según el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, le corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Son responsabilidades del Consejo de Estudiantes, sus Directivos y demás integrantes:

- a. Promover los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Presentar un informe por periodo de sus actividades al Padre-Rector, Coordinadores y estudiantes en general.
- c. Llevar un cronograma de trabajo y un registro minucioso de sus actividades.
- d. Supervisar el trabajo y acciones del Personero y delegado al Consejo Directivo.
- e. Crear espacios de disertación para el estudiantado.
- f. Regular los derechos de los estudiantes.
- g. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- h. Ser mediador de los estudiantes ante las demás instancias de la institución.
- i. Liderar políticas académicas, culturales y deportivas en favor del estudiantado.
- j. Trabajar mancomunadamente con las directivas de la institución.
- k. Estimular la participación de los delegados de los diferentes grados.
- l. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.
- m. Las demás establecidas por la Ley, el Ministerio de Educación, la Secretaría Distrital de Educación, el DILE o el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ante inconformidades mayores y generalizadas sobre un docente, los representantes estudiantiles de cada curso presentarán al Consejo estudiantil la situación, estamento que determinará su gravedad para que el caso sea llevado a las siguientes instancias: Coordinaciones, Comité escolar de Convivencia/Consejo Académico y Rectoría.

ARTÍCULO 17º. MANDATO DEL PERSONERO.

En todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015 establece que el Personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y/o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre

el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

- c. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para ser Personero(a), se requiere además de lo exigido por el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, lo siguiente:

- a. Antigüedad de cuatro años en la institución.
- b. Poseer buenos antecedentes académicos y convivenciales (sin proceso convivencial y académico vigente).
- c. Conocer y cumplir con la normatividad del Manual de Convivencia.
- d. Poseer cualidades de liderazgo positivo en pro de la institución.
- e. Conocer y practicar los criterios institucionales.

- f. Las demás establecidas por la Ley, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación, DILE o el Consejo Directivo.

Además de las obligaciones contenidas en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero debe presentar para su elección una propuesta de trabajo coherente con la filosofía institucional e informar mensualmente de su gestión al Padre-Rector, Coordinadores, Consejo de Estudiantes y estudiantado en general.

ARTÍCULO 18°. REVOCATORIA DEL MANDATO.

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que, mediante la participación popular estudiantil, termina el período de representación que le han conferido a un estudiante de la institución. Si dentro de los primeros tres meses de ser posesionado el Personero no ha cumplido lo propuesto en su programa de trabajo, en la última semana de mayo le será revocado el mandato por el Consejo estudiantil, estamento que debe haber ejercido su control, acción que le acarreará un compromiso disciplinario. Será convocada una nueva jornada democrática para elegir su suplente.

La revocatoria del mandato requiere cumplir para su realización de los siguientes pasos:

- a. Que no se haya cumplido el plan de trabajo propuesto por el representante después de dos meses y medio desde la posesión del cargo.
- b. Que se haga por petición escrita del diez (10) por ciento del total de los estudiantes que lo hayan elegido.

- c. Que se dé por medio de voto directo y secreto del (50%) de los estudiantes y en una sola jornada.
- d. Que incurra en algún tipo de falta grave o gravísima y/o en alguna situación que afecte la convivencia escolar según la ley 1620 de 2013.
- e. El representante al cual se le ha revocado el mandato será reemplazado por el estudiante que le siguió en votos en el momento de la elección adelantada para ese cargo.

ARTÍCULO 19°. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Es la instancia reglamentada por la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, que propende por la participación de todos los protagonistas del proceso educativo para generar acciones convivenciales en pro del bienestar personal e institucional. Fomenta en la comunidad isabelina el buen uso de la libertad, el orden y la aceptación de la diferencia como fundamento del desarrollo personal y social.

Reglamento del Comité Escolar de Convivencia: “EL BUEN TRATO, ES EL TRATO”

a. Conformación:

Se establece la creación del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría. El cual es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de

los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar (ley 1620). Así mismo, propende por la participación de todos los protagonistas del proceso educativo para generar acciones convivenciales en pro del bienestar personal e institucional. Fomenta en la comunidad Isabelina el buen uso de la libertad, el orden y la aceptación de la diferencia como fundamento del desarrollo personal y social.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Dicho comité tendrá una vigencia máxima de un año (calendario escolar), a partir de su constitución.

b. Funciones:

Serán funciones del Comité Escolar de Convivencia, ejercidas dentro del marco normativo establecido por ley, contempladas en el Reglamento Manual de Convivencia las siguientes:

- 1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y docentes.

- 2) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
- 3) Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- 4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o acudiente.
- 5) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- 6) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 7) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del SNCE, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- 9) En casos especiales ocasionados por situaciones de fuerza mayor, que no puede sesionar de manera regular, sesionará de manera virtual regidos por las normas establecidas.

c. **Sesiones:**

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, se reunirá una vez por periodo académico. Asimismo, se establecerán reuniones extraordinarias, por convocatoria, circunstancia a tratar aspectos de comportamiento de estudiantes.

El comité elegirá dentro de sus integrantes a un secretario que elaborará acta de reunión (F-AD-016-1) de todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia, la cual deberá contener los siguientes aspectos:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los integrantes del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los integrantes del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los integrantes del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

d. **Integrantes:**

El comité escolar de convivencia estará conformado por los siguientes integrantes:

- Rector de la Institución (en su calidad de presidente del Comité).

- Coordinadores de Convivencia (Quienes lo presidirán en caso de ausencia del rector).
- Personero.
- Orientadores.
- Delegado del consejo de padres.
- Delegado del Consejo Estudiantil.
- Dos docentes en representación de cada sección.

Cuando el Comité sea convocado para efectos del procedimiento extraordinario institucional, harán también parte los siguientes integrantes:

- El Coordinador Académico de la respectiva sección.
- El director de curso.
- El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

e. Quórum Decisorio:

Las decisiones se tomarán por mayoría mediante voto abierto o secreto y quedarán registradas en el acta correspondiente. Habrá quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, para efectos de aplicación del procedimiento extraordinario institucional, ninguna decisión del comité tendrá validez sin haber contado en alguna instancia, con la presencia del estudiante y los padres de familia o acudientes para sus descargos, atendiendo al debido proceso. El Comité Escolar

de Convivencia tendrá la facultad como órgano consultor de sugerir al coordinador de convivencia, las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias que dé a lugar las faltas cometidas por los estudiantes y/o padres de familia. En caso de que algún integrante del Comité tenga un conflicto de interés, causal de impedimento o recusación en relación con el caso a tratar, no podrá participar en la votación sobre el caso.

ARTÍCULO 20°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Decreto 1286 de abril 27 de 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la

presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

- b. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º. del artículo 9º. del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

PARÁGRAFO TERCERO: El consejo de padres no está autorizado por la ley ni la Institución al manejo directo de dineros provenientes de la comunidad.

ARTÍCULO 21°. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia que harán parte del Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del colegio no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

CAPÍTULO X - CRITERIOS DE PREVENCIÓN, FORMATIVOS, DEBIDO PROCESO Y FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 22°. CRITERIOS FORMATIVOS Y DE PREVENCIÓN. CRITERIOS SOBRE EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL.

Criterio de Cuidado Personal: El uso de accesorios o adornos en el cuerpo puede poner en riesgo la integridad física del estudiante o la de sus compañeros, ya que pueden generar

desgarros o lesiones corporales. Por tanto, la Institución aplica los siguientes criterios:

1. Dado que al Colegio le asiste el deber de cuidado frente a los estudiantes, la Institución no contempla el uso de accesorios personales que pongan en riesgo su integridad.
2. Como el trabajo formativo y el cuidado de los estudiantes involucra menores de edad, la Institución no aconseja las modificaciones artificiales del cuerpo de ninguna clase, puesto que prima su protección integral.

Práctica de Hábitos Saludables: Los estudiantes deben velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como una buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio.

Cuidado Personal de la Integridad Física: Los estudiantes deben proteger su integridad física siempre y en todo momento, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que un estudiante se dé cuenta de que algún compañero o integrante de la comunidad educativa está realizando acciones o teniendo comportamientos que pongan en riesgo su integridad personal o la de cualquier integrante de la comunidad educativa, deberá reportarlo a un educador o trabajador de la Institución, con el fin de tomar las medidas pertinentes a cada caso y garantizar así su protección integral.

Consumo de Goma de Mascar: Los miembros de la comunidad educativa deben abstenerse de masticar chicle, ya que puede causar daño a su salud y a los bienes

comunitarios, así como también contribuir al deterioro del medio ambiente.

Higiene Personal: Los estudiantes deben mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Colegio.

Criterios Sobre Manifestaciones Afectivas Propias de Ámbitos Privados: Por ser el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría una institución de formación que involucra estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración afectiva, desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes, propias del ámbito privado. En todo momento y circunstancia, el Colegio busca garantizar el sano proceso formativo emocional de los menores de edad y de los niños más pequeños.

CRITERIOS FORMATIVOS: Frente a posibles situaciones que afecten la convivencia escolar, el docente hará uso del diálogo como medida formativa para la reflexión con el estudiante frente a la toma de decisiones, las implicaciones o consecuencias de sus actos y podrá ajustar llamados de atención verbal en determinado momento como medidas formativas y pedagógicas.

ARTÍCULO 23°. DEBIDO PROCESO.

El Colegio se ampara en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, que establece: “*DERECHO AL DEBIDO PROCESO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en*

todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta". A su vez, el artículo 43 numeral 3 de la citada Ley, hace referencia a la obligación ética fundamental que tienen los establecimientos educativos, para *"establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales"*.

En forma individual o colectiva, la Institución podrá brindar las ayudas pertinentes desde Orientación para los estudiantes que incurran en situaciones con miras a la corrección de las mismas. Así mismo, el Comité Escolar de Convivencia propenderá por la planeación y ejecución de actividades que prevengan y fortalezcan los procesos de autorregulación.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos y la Sentencia T-459, 1997 de la Corte Constitucional, se brindan las siguientes garantías:

1. Se da apertura a la investigación atendiendo a la versión libre del estudiante con la presencia de su acudiente.
2. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante y la

individualización de la falta.

3. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias contempladas en el RMC.
4. El traslado de pruebas, donde el estudiante puede presentar descargos dentro de las 24 horas después de tener conocimiento de la falta en la que incurrió, en ese mismo momento controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos, y así mismo se deja constancia del traslado de pruebas.

De otra parte, para la Corte Constitucional es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

- a. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica.
- b. El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- c. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- d. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
- e. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- f. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

El debido proceso está determinado para cada tipo de faltas. La falta, en el contexto de un Reglamento o Manual de Convivencia, se puede definir de manera general como toda conducta o comportamiento, que intencional o no intencionalmente, es una trasgresión a las normas definidas en dicho Reglamento o Manual de Convivencia, en especial a los deberes que como tal tienen los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Constituye Falta Disciplinaria el incumplimiento por parte de los estudiantes a los deberes, el abuso de los derechos, o la incursión en prohibiciones. Así mismo, de acuerdo con la gravedad de las mismas, el impacto que puedan generar las acciones o el hecho culposos se determinan como: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

ARTÍCULO 24°. FALTAS LEVES.

Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa ni de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de las consecuencias que se siguen de dicho comportamiento, por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

Se consideran como faltas leves las siguientes:

1. Asistir al Colegio desprovisto de los cuadernos, guías y/o materiales escolares necesarios para la actividad escolar.
2. No traer la agenda escolar.
3. No portar correctamente el uniforme de conformidad con lo establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Utilizar accesorios, prendas y elementos no autorizados con el uniforme.
5. Realizar durante una clase trabajos de otras asignaturas.
6. Hacer uso de dispositivos electrónicos y/o elementos no pedagógicos durante todas las actividades escolares fuera y dentro de la institución, incluyendo las actividades complementarias.
7. Llegar con retraso a la Institución más de tres veces (la hora de entrada es a las 6:15 a. m. y las clases comienzan a las 6:30 a.m.).
8. Jugar con balones no autorizados en los espacios y tiempos no permitidos.
9. No portar el carné estudiantil, hacer mal uso del mismo durante la jornada, en salidas pedagógicas o actividades lúdicas que el Colegio programe, dentro o fuera del mismo.
10. Quedarse en el salón de clase en horas de descanso o acceder a lugares que no le corresponden sin autorización.
11. Incumplir con la entrega de notas, citas y circulares a los padres y/o acudientes.
12. Inasistencia injustificada a diferentes actividades escolares, académicas, culturales, científicas, deportivas y espirituales programadas por la Institución.

13. Llegar tarde al salón de clase después del descanso y/o en intercambio de clase.
14. Perturbar el orden, demora o indisposición en clases, formaciones, actos culturales, izadas de bandera, buenos días, eucaristías, entonación de himnos, entre otros actos propios de la institución.
15. Consumir alimentos o bebidas durante las clases, actos culturales o religiosos sin ninguna autorización.
16. Tener manifestaciones inapropiadas de pareja que incomoden a terceras personas o alteren el ambiente escolar.

ARTÍCULO 25°. DEBIDO PROCESO ANTE LAS FALTAS LEVES.

Ante la comisión de una falta leve, el docente que observa o conoce el hecho debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Dialogar con el estudiante sobre la situación presentada.
2. Determinar en qué consistió la falta, la responsabilidad del estudiante de acuerdo a la edad, las circunstancias y la intencionalidad.
3. Establecer las consecuencias de la falta en la que incurre el estudiante.
4. Una vez reflexionado el hecho, se hace el registro respectivo en el módulo "Huellas" determinando compromisos de cambio. Con el registro de la Huella en la plataforma Sistema Saberes, el padre de familia queda notificado de la situación presentada.

ARTÍCULO 26°. SANCIONES DE LAS FALTAS LEVES.

El estudiante y los padres de familia deben tener en cuenta las consecuencias de sus actos al incurrir en una falta leve; estas son:

1. Por cada falta leve debidamente registrada y tipificada, se baja un criterio en la nota de comportamiento del periodo académico respectivo.
2. Asumir los gastos económicos y de reposición por parte del padre de familia, en caso de presentar algún daño en bien ajeno.
3. Las prendas que no correspondan al uniforme y los elementos, accesorios, celulares y balones que no sean solicitados por el colegio y afecten la convivencia escolar serán decomisados y entregados al padre de familia.

ARTÍCULO 27°. FALTAS GRAVES.

Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios sin que sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud. Así como aquellos comportamientos que no son corregidos y son reiterativos que afectan la convivencia escolar.

Se consideran como faltas graves las siguientes:

1. Reincidir en falta leve.
2. Arrancar las hojas de la agenda escolar o negarse a presentarla cuando algún docente o administrativo lo requiera.
3. Promover y participar en apuestas o juegos de azar (cartas, monedas) dentro de la Institución.
4. Evadir clase o ausentarse del salón sin autorización del docente.
5. Hacer mal uso de los recursos no renovables (agua, luz). Botar basuras o elementos por las ventanas, en los pasillos, ensuciar y/o negarse a asear y ordenar el sitio asignado dentro del salón de clase y/o en otras partes del Colegio.
6. Incumplir los reglamentos propios de los diferentes espacios institucionales y de las actividades que se realicen según los protocolos establecidos para cada lugar.
7. Causar interrupciones en clase de manera intencional o constante (cambiar de puesto, producir ruidos, hacer chistes inoportunos de doble sentido y/o comentarios que incomoden a compañeros o docentes).
8. Presentar un inapropiado comportamiento durante las rutas de transporte y en los lugares asignados para las salidas pedagógicas y convivencias.
9. Utilizar lenguaje soez dentro y fuera de las instalaciones del Colegio afectando la imagen Institucional.
10. Permanecer con el uniforme en los alrededores del Colegio sin justificación válida, prestar los uniformes a personas externas y/o entrar a sitios públicos (como bares, tabernas, billares, videojuegos o de juegos de azar) portando el uniforme del Colegio.

11. Hacer uso inadecuado del mobiliario del salón, o de las instalaciones del Colegio para escribir, rayar o colocar stickers.
12. Ejercer influencia negativa sobre sus compañeros incitando al desorden y al desacato de las normas.
13. Involucrar personas ajenas a la Institución en los conflictos internos del Colegio.
14. Participar en escándalos públicos con festejos inapropiados (huevos en la cabeza, harina, entre otros) con el uniforme del Colegio.
15. Realizar actividades comerciales no autorizadas dentro del Colegio.
16. Esconder u ocultar útiles o cualquier clase de objetos a algún integrante de la institución.
17. Causar daños a útiles escolares, uniformes, maletas y/o loncheras, bien sea en situación de juego o no.
18. Participar como cómplice o acompañante en cualquier falta grave.
19. Cometer actos imprudentes que generen alguna forma de irrespeto, agresión personal o daño material a terceras personas.
20. Realizar o participar de juegos bruscos dentro o fuera de la Institución; sin causar lesiones o incapacidades físicas.
21. Agredir o maltratar físicamente a alguno de los integrantes de la comunidad con o sin objetos; sin causar lesiones o incapacidades físicas.
22. Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte de los docentes y/o dar respuestas inapropiadas, insultos verbales, escritos o actitudinales.
23. Tener expresiones inapropiadas con referencia a la sexualidad propia y de los

demás.

24. Traer, divulgar o comercializar material pornográfico en forma de: objetos sexuales, revistas, folletos, películas, videos, grabaciones de audio, material de Internet, etc.
25. Incitar o presionar a compañeros para que participen en actividades que vulneren su integridad física y/o moral.
26. Promover y/o participar en actividades o juegos de connotación sexual.
27. Tomar o publicar fotos y/o hacer grabaciones de audio o video a compañeros o docentes sin ningún tipo de autorización.
28. Participar en juegos que impliquen esconder o retirar elementos de propiedad ajena.
29. Tener actitudes de agresión gestual, verbal o escrita que implique degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
30. Causar, promover y/o participar en escándalos públicos (riñas, peleas) dentro o fuera de la Institución y/o en actividades extracurriculares que afecten la imagen, honra y prestigio propio y de la Institución.
31. Tener acciones de exclusión que afecten a cualquier miembro de la comunidad.
32. Encubrir cualquier tipo de situación disciplinaria y/o evadir la responsabilidad propia o la de terceros por medio de mentiras.
33. Utilizar dispositivos electrónicos propios o ajenos para realizar bromas o comentarios inapropiados generando zozobra a integrantes de la Institución o familiares.

34. Engañar al docente presentando trabajos de otras personas, hacer copia en exámenes o tareas.

35. Ingresar o salir por las ventanas de los diferentes espacios institucionales, como salones o aulas especializadas.

ARTÍCULO 28°. DEBIDO PROCESO ANTE LAS FALTAS GRAVES.

Ante la comisión de una falta grave por parte de un estudiante, el docente, directivo, personal administrativo o de servicios generales que esté presente debe intervenir e informar inmediatamente a la Coordinación de Convivencia; para que asuma de manera personal o delegar a otra persona de la institución para atender el caso.

Debido Proceso para casos donde se evidencia y existe claridad frente a las circunstancias de tiempo, modo, lugar:

1. Dialogar con el estudiante a fin de determinar la situación, las circunstancias, la responsabilidad y la intencionalidad.
2. Registrar en el módulo "HUELLAS", la falta en la que incurre el estudiante, junto con los compromisos personales.
3. Citar al padre de familia para comunicar en qué consistió la falta, la responsabilidad del estudiante de acuerdo a la edad, las circunstancias y la intencionalidad. (En caso que el

padre de familia no se presente a la citación, el docente podrá continuar con el debido proceso)

4. Establecer las consecuencias de la falta en la que incurre el estudiante.
5. Levantar un acta de hechos en la que se registre la situación, se determine la responsabilidad del (los) estudiante (s) y los compromisos personales y familiares respectivos. Si el caso lo amerita, se hará otra reunión para precisar los hechos.
6. Hacer firmar por el estudiante, los padres de familia y/o acudientes el formato impreso del registro, sanciones y compromisos personales y familiares emitido por la Plataforma Sistema Saberes. En caso que los padres de familia no comparezcan o asistan a la citación se notifica la decisión mediante el registro de la respectiva Huella de acuerdo a la falta cometida.
7. Aplicar las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y notificar por escrito a los padres de familia en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de no estar de acuerdo con la decisión, los padres de familia podrán interponer un recurso de Reposición ante la Coordinación de Convivencia.
8. Activar el protocolo de atención según la ley 1620, frente a las SITUACIONES TIPO II, en caso de ser necesario.
9. Hacer el seguimiento del caso y los registros pertinentes en el módulo “Huellas” por parte del director de curso.

Debido proceso para casos donde es necesario indagar acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, para dar claridad al caso:

1. Dialogar con el estudiante a fin de determinar la situación, las circunstancias, la responsabilidad, la intencionalidad e informar la situación al padre de familia.
2. Citar al padre de familia y determinar en qué consistió la falta, la responsabilidad del estudiante de acuerdo a la edad, las circunstancias y la intencionalidad. (En caso que el padre de familia no se presente a la citación, el docente podrá continuar con el debido proceso)
3. Establecer las consecuencias de la falta en la que incurre el estudiante.
4. Determinar responsabilidades.
5. Levantar un acta de hechos en la que se registre la situación, se determine la responsabilidad del (los) estudiante (s) y los compromisos personales y familiares respectivos. Si el caso lo amerita, se hará otra reunión para precisar los hechos.
6. Registrar en el módulo "HUELLAS", la falta en la que incurre el estudiante, junto con los compromisos personales y familiares.
7. Hacer firmar por el estudiante, los padres de familia y/o acudientes el formato impreso del registro, sanciones y compromisos personales y familiares emitido por la Plataforma Sistema Saberes. En caso que los padres de familia no comparezcan o asistan a la citación se notifica la decisión mediante el registro de la respectiva Huella de acuerdo a la falta cometida.
8. Aplicar las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y notificar por escrito a los padres de familia en un

plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de no estar de acuerdo con la decisión, los padres de familia podrán interponer un recurso de Reposición ante la Coordinación de Convivencia.

9. Activar el protocolo de atención según la ley 1620, frente a las SITUACIONES TIPO II, en caso de ser necesario.
10. Hacer el seguimiento del caso y los registros pertinentes en el módulo “Huellas” por parte del director de curso.

ARTÍCULO 29°. SANCIONES DE LAS FALTAS GRAVES.

El estudiante y los padres de familia deben tener en cuenta las consecuencias de los actos al incurrir en una falta grave, entre ellas:

1. Por cada falta grave, debidamente registrada, se bajan DOS criterios en la nota de comportamiento del periodo académico respectivo.
2. Asumir los gastos económicos y de reposición por parte del padre de familia, en caso de presentar algún daño en bien ajeno.
3. Diseñar un trabajo pedagógico y unas acciones restaurativas por parte del estudiante el cual debe presentarlo a su director de curso.
4. Suspensión pedagógica: Como medida pedagógica se enviará al estudiante a trabajar de forma autónoma en casa por un tiempo máximo de 3 días hábiles. Al finalizar el periodo de suspensión deberá entregar las actividades académicas correspondientes,

las cuales serán evaluadas sobre una nota no superior a 3.5.

5. El estudiante junto con el padre de familia debe presentarse al colegio en jornada extraescolar para realizar actividades pedagógicas o acciones restaurativas.
6. Si el estudiante continúa presentando faltas graves se les notificará a los padres de familia que no será renovado el Contrato de Prestación del Servicio Educativo para el año siguiente.

Estas mismas sanciones se aplicarán en el caso que un estudiante cometa una falta grave durante el año escolar, incluso hasta el último día de su estancia en el colegio.

ARTÍCULO 30°. FALTAS MUY GRAVES.

Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y pueden poner en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Se consideran como faltas muy graves las siguientes:

1. Participar como cómplice o acompañante en cualquier falta muy grave.
2. Pertenecer a grupos delictivos o pandillas callejeras y/o facilitar premeditadamente la comisión de delitos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
3. Portar, consumir, incitar y/o expender bebidas embriagantes y/o alcohólicas dentro o fuera de la Institución o en una actividad pedagógica.
4. Portar cigarrillos, pipas, narguiles y vapeadores.
5. Expende, fumar o incitar a algún miembro de la Institución para hacer lo mismo en actividades pedagógicas, dentro o fuera de la Institución.
6. Portar, consumir, incitar y/o expender en cualquiera de sus formas, sustancias psicoactivas dentro y/o fuera de la Institución o en actividades pedagógicas.
7. Portar armas (corto punzantes, de fogeo, fuego o traumáticas) dentro de la Institución.
8. Presentarse al Colegio o actividades pedagógicas en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
9. Coaccionar, amenazar o chantajear a cualquier integrante de la Institución para manipular las decisiones y procesos Institucionales.
10. Subir o saltar cualquier muro de la Institución, así como deslizarse por los barandales de las escaleras, subirse a los tejados atentando contra la integridad física propia y de los demás.
11. Sustraer y/o incitar a otros a apropiarse de elementos ajenos de manera ilícita.
12. Realizar o inducir prácticas propias de grupos satánicos, espiritistas; que afecten el ambiente escolar y/o atenten contra la integridad física y/o emocional de cualquier

miembro de la comunidad.

13. Utilizar el nombre de la Institución para realizar actividades no autorizadas y/o ilícitas.
14. Sustraer y/o alterar registros institucionales académicos o convivenciales, para bien propio o de los demás.
15. Realizar actos de acoso sexual y/o violencia sexual en contra de otra persona utilizando cualquier forma de coerción, física, psicológica o emocional.
16. Agredir de manera intencional o premeditada a algún miembro de la comunidad con o sin elementos físicos, causando lesiones físicas o incapacidades médicas.
17. Usar el Internet y dispositivos móviles para amenazar, coaccionar o extorsionar a cualquier miembro de la Institución (delitos cibernéticos).
18. Calumniar, injuriar y/o menoscabar la imagen de algún miembro de la Institución o el buen nombre del Colegio.
19. Agredir con armas (de fuego, de fogeo, blancas, descarga eléctrica, sustancias químicas o biológicas u objeto contundente) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Generar o participar de cualquier acto que atente significativamente contra la integridad física de algún docente, estudiante o miembro de la comunidad educativa, ocasionando algún tipo de lesión o incapacidad médica.
21. Participar en peleas dentro de la Institución o fuera de ella, bien sea con o sin el uniforme, con agresión física mutua, de forma premeditada.
22. Atemorizar o amenazar directa o indirectamente a través de terceros o cualquier otro medio (verbales, escritos, telefónicos, virtuales) con el propósito de causar alarma,

zozobra o terror a cualquiera de los integrantes de la Institución.

23. Suplantar de manera física, documental o virtual a cualquier persona o miembro de la Institución y en general todo tipo de conducta que induzca al engaño de identidad.
24. Participar en agresión electrónica – SEXTING - subiendo fotos o videos íntimos o humillantes en internet y/o difamando el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa a través de diferentes redes sociales.
25. Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen afectación a la comunidad.
26. Causar daños o actos violentos a casas o bienes del vecindario (arrojar huevos, piedras, golpear puertas, timbrar y correr, etc.).
27. Presentar como propia, en todo o en parte, la obra de otra persona, alterando de manera maliciosa.
28. Salir del colegio sin autorización o no asistir al colegio con engaños.

ARTÍCULO 31°. DEBIDO PROCESO ANTE LAS FALTAS MUY GRAVES.

Ante la comisión de una falta muy grave por parte de un estudiante, el Coordinador de Convivencia debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Indagar, esclarecer los hechos y determinar la responsabilidad por parte del estudiante de acuerdo a la edad, las circunstancias y la intencionalidad.
2. Citar a los padres de familia y estudiantes implicados para informar la situación.

3. Activar el protocolo de atención según la ley 1620, frente a las SITUACIONES TIPO III.
4. Levantar un acta de hechos en la que se registre la situación, se determine la responsabilidad del (los) estudiante (s) y los compromisos personales y familiares respectivos. Si el caso lo amerita, se hará otra reunión para precisar los hechos.
5. Registrar en el módulo “HUELLAS” la falta en la que incurre el estudiante, junto con los compromisos personales y familiares.
6. Hacer firmar por el estudiante, los padres de familia y/o acudientes el formato impreso del registro, sanciones y compromisos personales y familiares emitido por la plataforma Sistema Saberes. En caso de que los padres de familia no comparezcan o asistan a la citación, les será notificado por correo institucional la decisión tomada acorde a la falta cometida.
7. Aplicar las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y notificar por escrito a los padres de familia en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de no estar de acuerdo con la decisión, los padres de familia podrán interponer un recurso de reposición ante coordinación, en los tres días hábiles siguientes a la notificación.
8. Hacer el seguimiento del caso y los registros pertinentes en el módulo “Huellas”.

ARTÍCULO 32°. SANCIONES DE LAS FALTAS MUY GRAVES.

El estudiante y los padres de familia deben tener en cuenta las consecuencias de los actos al incurrir en una falta muy grave; dependiendo de la situación y el grado de responsabilidad,

podrían aplicarse algunas de las siguientes sanciones:

1. Por cada falta muy grave, debidamente registrada, se bajan TRES criterios en la nota de comportamiento del periodo académico respectivo.
2. Asumir los gastos económicos y de reposición por parte del padre de familia en caso de presentar algún daño en bien ajeno o causar lesiones personales.
3. Cancelación inmediata del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
4. Suspensión pedagógica: Como medida pedagógica, se enviará al estudiante a trabajar de forma autónoma en casa por un tiempo máximo de 8 días hábiles. Al finalizar el periodo de suspensión, deberá entregar las actividades académicas correspondientes, las cuales serán evaluadas sobre una nota no superior a 3.5. Además, se notificará la no renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo para el siguiente año.
5. Diseñar trabajo pedagógico y acciones restaurativas por parte del estudiante y padres de familia; el cual debe ser presentado al coordinador de convivencia.
6. Si el estudiante continúa presentando las situaciones que dieron lugar a la suspensión, se dará por cancelado de manera inmediata el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
7. Estas mismas sanciones se aplicarán en el caso de que un estudiante cometa una falta muy grave durante el año escolar, incluso hasta el último día de su estadía en el colegio.

CAPÍTULO XI - SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 33º. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES.

La clasificación de las situaciones TIPO I, TIPO II y TIPO III que afectan la convivencia escolar se fundamenta en las disposiciones de la Ley 1620 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013; son asumidas por el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.

SITUACIÓN TIPO I:

Son los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Se mediará de manera pedagógica con las personas involucradas.

Se fijarán formas de solución de manera imparcial, justa y equitativa junto con acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

SITUACIÓN TIPO II:

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (matoneo) y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que se presentan de manera

repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Acoso escolar o matoneo: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Es una forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013)

- **Acoso físico:** El acosador golpea, empuja o utiliza algún instrumento para hacer daño físico a su víctima. También puede esconder sus cosas.
- **Acoso verbal:** Consiste en insultar, poner apodos, hacer amenazas o provocar a otro niño.
- **Acoso social:** Este tipo de matoneo se produce cuando el acosador decide aislar a

su víctima, difunde rumores, convence a otros niños para que no hablen con él o lo humillan en público para que el acosado se sienta aislado.

- **Acoso sexual:** Son todas las acciones que tienen que ver con los actos sexuales (como tocamientos no consentidos) o que se burlan de la orientación sexual de la víctima.
- **Acoso por internet o cyberbullying:** Es un tipo de acoso escolar que ocurre a través de móviles, tabletas, ordenadores, etc. En estos casos, el acosador suele enviar mensajes de texto o correos electrónicos desagradables, difundir rumores a través del email o en las redes sociales, o imágenes y vídeos denigrantes, así como crear perfiles falsos. (Save the Children).

SITUACIÓN TIPO III:

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal. Al igual que aquellas lesiones que lleguen a generar algún tipo de incapacidad física o médica.

- Se brinda atención a la salud física y mental de los afectados y se informa de manera inmediata a los padres o acudientes.
- Se activan las rutas de atención integral.
- Se cita a los integrantes del Comité escolar de Convivencia y se pone en conocimiento el caso.

- Se adoptan las medidas propias para proteger a las partes, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hagan parte de la situación presentada.
- Se realiza el reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar.
- Se realiza seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital.

CAPÍTULO XII - CONDUCTO REGULAR Y PROCESO CONVIVENCIAL

Son las instancias institucionales y los procedimientos que se siguen en la búsqueda de la solución de los conflictos de convivencia de modo que se logre una relación armónica entre la comunidad, sus congéneres y su entorno. Las instancias del conducto regular y los pasos del proceso están supeditados a los tipos de faltas y posibles situaciones que afecten la convivencia escolar. En forma individual o colectiva, la Institución podrá brindar las ayudas pertinentes desde Orientación para los estudiantes que incurran en situaciones con miras a la corrección de las mismas. Así mismo, el Comité Escolar de Convivencia propenderá por la planeación y ejecución de actividades que prevengan y fortalezcan los procesos de autorregulación.

ARTÍCULO 34º. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR.

Las instancias del conducto regular son, en su orden, el Docente de la asignatura, el

Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, Rector y Consejo Directivo.

1. Docente de la Asignatura:

Al ser la más inmediata autoridad institucional con la que el estudiante se relaciona a diario, debe orientar sus acciones a la solución de las problemáticas convivenciales que se presenten dentro o fuera de su clase, como aquellas faltas leves en que pueda incurrir un estudiante. Evalúa de manera periódica el comportamiento de sus estudiantes en la clase y está en permanente comunicación con el Director de Curso para informar sobre las problemáticas presentadas y aquellas a las que no pudo dar solución.

2. Director De Curso:

Es el líder de la Comunidad de su curso y facilitador de los procesos de desarrollo de los estudiantes mediante la realización de acciones planificadas de acuerdo con las necesidades particulares del grupo, de la Institución y de la comunidad a la cual pertenece. Debe atender y dar solución en la medida de sus posibilidades a las problemáticas que se generen en su curso, las faltas graves en las que pueden incurrir los estudiantes del curso y a aquellas que no pudieron ser solucionadas por el Docente de la asignatura. El Director de Curso debe estar informado y hacer el seguimiento de las situaciones relacionadas con los estudiantes que pertenecen a su curso.

3. *Coordinador De Convivencia:*

Le corresponde administrar y proyectar el proceso convivencial de la institución. Interviene en las problemáticas convivenciales que no fueron solucionadas en las instancias anteriores o en caso de presentarse faltas graves y gravísimas por parte de un estudiante.

4. *El Rector:*

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar, puede intervenir en diversas decisiones disciplinarias en caso de presentarse recurso de apelación.

5. *Consejo Directivo:*

El Consejo Directivo del CPBSIH es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría con el Rector, que ayuda en la orientación del Colegio y asesora para la toma de decisiones. Atenderá los recursos de apelación frente a acciones de reposición ratificadas por el Comité Escolar de Convivencia. El recurso de apelación solo procede cuando se ha presentado recurso de reposición previamente y las decisiones no han sido cambiadas; el plazo máximo para presentarlo es de tres (3) días hábiles después de ser negado el recurso de reposición.

PARÁGRAFO PRIMERO: Orientación es una instancia de apoyo frente a los casos que se presenten en el (CACI). Una de las funciones es el acompañamiento al estudiante de acuerdo a su etapa de formación garantizando su bienestar, por ello se direccionará el caso a otras instancias que servirán de apoyo y acompañamiento en el proceso.

PROCESO CONVIVENCIAL:

Es un proceso pedagógico establecido en la Institución, que busca orientar a los estudiantes en la toma adecuada de decisiones y corregir comportamientos y actitudes negativas que afectan la convivencia escolar. Se establece que un estudiante del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría inicia proceso convivencial en el momento en que incurre en diversas faltas contempladas en este Reglamento o Manual de Convivencia y sus acciones generan la pérdida de convivencia que incide directamente en la nota de comportamiento en el periodo académico respectivo. El proceso convivencial está determinado de la siguiente manera:

- **COMPROMISO CONVIVENCIAL:** Es un proceso en el cual se establece que el estudiante inicia proceso convivencial llamado: COMPROMISO CONVIVENCIAL, debido a las faltas leves, graves o muy graves cometidas durante el período que ocasionen la calificación con criterio BAJO en la nota de comportamiento del periodo académico respectivo; este proceso quedará en un documento firmado por el estudiante y los padres de familia que genera unos compromisos y cambios

comportamentales por parte del estudiante frente a la normatividad establecida en el Reglamento o Manual de Convivencia y deben verse reflejados en los periodos académicos siguientes. Dicho proceso será determinado por la Comisión de Evaluación y Promoción en el CACI de cada periodo académico.

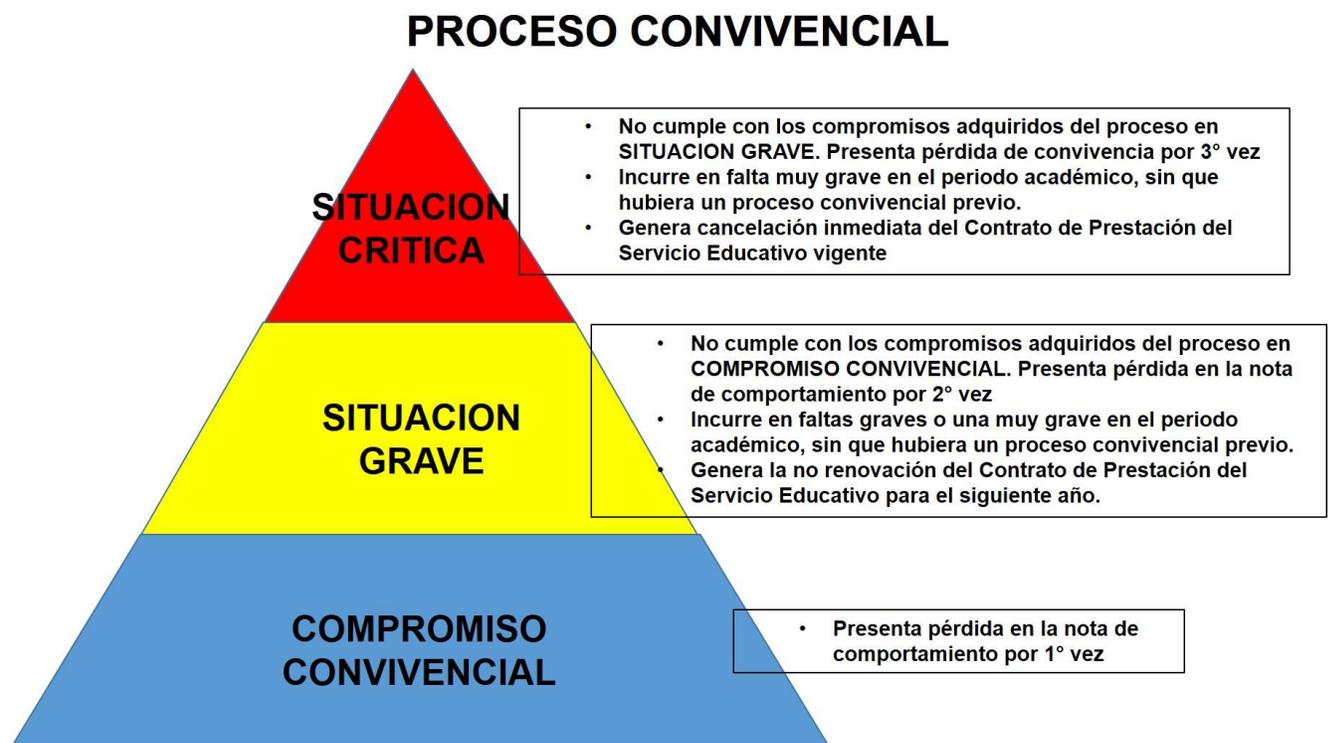
- **SITUACIÓN GRAVE:** Es un proceso en el cual se establece que el estudiante pasa del proceso en COMPROMISO CONVIVENCIAL a proceso llamado SITUACIÓN GRAVE, debido a las faltas leves, graves o muy graves cometidas durante el periodo al no haber cumplido con los compromisos establecidos en el COMPROMISO CONVIVENCIAL. También puede aplicarse el proceso en SITUACIÓN GRAVE al estudiante que incurre en falta grave o muy grave sin que hubiera un proceso previo en COMPROMISO CONVIVENCIAL. Este proceso quedará en un documento firmado por el estudiante y por los padres de familia que genera unos compromisos y cambios comportamentales por parte del estudiante frente a la normatividad establecida en el Reglamento o Manual de Convivencia los cuales deben verse reflejados en los periodos académicos siguientes. Dicho proceso será determinado por la Comisión de Evaluación y Promoción en el CACI de cada periodo académico.

La firma del compromiso en SITUACIÓN GRAVE determina la No Renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo para el siguiente año.

- **SITUACIÓN CRÍTICA:** Estudiante pasa del proceso en SITUACIÓN GRAVE a proceso llamado SITUACIÓN CRÍTICA, debido a las faltas leves, graves o muy graves cometidas durante el periodo al no haber cumplido con los compromisos

determinados en SITUACIÓN GRAVE. También puede aplicarse el proceso en SITUACIÓN CRÍTICA al estudiante que incurre en falta grave o muy grave sin que hubiera un proceso previo en COMPROMISO CONVIVENCIAL o en SITUACIÓN GRAVE. Dicho proceso será determinado por la Comisión de Evaluación y Promoción en el CACI de cada periodo académico.

Este proceso quedará firmado en un documento por el estudiante y por los padres de familia, la firma del documento determina la cancelación inmediata del Contrato de Prestación del Servicio Educativo vigente.



ARTÍCULO 35º. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA.

Para realizar la evaluación de convivencia, es necesario tener en cuenta el siguiente procedimiento: Al finalizar cada periodo académico, el Director de curso revisará el observador virtual del estudiante (Plataforma Sistema Saberes - módulo “Huellas”) y, de acuerdo al número y tipo de faltas debidamente registradas, asignará la nota de comportamiento atendiendo a los siguientes criterios:

- Por cada falta leve, se baja un criterio en la nota de comportamiento.
- Por cada falta grave, se bajan dos criterios en la nota de comportamiento.
- Por cada falta muy grave, se bajan tres criterios en la nota de comportamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La nota de comportamiento y de conducta aparecerá en el boletín en términos cualitativos, no cuantitativos, y puede establecer el proceso convivencial del estudiante.

ARTÍCULO 36º. SUSPENSIÓN PEDAGÓGICA ANTE LA COMISIÓN DE UNA FALTA.

Esta medida pedagógica se aplica al estudiante que incurra en faltas graves o muy graves y se desarrolla en la Institución o en casa, de manera individual o en compañía del padre de

familia y/o acudiente, con un máximo de 8 días. El Coordinador de Convivencia podrá establecerla para aquellos que falten a la normatividad institucional y según el tipo de falta. El trabajo está orientado a la realización de acciones restaurativas relacionadas con la dinámica institucional y tiene como objetivo generar reflexión del estudiante sobre su actuar; el estudiante asume las consecuencias académicas a que dé lugar.

CAPÍTULO XIII - RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

ARTÍCULO 37º. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.:

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país. La Activación de la Ruta de Atención Integral se realiza en el momento que la Institución tiene conocimiento y atiende una situación que afecta la convivencia escolar. La ruta de atención integral está definida en los siguientes pasos:

- **PROMOCIÓN:** El Comité Escolar de Convivencia desarrollará estrategias con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos.

- **PREVENCIÓN:** El Comité Escolar de Convivencia intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- **ATENCIÓN:** Asistir oportunamente a los integrantes de la comunidad educativa frente a las situaciones anteriormente mencionadas.
- **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 38º. SISTEMAS DE ALERTAS.

La Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los Colegios de Bogotá reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes que se presentan en el interior de los Colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo. El sistema de alertas fue creado en 2010. Sin embargo, en los años

subsiguientes ha sido ampliado y actualizado, conforme se han identificado factores psicosociales que afectan a la comunidad educativa. Dichas mejoras han permitido consolidar la información pertinente a nivel de estudiante, establecimiento educativo, localidad y distrito, lo cual representa un insumo fundamental para el diseño de políticas sobre convivencia, clima y entornos escolares. El sistema cuenta con 6 módulos para realizar el reporte de las situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. Actualmente está habilitado para la totalidad de los establecimientos educativos oficiales de Bogotá y, para el caso de los Colegios privados, se están adelantando procesos de vinculación y capacitación continua con el fin de alcanzar el 100% de cobertura.



Es importante mencionar que frente al acceso a las cifras que se generan en el sistema, la información de los niños, niñas y adolescentes se ampara bajo la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, debido a que la información es de carácter sensible y puede afectar la intimidad del titular.

ARTÍCULO 39º. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, se deben incluir dentro de la ruta de atención integral los protocolos y procedimientos para la prevención y apoyo en el seguimiento de cada caso, con el objetivo de garantizar reconocimiento, orientación y protecciones a los estudiantes. Los protocolos determinan actividades, pautas y orientaciones que se deben realizar en el establecimiento educativo para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Las actividades contempladas en los protocolos incluyen aquellas necesarias para articular la atención y seguimiento de los casos con las entidades que tienen competencia en los procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos. Estos protocolos son:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
8. Protocolo(s) de atención para situaciones de conducta suicida no fatal y fatal.
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.
11. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
13. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial.
16. Protocolo de atención de siniestros viales.

ARTÍCULO 40º. OFICINA DEL BUEN TRATO.

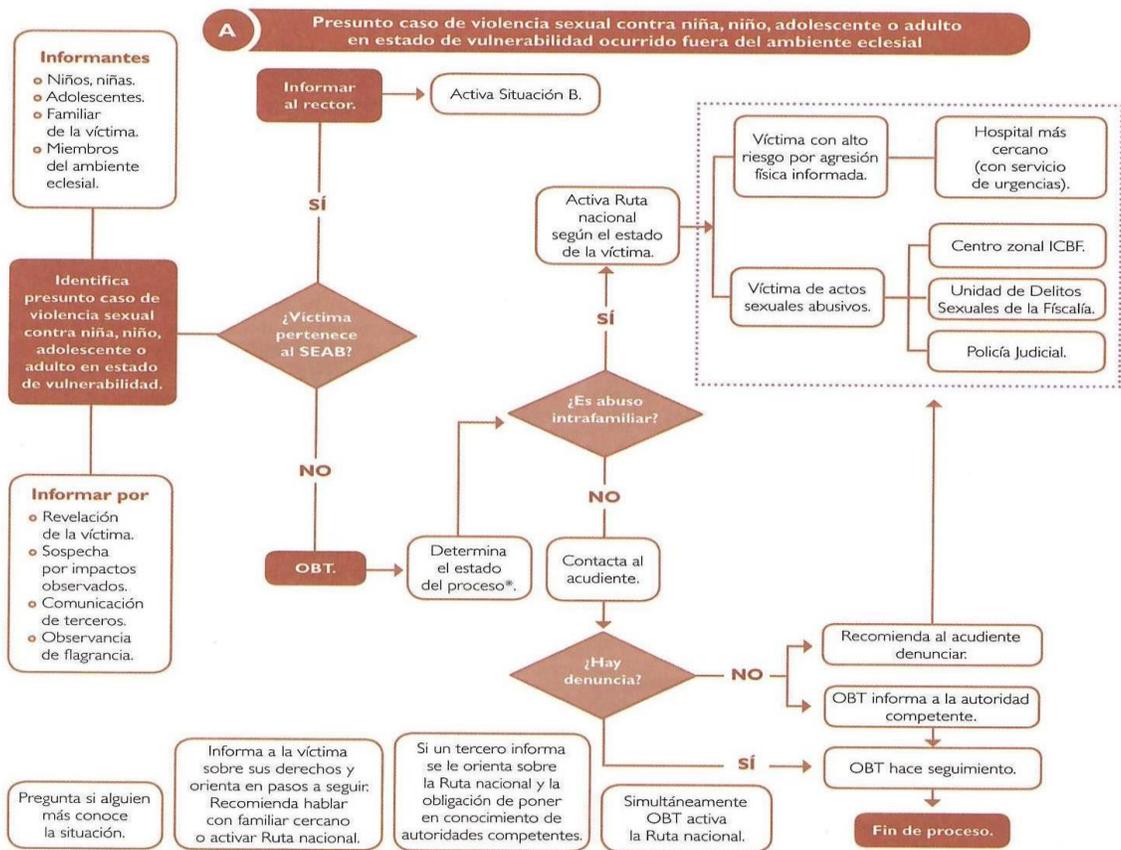
La Arquidiócesis de Bogotá ha decidido promover una “cultura del buen trato” mediante la creación de la “Coordinación Arquidiocesana para la Protección de Menores” por Decreto Arzobispal 961 de 2016. Como animadora de esa cultura, a partir de febrero de 2018, funciona la “oficina del buen trato” (OBT) la cual hace parte del centro de la dimensión social de la vicaría de evangelización, la oficina desarrolla los programas y proyectos bajo el lema “Nuestra iglesia un hogar seguro” por medio de programas de prevención, proyectos formativos para gestores, jornadas de sensibilización y atención a víctimas de presuntos casos de violencia sexual.

La oficina del buen trato es una entidad que orienta y apoya a los Colegios del SEAB frente a situaciones de presunto abuso sexual e intrafamiliar y en ambientes eclesiales, siguiendo el protocolo de atención y la ruta de acompañamiento psicosocial y espiritual en presuntos casos de violencia sexual en los ambientes eclesiales. La ruta parte de unos planteamientos conceptuales, y la definición de procedimientos, procesos competencias y actores que hacen posible que se implemente este marco de protección y facilite la atención en presuntos casos de violencia sexual, de manera diferenciada. Esta diferenciación de la Ruta se hace en virtud de las características de los presuntos agresores, de las víctimas y de los ambientes en los cuales se encuentran. En todos los casos se distribuyen acciones que deben ser realizadas en tiempos determinados.

Ilustración 1: Acciones y conceptos en los presuntos casos de violencia sexual

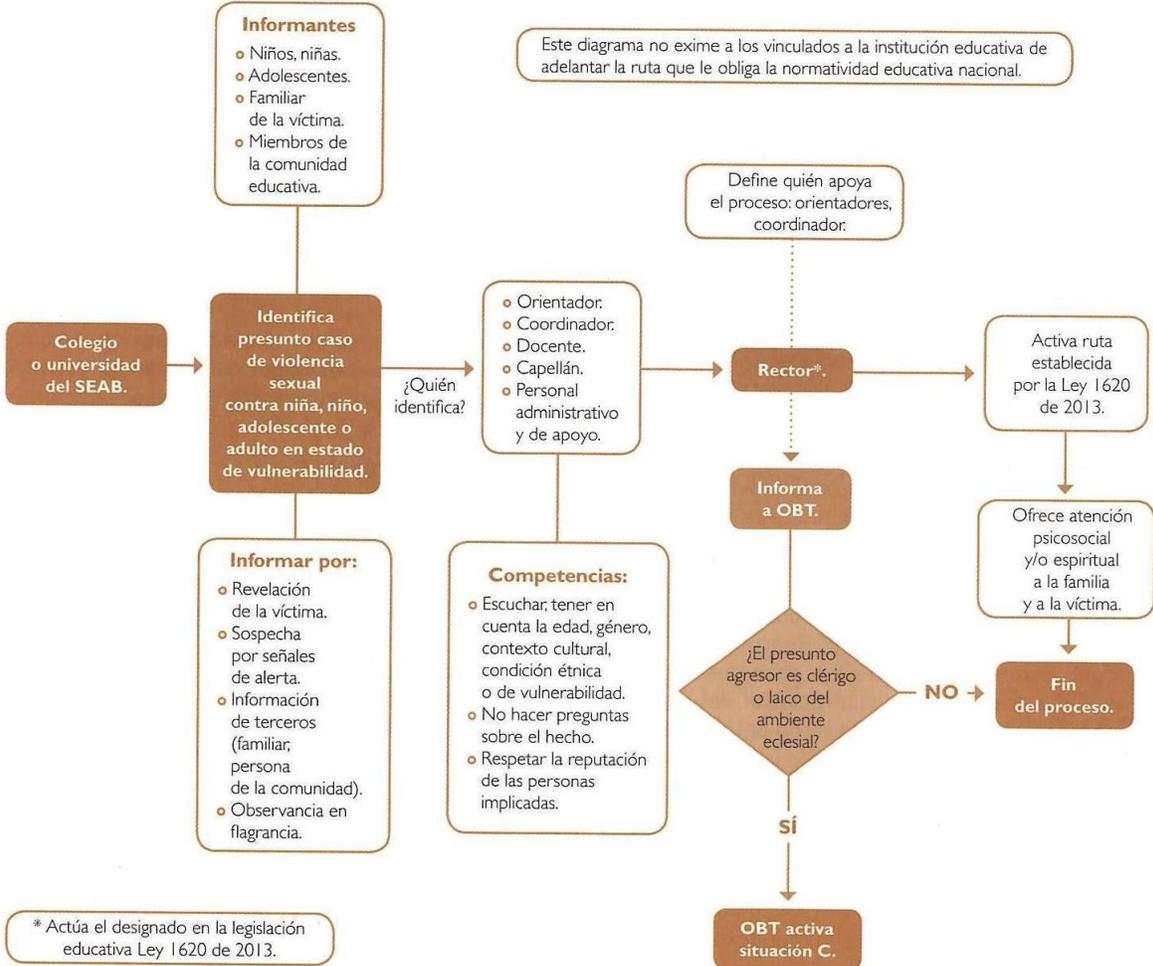
Acciones y conceptos en los presuntos casos de violencia sexual contra menor de edad y adulto en estado de vulnerabilidad ocurrido fuera y dentro del ambiente eclesial

	Identificación del caso	Verificación de la información	Plantea e implementa acciones Intervención en crisis	Hace seguimiento al caso
¿Quién?	Cualquier actor del ambiente eclesial.	Oficina para el Buen Trato (OBT).	Profesional Oficina para el Buen Trato (OBT).	Delegado Arzobispal y Oficina para el Buen Trato (OBT).
¿Cómo?	Información o detección.	Utilizar guía de atención a casos de víctimas de ASI (Abuso Sexual Infantil).	Utiliza ruta derivada.	Revisión de ruta utilizada.
¿Cuándo?	Inmediatamente.	Inmediatamente se tiene la información.	Hasta 36 horas después de informado.	1 mes, 3 meses, 6 meses.
		Determinar proceso jurídico en el que se encuentra.	Intervención en crisis a víctimas y familias por profesional especializado.	



*Pasos de la OBT para determinar estado del proceso.

B Presunto caso de violencia sexual contra niña, niño, adolescente o adulto en estado de vulnerabilidad conocido en el SEAB



CAPÍTULO XIV - PROTOCOLOS INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 41º. PARA EXCUSAS.

Cuando un estudiante no asista a la Institución durante un día o parte de la jornada, debe justificar por escrito su inasistencia a la Coordinación de Convivencia dentro de los

tres (3) días hábiles siguientes a su ausencia, presentando su agenda escolar diligenciada en la sección de justificación de ausencias y retardos. Los padres o acudientes deben escribir la fecha, motivo y firma que respalde la inasistencia del estudiante, adjuntando nota, certificado médico o incapacidad si es necesario. Si el estudiante falta más de un día por motivos de salud, debe presentar soporte médico de su ausencia. Para más de dos días, el padre, madre o acudiente debe presentarse en coordinación o enviar una carta firmada dando aviso al Colegio, con los soportes justificados, ya que con el 25% de inasistencia injustificada a clases se reprueban las diferentes asignaturas. Si no se justifica la ausencia dentro de los tres días hábiles siguientes, se pierde el derecho a que se practiquen las evaluaciones o se reciban los trabajos correspondientes. Las excusas solo serán válidas con el sello de coordinación y deberán ser presentadas en la agenda escolar al docente respectivo en la clase, a más tardar, ocho (8) días después de la ausencia. En el caso de actividades especiales como entrega de informes, salidas pedagógicas y reuniones especiales, se debe enviar la excusa de inasistencia de forma anticipada. El Colegio realiza estrictos controles de asistencia, por lo cual, diariamente se confirma vía telefónica las ausencias de los estudiantes. Para solicitar permisos de ausencia por motivos de viaje, los padres de familia deben dirigir comunicación escrita con un tiempo no menor de 8 días a las coordinaciones académicas y de convivencia, especificando el motivo, tiempo y lugar. De igual forma, asumirán por escrito las responsabilidades que se deriven del permiso, quedando a criterio de las coordinaciones otorgarlo o no de acuerdo a los antecedentes académicos y convivenciales del estudiante; en caso de no cumplir con los

compromisos, asumirá las consecuencias académicas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Institución no se responsabiliza por los estudiantes que no asistan a la Institución con engaño a padres.

ARTÍCULO 42º. PÉRDIDA DE ELEMENTOS.

Ante la pérdida de un objeto personal o dinero, el Colegio no se responsabiliza por la reposición ni económica ni material de ningún objeto o dinero extraviado. Los elementos que el estudiante traiga a la institución y sean extraviados o perdidos serán responsabilidad del estudiante y de los padres de familia. Los estudiantes deben evitar traer elementos que no sean necesarios para el desarrollo del trabajo académico (grabadoras, cámaras de video o fotografía, reproductores de música, tabletas, Smartphone, celulares, portátiles, videojuegos, juegos, etc.). En caso de hacerlo, deberán utilizarlos bajo su responsabilidad. Si el uso de estos elementos afecta el desarrollo de las clases o actividades institucionales, podrán ser decomisados por los docentes o coordinadores. Los accesorios no permitidos con el uniforme, tales como bufandas, chaquetas, piercings, manillas, aretes extravagantes, etc., podrán ser decomisados en coordinación y posteriormente ser entregados al padre de familia. De no ser reclamados en el tiempo estipulado (entrega de boletines más próxima a la fecha de decomiso), no se responderá por estos elementos.

Propiedad Del Cliente:

1. Los útiles de los grados de Preescolar a segundo de Primaria se podrán recibir en cada curso por el director de grupo mediante un acta de consentimiento de los padres de familia y con lista de chequeo de los mismos al iniciar el año escolar. Igualmente, al finalizar el año escolar se deben entregar los útiles sobrantes mediante un acta de devolución.
2. La producción intelectual de los estudiantes (evaluaciones, guías, cuadernos, trabajos, libros, maquetas, carteleras, frisos, etc.) puede estar a cargo de los docentes de la asignatura máximo por 8 días a partir del día que el estudiante realizó la entrega y se confronta la entrega del mismo con la nota registrada en la plataforma académica. En el caso que el docente de la asignatura contemple la producción intelectual del estudiante como evidencia de procesos de seguimiento académico, se le debe mostrar los resultados y comunicarle al estudiante que estará salvaguardado por el docente mientras sea requerido como evidencia.
3. En caso de pérdida por el docente de asignatura de la producción intelectual de los estudiantes (evaluaciones, guías, cuadernos, trabajos, libros, maquetas, carteleras, frisos, etc.), debe hacerse responsable garantizando acciones de acuerdo con los estudiantes y padres de familia. Los elementos decomisados por docentes o coordinadores reposarán en Coordinación de Convivencia.
4. Los elementos decomisados serán debidamente identificados (nombre del

estudiante, curso y estado del elemento).

5. Los elementos decomisados serán entregados a padres o acudientes dejando constancia (firma) del recibido.
6. La Institución no se hará responsable por elementos después de un periodo de tres meses sin ser reclamados.
7. En el caso de balones decomisados, se entregarán solo al acudiente en las entregas de informes por periodo.
8. Se publicarán periódicamente en la cartelera de coordinaciones listados con elementos llevados sin identificación.

Políticas con Documentos de Matrícula:

1. El Padre de familia o acudiente del estudiante matriculado que sea retirado en el transcurso del año escolar recibe la carpeta de documentos completa si se encuentra a paz y salvo con la Institución, firmando el recibido.
2. Al estudiante de grado Undécimo, promovido como Bachiller Académico, la Institución devuelve el Registro Civil, fotocopia del documento de identidad, Acta de bautismo, fotocopia del carné EPS, certificado médico, contrato de matrícula, pagaré y carta de conocimiento del Manual. Los certificados de los grados Quinto a Décimo permanecen en la Institución para hacer el libro de bachilleres del año lectivo.

ARTÍCULO 43º. PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.

Los estudiantes que hagan mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrán que responder disciplinariamente. El padre de familia deberá asumir los gastos económicos por reposición o daño de un bien ajeno o institucional. Al inicio del año se entregará por inventario el pupitre a cada estudiante, y a partir de ese momento y hasta final del año, se hará responsable de este elemento. En caso de evidenciarse deterioro intencional del pupitre, se tomarán las acciones disciplinarias correspondientes, y el padre de familia deberá asumir los gastos económicos por reposición en proporción al daño causado. Dada la gravedad que implica el juego con los elementos que están puestos en la Institución para salvaguardar la integridad de toda la comunidad, especialmente de los más vulnerables, como la activación de los extintores de incendios, el deterioro voluntario de camillas y botiquines, el estudiante que incurra en estas situaciones asumirá las consecuencias de la gravedad de la situación, y el padre de familia deberá asumir los gastos económicos por daño. En caso de vidrios rotos, la coordinación analizará el nivel de responsabilidad frente al acto de los estudiantes implicados, estableciendo las acciones disciplinarias que fuesen necesarias. Los estudiantes se dirigirán a administración para las gestiones relacionadas con el costo y pago. Al finalizar el año, no se expedirá paz y salvo a estudiantes con pagos pendientes por cualquier concepto.

ARTÍCULO 44º. PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Dada la actual situación de inseguridad del país, el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría se abstiene de realizar las tradicionales excursiones de los grados Undécimo, aunque no se opone a que estas se efectúen siempre y cuando sean los padres de familia, junto con los estudiantes, quienes planeen su ejecución, orienten el proceso para la consecución de fondos y acompañen a los estudiantes en la salida. La anterior medida no se refiere a las salidas que, para cumplir con los planes de las distintas áreas, se realizan durante el curso del año lectivo, día de la ciencia, salida recreativa, salidas ecológicas, convivencias, encuentros deportivos y culturales. Para participar en las salidas pedagógicas, los estudiantes deben:

- Estar amparados por una póliza de seguros.
- Reunir los requisitos académicos y/o convivenciales que la Institución determine.
- Presentar el permiso autorizado firmado por sus padres.
- Presentar el carnet de la EPS.
- Portar el carnet estudiantil.

Nota: Si falta alguno de los documentos referenciados anteriormente, el estudiante no podrá participar de la actividad. El MEN formula las siguientes orientaciones en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, culturales y en general, aquellas que se realicen por fuera de la institución:

- Contar con un número adecuado de adultos según las características particulares de esta.
- Comunicar a los padres de familia la información correspondiente a la salida escolar.
- Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de estas salidas.
- Solicitar, de acuerdo a las características de la salida, un anexo que indique las situaciones particulares de salud que deban ser tenidas en cuenta.
- Verificar que los estudiantes se encuentren afiliados al sistema de salud.
- Comunicar dentro de un término prudencial por conducto del rector a la secretaría de educación a la cual se encuentre adscrito el establecimiento educativo la siguiente información:
 - Itinerario de actividades.
 - Plan logístico y de seguridad.

Sobre el desarrollo de la salida pedagógica:

1. Transporte: Velar porque el servicio de transporte empleado cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
2. Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
3. Los adultos responsables deberán velar por el cumplimiento de las normas de tránsito

aplicables.

4. Seguridad: El MEN sugiere a los establecimientos educativos observar las siguientes indicaciones:
5. Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañan la salida escolar.
6. Velar por que se provean todos los elementos de seguridad y se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la actividad en particular.
7. Velar porque el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad, salubridad e higiene el servicio a cada uno de los participantes.

ARTÍCULO 45º. PARA CAMBIOS DE CURSO.

Al finalizar el año, los directores de grupo en consulta con los demás docentes harán recomendaciones para la organización de los cursos del año siguiente. La Institución es autónoma en hacer la organización de los cursos, orientada hacia el favorecimiento colectivo de los grupos, la distribución equitativa de los mismos y el progreso académico y convivencial de los estudiantes. En el ciclo 5, la ubicación de estudiantes estará sujeta irrestrictamente a la organización por énfasis y convenios. Un estudiante podrá ser cambiado de curso durante el año académico para favorecer el desarrollo académico y/o convivencial individual o colectivo. Dadas las alteraciones que representa un cambio de curso después de avanzado el año escolar (modificaciones de

códigos, reasignación de inventario, etc.), solo se realizarán con el aval de las coordinaciones y el grupo de docentes.

ARTÍCULO 46. DISPOSICIONES PARA EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

Los dispositivos tecnológicos son herramientas que facilitan la comunicación y el acceso a múltiples conocimientos y contenidos; sin embargo, representan un riesgo para la salud física y mental cuando se utilizan de forma inadecuada. Esto se debe al exceso de información que puede ser nociva para el bienestar integral de las personas, especialmente en niños, niñas y adolescentes (NNA). El uso excesivo de dispositivos puede generar diversas afectaciones a nivel físico, como problemas de sueño, disminución de la capacidad visual por la exposición a luz artificial, sedentarismo, falta de higiene, obesidad, dolor de cabeza, entre otros.

A nivel cognitivo, los procesos básicos del aprendizaje se ven comprometidos (motivación, percepción, atención, concentración y memoria), lo cual se refleja en el bajo desempeño académico y la poca participación en actividades del contexto escolar. Por su parte, a nivel emocional, hay una tendencia al desarrollo de trastornos de adicción, altos niveles de estrés, ansiedad y depresión. A nivel social, se presenta aislamiento, mayor probabilidad de comportamientos agresivos, perder contacto con la realidad e imagen corporal, dificultad en la interacción, posible suplantación al compartir

dispositivos facilitando el acceso a información personal en redes sociales y en el desarrollo de las habilidades interpersonales.

Otras problemáticas que se pueden presentar cuando los menores de edad manejan sin regulación y adecuado conocimiento los dispositivos tecnológicos y redes sociales están relacionadas con la exposición temprana a contenido sexual (pornografía), ciberbullying (forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información como Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online, con la intención de generar maltrato psicológico), sexting (envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través de mensajes o fotos en celulares u otros dispositivos digitales) y grooming (acciones por medio de las cuales una persona con un perfil falso busca, a través de redes sociales, aplicaciones en línea o dispositivos de comunicación, una relación engañosa con un niño, niña, adolescente o joven, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial).

Recuperado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, 2022.

Los NNA requieren de una formación, acompañamiento y protección frente al uso de dispositivos tecnológicos y redes sociales. Como institución educativa en corresponsabilidad con los padres de familia, debemos promover el bienestar físico, psicológico y social de los estudiantes, incentivando el acceso a las tecnologías de forma gradual y con un fin pedagógico, de manera coherente con su nivel de desarrollo neurocognitivo y las demandas actuales del siglo XXI. Para ello, se deben brindar espacios psicoeducativos sobre este tema, permitiendo la construcción de un criterio propio y la capacidad de tomar decisiones en pro del autocuidado, la empatía y las relaciones saludables.

Violencias digitales:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce estas violencias como aquellas que se presentan en el ámbito de las tecnologías y de internet, incluyen "el ciberacoso que se define como el ataque o agresión a una persona o a un grupo de personas de manera sostenida... la publicación de datos personales, también conocido como grooming; la suplantación de identidad en las redes sociales, a través de perfiles falsos, con fines difamatorios; el ciberacoso con violencia verbal y la divulgación de imágenes íntimas sin consentimiento que tiene como objetivo dañar la reputación o la integridad emocional de esa persona".

Recuperado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, 2022.

De acuerdo a la Ley 2170 del 2021, en la que el Gobierno Nacional le da facultades a las instituciones educativas para determinar el uso de herramientas tecnológicas, el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, atendiendo a esta disposición, determina:

1. Durante la jornada escolar no se establece la necesidad de tener equipos celulares, tabletas o dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes dado que no son herramientas pedagógicas autorizadas por la institución. En caso de una llamada urgente, los padres de familia deben comunicarse al colegio con los números telefónicos institucionales incluidos en este Reglamento o Manual de Convivencia en el Capítulo I "Medios de Comunicación con el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría".
2. No está permitido el uso de celulares, tabletas o dispositivos electrónicos (audífonos, smartwatch y afines) durante todas las actividades escolares, pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas, así como en actividades complementarias como banda marcial, coro, orquesta filarmónica, teatro, convivencias y cualquier actividad programada por el colegio que se realice dentro o fuera de la institución.
3. El Colegio cuenta con equipos tecnológicos en las aulas de clase para el normal desarrollo de las actividades académicas, y es el docente quien hace el manejo adecuado de los mismos. No está permitido que los estudiantes manipulen televisores, computadores o equipos tecnológicos del colegio sin autorización. En caso de generar daño a algún equipo tecnológico, el padre de familia y/o acudiente

deberá asumir los gastos económicos de la reparación y/o reposición.

4. La institución cuenta con una red de internet para efectos pedagógicos-académicos; por lo tanto, el colegio no distribuye contraseñas ni servicio de datos y/o minutos a estudiantes o padres de familia.
5. En caso de permitir o hacer mal uso de algún dispositivo electrónico propio, de otro estudiante o de la Institución, el estudiante deberá responder disciplinariamente de acuerdo a lo establecido en el RMC, y el dispositivo será decomisado por los docentes, orientadoras y/o coordinadores.

ARTÍCULO 47°. PARA USO DE BALONES, MATERIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO.

1. El colegio cuenta con material deportivo-recreativo para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y deportivas. Por lo tanto, no se exige a los estudiantes traer balones de alguna índole, ni tampoco se autoriza el porte de los mismos. El estudiante puede solicitar dicho material a los docentes encargados con el carné estudiantil durante los descansos.
2. No está permitido que los estudiantes retiren de la institución material deportivo del colegio.
3. En caso de que un estudiante porte un equipo deportivo, será él quien responda por el cuidado y uso. El colegio no responde por daños, pérdida o hurto del mismo. Los

docentes, el personal administrativo y las coordinaciones podrán decomisar el material deportivo en caso de un uso inapropiado y será entregado al padre de familia.

4. Solo se permite el uso recreativo de balones en las canchas deportivas del colegio.

No está permitido su uso en salones, pasillos, patios internos, cafetería o aulas especializadas.

5. En caso de generar algún daño a un bien ajeno o de la institución con un elemento deportivo, el padre de familia del estudiante directamente implicado deberá responder económicamente por la reposición o reparación del daño causado, y el estudiante deberá asumir las consecuencias disciplinarias contempladas en el RMC.

CAPÍTULO XV - NORMAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS

ARTÍCULO 48º. TEMPLO Y ORATORIO.

Son lugares sagrados destinados a fomentar la espiritualidad, lo que conlleva a un comportamiento basado en el respeto, que favorezca un ambiente de recogimiento y silencio espiritual. Por lo tanto, se solicita abstenerse de: portar cachucha y/o gorros, ingresar alimentos, conversar, utilizar el celular, masticar chicle, ingresar mascotas y realizar acciones contrarias al comportamiento que se requiere en un lugar sagrado

(jugar y practicar manifestaciones inapropiadas de afecto).

ARTÍCULO 49º. BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA.

1. Horario de atención de lunes a viernes de 6:00 a 2:30 p.m.
2. Para el préstamo de libros es necesario presentar el carné.
3. El préstamo de libros para la casa se hace máximo 5 días y el estudiante se hace responsable disciplinaria y económicamente por su cuidado.
4. La biblioteca se destinará únicamente con fines pedagógicos.
5. El daño o hurto de un libro será responsabilidad de quien haga el préstamo y además responderá disciplinaria y económicamente.
6. El acceso al depósito de libros se restringe solamente a los encargados de biblioteca.
7. No se permite el ingreso, ni el consumo de alimentos.
8. En la hora de descanso, el servicio se presta con carné estudiantil. En caso de mal comportamiento, se le suspenderá el servicio al estudiante por un mes.
9. Como es un espacio de lectura e investigación, debe haber un ambiente de orden, disciplina y silencio.
10. No se permite el ingreso de maletas al área de la sala de lectura.
11. El trabajo de los grupos debe ser planificado, con compromiso de acompañamiento

de los docentes durante toda la permanencia de los estudiantes.

ARTÍCULO 50°. SALAS DE INFORMÁTICA.

1. Para tener acceso a esta sala, así como para las prácticas, los estudiantes deben estar bajo la orientación de un docente.
2. No se permite el ingreso, ni el consumo de alimentos, arrojar basura, generar sabotaje o escándalos dentro del aula, ni trabajar con música.
3. Hacer verificación de entrega y recibo del computador al docente encargado.
4. Entregar en forma oportuna y en buenas condiciones la sala para el desarrollo de las otras clases.
5. Está prohibido el cambio de configuración del software instalado.
6. Está prohibido el ingreso a cuentas electrónicas ajenas, hacer mal uso de las propias e ingresar a páginas no autorizadas.
7. Se debe informar al docente encargado sobre las fallas que presenten los equipos, así como el uso inadecuado que se les dé a los mismos por parte de otros estudiantes.
8. Responsabilizarse económicamente y disciplinariamente por los daños ocasionados a los equipos, al software, a la sala u otros materiales que se encuentren en ella.
9. Hacer verificación de entrega y recibo del computador al docente encargado.

10. Entregar en forma oportuna y en buenas condiciones la sala para el desarrollo de las otras clases.
11. El docente encargado de la sala de informática deberá establecer un reglamento de uso de la sala y dejarlo de manera visible.

ARTÍCULO 51º. LABORATORIO.

1. Ingresar con autorización del docente, con bata blanca manga larga, materiales solicitados y cuaderno de laboratorio.
2. No llevar alimentos ni consumirlos dentro del laboratorio.
3. Hacer uso adecuado de los elementos que allí se encuentran.
4. Revisar los materiales de laboratorio asignados para la práctica informando al docente cualquier anomalía en estos antes de utilizarlos.
5. No abrir gabinetes ni sustraer sustancias ni reactivos sin autorización del docente para efectos de la clase.
6. Tener en cuenta las señales preventivas y de seguridad para la manipulación de los reactivos o sustancias.
7. El padre de familia deberá responder económicamente por los daños causados en el laboratorio por parte de su hijo, quien a su vez deberá responder disciplinariamente.
8. Utilizar adecuadamente los desagües, usar las bolsas rojas para la eliminación de sustancias tóxicas.

9. Estar pendiente de los materiales personales y una vez termine la práctica sacarlos del laboratorio.
10. Lavar o secar adecuadamente todos los materiales y hacer entrega de los mismos al docente.
11. Todo material y sustancia que se asigne en calidad de préstamo debe ser devuelto al profesor encargado durante la sesión de clase. Extraerlas sin autorización es una situación disciplinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trabajo al interior del laboratorio requiere orden y disciplina. Por tanto, es causal de pérdida de la práctica y de la valoración del indicador correspondiente contravenir alguna de las anteriores indicaciones.

ARTÍCULO 52º. RUTA ESCOLAR.

El Colegio NO CUENTA con servicio propio de rutas, o empresa de transporte; por lo tanto, no se responsabiliza de ninguna situación referida a la prestación de este servicio. Los padres que decidan libre y voluntariamente contratar este servicio con una empresa externa se acogerán a las siguientes normas que establecen los prestadores del servicio.

1. Es responsabilidad del estudiante estar con 5 minutos de anticipación en el sitio establecido para la recogida.

2. Ingresar y tomar la ruta escolar por la puerta establecida por el Colegio para tal fin.
3. Los padres de familia deben informar por medio escrito y telefónico al conductor, la monitora o coordinadora de rutas si no van a tomar el servicio.
4. El estudiante debe acatar las normas de comportamiento dentro del vehículo, establecidas por ley, la empresa de servicio y las monitoras.
5. El estudiante debe manejar con sus compañeros de ruta, monitora y conductor un alto sentido de respeto.
6. El estudiante que no se comporte de manera adecuada en la ruta deberá asumir las consecuencias disciplinarias que sus acciones generen de acuerdo al RMC.
7. Los padres de familia deben hacer sugerencias o reclamos ante cualquier eventualidad por escrito a la empresa que presta el servicio.
8. En caso de que el estudiante se quede del servicio de ruta, deberá reportarse inmediatamente a la Coordinadora de Rutas o a la Recepción del Colegio para que sea informado telefónicamente al Padre de Familia, por ningún motivo el estudiante debe salir del Colegio, hasta que sus padres no hayan sido informados.
9. A la salida de rutas, los estudiantes deben estar a tiempo haciendo la fila para abordar la ruta. Deben ser las monitoras de rutas quienes ingresen al Colegio y recojan a los niños de ciclo 0 y 1 para el traslado a la ruta respectiva.

ARTÍCULO 53º. ENFERMERÍA.

El Servicio de Enfermería se presta a todos los integrantes de la comunidad como la primera acción de respuesta ante una situación de malestar, quebranto de salud o accidente dentro de la institución. Por lo tanto, ni la enfermera ni los integrantes de la comunidad educativa pueden medicar o suministrar medicamentos a los estudiantes o demás personal. Los medicamentos se podrán suministrar solo con orden médica o bajo responsabilidad del acudiente habiendo hecho el reporte en la enfermería del Colegio.

La ley 911 de 2004 que reglamenta la profesión de la enfermería en Colombia enuncia en su Artículo 13 lo siguiente: en lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por autoridad competente.

Para la prestación de los servicios de enfermería es necesario tener en cuenta:

1. No se permite acompañante en la enfermería.
2. Los estudiantes que hagan uso constante del servicio de enfermería (más de tres visitas en un periodo académico) serán reportados a coordinación para que sus padres realicen seguimiento médico especial.
3. Las visitas a enfermería quedarán reportadas en la planilla y no podrán ser mayores a

diez minutos, luego de estos diez minutos se procederá a llamar al acudiente.

4. Los implementos prestados en enfermería deben ser devueltos con la mayor brevedad y en buen estado.
5. Si el caso no puede ser tratado en la enfermería se procederá a llamar al acudiente o un adulto responsable y si el caso lo amerita, se procede a remitir al estudiante a un centro especializado.
6. Si el estudiante sufre algún quebranto de salud frecuente se debe informar a enfermería y suministrar constancia médica u orden médica para ver indicaciones o restricciones.
7. Si un estudiante presenta maltrato físico, psicológico, desnutrición se notificará a coordinación y orientación del ciclo correspondiente con el fin de realizar el seguimiento que amerite la situación particular.
8. Para comprobar su asistencia a enfermería, el estudiante mostrará el sello de esta dependencia en la agenda.
9. El estudiante no podrá abandonar el plantel por algún quebranto de salud sin antes haber sido valorado por la enfermera responsable.
10. Como norma de seguridad y prevención, el estudiante siempre debe portar el carné o fotocopia de la EPS, documento de identidad y carné estudiantil.
11. Para hacer uso de la enfermería en horario de clase, el estudiante debe portar permiso de circulación o portar un permiso de coordinación para casos especiales de enfermedad

comunicados previamente por los padres a los coordinadores.

12. De acuerdo a la gravedad del caso, la enfermera solicitará la atención del seguro médico, estableciendo comunicación con sus padres.

13. La comunicación entre El Colegio y los padres de familia, sobre la condición de salud de un estudiante que se halla en la Enfermería, se realiza únicamente a través de la Enfermería y por el profesional o directivo que se halle a cargo de dicha dependencia. Ninguna otra persona está autorizada para dar o recibir mensajes sobre la situación de salud de un estudiante.

14. El Colegio actúa como institución educativa, que brinda un servicio adicional de primeros auxilios con el objeto de ofrecer bienestar a los estudiantes y contribuir con la tranquilidad de los padres de familia. Su responsabilidad para con el paciente–estudiante, finaliza en el momento en que éste se entrega formalmente al padre o acudiente o a la institución de salud que brinde el servicio de urgencias, en caso de que haya sido remitido.

ARTÍCULO 54º. PAPELERÍA.

El colegio actualmente no cuenta con un servicio de papelería; sin embargo, en caso de implementar el servicio, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. La prestación del servicio estará sujeta a la priorización de encargos.
2. Los estudiantes podrán hacer uso de la papelería únicamente en el descanso.
3. No está permitido acceder a correos personales de los estudiantes.
4. Las memorias entregadas deben estar limpias de virus.
5. En caso de requerir varias copias de un mismo original o la compra de elementos iguales, se solicita a los docentes enviar a un solo estudiante con esta responsabilidad.

ARTÍCULO 55º. SALAS DE MÚSICA.

1. Velar por el uso adecuado de los instrumentos.
2. Hacer buen uso de las instalaciones donde reposan los instrumentos musicales.
3. Está prohibido el préstamo de los Instrumentos Musicales fuera de las instalaciones.

ARTÍCULO 56º. ESPACIO DEL COLISEO “CENTRO DE FE, CULTURA Y RECREACIÓN”.

En relación al uso del Centro de Fe, Cultura y Recreación, para las clases de música, danzas, educación física, artes y demás actividades que requieran el uso de este espacio,

los estudiantes deberán:

1. Mantener en buenas condiciones los espacios asignados.
2. Permanecer con el grupo de trabajo en el espacio que asigne el docente.
3. Tener precaución y utilizar las señales de tránsito al momento del desplazamiento del Colegio al coliseo (Centro de Fe, Cultura y Recreación).
4. Hacer uso adecuado de los baños.
5. El estudiante que requiera pasar al colegio o viceversa debe hacerlo en compañía del docente de asignatura.
6. En caso de llegar tarde a clase o evento y no pueda pasar, deberá asumir las implicaciones del retardo y esperar a que algún docente o directivo acompañe el traslado.
7. Es importante que el estudiante lleve de manera adecuada el uniforme, autorregule su comportamiento y siga las indicaciones de los docentes y personal encargado

ARTÍCULO 57º. BIBLIOBANCO.

Corresponde a la adquisición de la plataforma virtual denominada SORA by Overdrive con 22,000 textos de consulta, lectura y material didáctico en línea, disponibles para estudiantes, padres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, con acceso fácil y permanente.

El ingreso debe realizarse a través de la aplicación SORA, utilizando el correo

electrónico institucional (previamente asignado por la institución). Los docentes de todas las áreas asignan los proyectos de lectura; asimismo, cada estudiante de manera autónoma podrá solicitar préstamo de libros de acuerdo a sus intereses o necesidades. Al inicio de cada año escolar se realizará una capacitación sobre la plataforma para el uso y apropiación de las familias Isabelinas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se mantiene este cobro teniendo en cuenta que el costo de los libros impresos que se solicitaban anteriormente para el Plan Lector, tanto de Español como de Inglés, supera el costo que los padres de familia aportan por el rubro Bibliobanco y además permite el acceso a miles de libros en inglés y en español para todas las áreas, fortaleciendo estrategias en el manejo de la virtualidad como proceso formativo. El Colegio debe pagar cada año el valor de la compra de los libros de la plataforma SORA. Adicionalmente, se cuenta con abundante material en físico en la biblioteca institucional para uso de los estudiantes.

La persona encargada de la atención y manejo de la Plataforma SORA tiene dominio del idioma Inglés y está capacitándose de manera permanente.

ARTÍCULO 58º. ESPACIOS PARA CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS PARA PREESCOLAR.

De conformidad con el Decreto 057 de 2009 y los lineamientos pedagógicos y curriculares para la educación inicial del MEN, el Colegio promoverá el desarrollo

armónico e integral y el afianzamiento de las relaciones socioafectivas sanas de los estudiantes, a través de la generación de ambientes que fortalezcan el vínculo existente entre familia y Colegio. Para lo cual, permitirá la celebración de actividades especiales como cumpleaños y homenajes para los niños de Preescolar, en los siguientes términos:

Con relación a las celebraciones de cumpleaños, estas deberán acordarse previamente con autorización de coordinación, teniendo en cuenta que el espacio asignado es uno de los dos descansos de la jornada escolar y no deberá ser mayor de media hora.

CAPÍTULO XVI - ORIENTACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 59º. MARCO LEGAL DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.

El servicio de orientación escolar sustenta su labor a través de las siguientes disposiciones legales:

De acuerdo al Decreto 1860 de 1994, en el artículo 40, el servicio de orientación estudiantil tiene como objetivo general “contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, en particular en cuanto a:

- a. La toma de decisiones personales

- b. La identificación de aptitudes e intereses
- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
- d. La participación en la vida académica, social y comunitaria
- e. El desarrollo de valores.”

Además del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que tiene como propósito velar por la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y libertades. Por ello, el servicio de orientación escolar tiene la responsabilidad y obligación social de contribuir con la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en representación de la Institución educativa. Cabe resaltar que la labor de este servicio contribuye a mitigar posibles situaciones y conductas como: negligencia, maltrato, violencia, consumo y abuso de sustancias psicoactivas, u otros factores de riesgo que afecten el bienestar y la integridad de los estudiantes. Teniendo en cuenta los siguientes artículos del Código de Infancia y Adolescencia:

- “Art. 14. La responsabilidad parental.”
- “Art. 18. Derecho a la integridad personal.”
- “Art. 44. (...) Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
 - Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.”
- LEY 2025 DEL 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

“Art. 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de Preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.”

"Art. 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la Institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)."

"Art. 5. Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cubre, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.

Los contenidos del programa se soportarán, entre otros aspectos, en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
- c) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
- d) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- e) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
- f) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
- g) Entornos protectores que garanticen su desarrollo integral.
- h) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
- i) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
- j) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- k) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte

y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estos contenidos pueden variar de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de los ciclos.

Debido proceso para la inasistencia a las Escuelas para Padres, Madres y cuidadores:

- Presentar a la Orientadora de ciclo la debida justificación de la inasistencia a la Escuela para padres, madres y cuidadores (soportes respectivos).
- La Orientadora de ciclo asignará un trabajo pedagógico correspondiente a la temática abordada en la Escuela para padres, madres y cuidadores, el cual deberá ser entregado en las fechas y condiciones establecidas.

ARTÍCULO 60º. FUNCIONES DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN.

Objetivo General:

Brindar un servicio de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que evidencian dificultades académicas, convivenciales, familiares y/o personales en pro de su bienestar y formación integral.

Objetivos Específicos:

- Facilitar a los estudiantes y sus familias estrategias pertinentes que contribuyan a la superación de las dificultades detectadas.
- Asesorar a los docentes en la solución de problemáticas: emocionales, académicas y/o convivenciales de los estudiantes dentro del aula de clases.
- Mantener unas relaciones de corresponsabilidad y colaboración con la comunidad educativa y entidades externas.
- Articular las acciones de promoción, prevención, intervención, seguimiento y evaluación en pro del bienestar de los estudiantes.

Atendiendo a que el servicio de orientación se presta como apoyo al proceso escolar de los estudiantes y NO como terapia psicológica, son funciones del servicio de orientación:

- Velar por la protección de los derechos e integridad de los estudiantes.
- Generar estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento que contribuyan al fortalecimiento del clima escolar.
- Informar a la comunidad educativa acerca de los diferentes canales y criterios de remisión a orientación.
- Brindar estrategias a los padres de familia y docentes que fortalezcan el desempeño académico, convivencial, familiar o social del estudiante.
- Fortalecer la participación de padres de familia, cuidadores y docentes en el desarrollo

de las actividades de orientación escolar.

- Ejecutar a nivel preventivo talleres dirigidos a grupos focalizados según las necesidades identificadas en el ámbito académico y convivencial de los diferentes ciclos.
- Desarrollar escuelas de padres de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes; que permitan resignificar las prácticas de crianza de las familias.
- Establecer estrategias y apoyar los procesos de flexibilización y adaptación curricular para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.
- Utilizar la remisión externa como mecanismo de atención de la red de apoyo frente al tipo y el nivel de dificultad que presenta el estudiante y que incide en su dinámica personal, escolar, familiar y social.
- Activar la ruta de atención integral según los protocolos, teniendo en cuenta la situación y el nivel de riesgo, para garantizar el bienestar del estudiante, independientemente de si se inició o tiene un proceso en orientación.
- Realizar el reporte del sistema de alertas tempranas desde la activación de redes de apoyo y rutas de atención integral entre el CPBSIH y diferentes instituciones externas.
- Desarrollar acciones de acuerdo a los niveles de atención determinados en el servicio de orientación los cuales se clasifican como: preventivo, permanente y situacional.
- Acompañar a los estudiantes de Noveno, Décimo y Undécimo en el proceso de exploración vocacional, brindando las herramientas necesarias para tal fin.
- Asesorar a los estudiantes hombres de grado Undécimo en el proceso de inscripción

del servicio militar.

- Desarrollar estrategias para promover la salud mental.

ARTÍCULO 61º. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN.

Considerando el objetivo del servicio de orientación escolar, es importante tener en cuenta que el acompañamiento se fundamenta como un apoyo a la formación integral del estudiante y no como terapia psicológica, se definen los siguientes principios:

1. *Principio de Confidencialidad de la Información:*

Ley 1090 de 2006:

Artículo 25. La información obtenida por el profesional no puede ser revelada a otros, cuando conlleve peligro o atente contra la integridad y derechos de la persona, su familia o la sociedad, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales, profesionales de la enseñanza, padres, empleadores, o cualquier otro solicitante diferente del sujeto evaluado. Este último, sus padres o tutores tendrán derecho a ser informados del hecho de la evaluación o intervención y del destinatario del informe psicológico consiguiente. El sujeto de un informe psicológico tiene derecho a conocer el contenido del mismo, siempre que de ello no se derive un grave perjuicio para el sujeto, y aunque la solicitud de su realización haya sido hecha por otras

personas o entidades;

- b) Cuando las autoridades legales lo soliciten, sólo en aquellos casos previstos por la ley, la información que se suministre será estrictamente la necesaria;
- c) Cuando el cliente se encuentre en incapacidad física o mental demostrada que le imposibilite para recibir sus resultados o dar su consentimiento informado. En tal caso, se tomarán los cuidados necesarios para proteger los derechos de estos últimos. La información solo se entregará a los padres, tutor o persona encargada para recibir la misma;
- d) Cuando se trata de niños pequeños que no pueden dar su consentimiento informado. La información solo se entregará a los padres, tutor o persona encargada para recibir la misma.

Artículo 26. Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados.

- El derecho a la reserva de la intimidad personal deberá ser respetado al máximo. Los datos recogidos y los tratamientos realizados tendrán carácter confidencial, reservándose su uso interno para el equipo de orientación.

- A los integrantes del equipo educativo se les informará de todos los datos que puedan ser relevantes para la orientación y dirección del aprendizaje del estudiante; siempre garantizando su carácter de confidencialidad, evitando revictimización y salvaguardando la integridad física, emocional y social del estudiante y/o su familia.

2. ***Principio de Corresponsabilidad:***

Sentencia T-384 de 2018: Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Principio de corresponsabilidad parental, esto es, la responsabilidad de ambos padres en las decisiones trascendentales de los hijos comunes y funciones parentales en torno a su crianza, cuidado y educación.

Derecho a la coparentalidad de los niños, niñas y adolescentes, a través del cual se realiza el principio del interés superior y el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, cuya realización depende, entre otros, de que los padres puedan garantizar estabilidad en los cuidados personales y bienestar relacional e integral a los niños, niñas y adolescentes. Por ello, es indispensable, la idoneidad de ambos padres, flexibilidad de tiempo y compromiso con el sostenimiento de los hijos comunes. Además de los ajustes al interior de la familia, también se requiere que estos se den en el entorno escolar y comunitario.

- Es necesario que las familias interioricen la necesidad y las ventajas en cuanto a un proceso de acompañamiento efectivo, de esta manera es posible generar acciones de carácter colaborativo entre la familia y el Colegio, que permitan afianzar los

procesos académicos, convivenciales, relacionales y de desarrollo en los niños, niñas y jóvenes Isabelinos.

- Es importante que los padres, acudientes y/o cuidadores, asuman el compromiso de atender a las recomendaciones y remisiones que se realicen, además de presentar al equipo de orientación el informe correspondiente con el fin de generar acciones y estrategias necesarias y oportunas para acompañar a los estudiantes tanto en casa como en el Colegio.
- Es indispensable fomentar y fortalecer el diálogo mancomunado e implementar las estrategias sugeridas por el equipo de orientación escolar, además de la asistencia puntual y oportuna a las citaciones y escuelas de padres para obtener herramientas en pro del bienestar de los estudiantes.

3. *Consentimiento informado:*

Sentencia T-384 de 2018:

Artículo 36. Deberes del psicólogo con las personas objeto de su ejercicio profesional. El psicólogo en relación con las personas objeto de su ejercicio profesional tendrá, además, las siguientes obligaciones: remitir a un colega o profesional competente cualquier caso que desborde su campo de conocimientos o intervención, respetar la libre elección que el usuario haga para solicitar sus servicios o el de otros profesionales; comunicar al usuario las intervenciones que practicará, el debido sustento de tales intervenciones, los riesgos o efectos favorables o adversos que puedan ocurrir, su

evolución, tiempo y alcance.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se firmará el consentimiento informado del Servicio de Orientación escolar en el momento de la matrícula, teniendo en cuenta que todo estudiante de la Institución puede acceder a esta atención. Sin embargo, dicho documento ÚNICAMENTE entrará en vigencia frente a cualquier evento que afecte el bienestar y la formación integral del estudiante. Igualmente, cuando se presente una situación tipo II y/o tipo III (Ley 1620 de 2013).

NOTA: El Servicio de Orientación escolar de la Institución es un proceso de apoyo en el contexto educativo que NO se contempla como terapia psicológica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El equipo de orientación exime la responsabilidad de atención y las consecuencias del mismo en caso de no cumplir con el requisito de la firma del consentimiento informado. En tal caso, se dará lugar al tipo de atención Situacional, sin lugar a ningún tipo de reclamación.

ARTÍCULO 62º. TIPOS DE ATENCIÓN.

- a. **Promoción y Prevención:** Son acciones que permiten disminuir el nivel de riesgo e impacto negativo de situaciones a nivel individual, social, escolar y

familiar con los estudiantes y/o la comunidad educativa. Por ejemplo: talleres con estudiantes y padres, reuniones con docentes, escuelas de padres, madres y cuidadores, campañas psicoeducativas de bienestar emocional, entre otras.

- b. **Situacional:** Será toda atención a estudiantes, padres de familia o docentes, que por un suceso particular requieran atención inmediata por parte de orientación (centro de escucha y/o atención en crisis). En caso de requerirse, las profesionales darán paso al tipo de atención permanente.
- c. **Permanente:** Será denominado como caso a toda atención de estudiantes que demuestren cambios de comportamiento por una situación en particular donde vinculen al entorno y que por su naturaleza afecten el desarrollo del proceso de aprendizaje o que pertenezcan a los criterios del DSM V (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales V) y necesiten verificación y evaluación de profesional especializado en el área de: psicología, psiquiatría, neuropsicología, terapia ocupacional o fonoaudiología. Es así como desde el área de orientación se genera una remisión externa como soporte, para la atención por parte de la EPS y/o entidad particular IPS (este es un documento institucional donde se encuentra una breve descripción de la situación del estudiante), garantizando su derecho a recibir atención oportuna del sector salud.

ARTÍCULO 63º. REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR.

A continuación, se describe el procedimiento para dar inicio al proceso de seguimiento desde el servicio de orientación:

1. En caso de ser el estudiante el que requiera de manera voluntaria y personal el acompañamiento, se realizarán las siguientes acciones:
 - a. Diálogo inicial con el estudiante donde se determinará qué tipo de atención es la más pertinente para la situación.
 - b. En caso de determinar que el tipo de atención es situacional, se brinda la atención necesaria y se diligencia un formato de centro de escucha o atención en crisis; ante estos casos, se pueden realizar seguimientos, de acuerdo al criterio de la orientadora tratante.
 - c. En caso de determinar que el tipo de atención es permanente, se informará al padre de familia o acudiente y se realizará la citación presencial en la institución, para exponer el caso e implementar las estrategias proporcionadas.
 - d. Posterior a ello, se realizará el seguimiento de acuerdo al caso
 - e. Se informará a docentes y coordinadores sobre el inicio del proceso en orientación con sus debidas recomendaciones en caso de ser necesario.

2. En caso de ser el padre de familia el que requiera de manera voluntaria y personal el acompañamiento, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Se realizará un encuentro con el acudiente o padre solicitante de manera presencial en la institución, donde se determinará qué tipo de atención es la más pertinente para la situación.
 - b. En caso de determinar que el tipo de atención es situacional, se brinda la atención necesaria y se diligencia un formato de centro de escucha o atención en crisis, dependiendo de la situación. Ante estos casos, se pueden realizar seguimientos, de acuerdo al criterio de la orientadora tratante.
 - c. En caso de determinar que el tipo de atención es permanente, se establecerán acuerdos o acciones necesarias, según sea el caso. También se diligencian los formatos correspondientes.
 - d. Posterior a ello, se realizará un diálogo con el estudiante y seguimiento de acuerdo al caso.
 - e. Se informará a docentes y coordinadores sobre el inicio del proceso en orientación con sus debidas recomendaciones en caso de ser necesario.
3. En caso de ser el docente el que requiera el apoyo desde orientación, se realizarán las siguientes acciones:
 - a. Se establecerá diálogo con el docente para revisar acciones y estrategias pedagógicas previamente utilizadas en el aula para darle manejo a la situación presentada con el estudiante.
 - b. En caso de agotar recursos pedagógicos y metodológicos en el aula, se

convocará un encuentro con el docente, orientador y acudiente o padre de familia, para dialogar sobre la situación presentada y determinar el tipo de atención más pertinente para el caso.

- c. En caso de determinar el tipo de atención, se establecerán acuerdos o acciones necesarias, según sea el caso.
- d. Posterior a ello, se realizará un diálogo con el estudiante y seguimiento de acuerdo al caso.
- e. Se informará a docentes y coordinadores sobre el inicio del proceso en orientación con sus debidas recomendaciones en caso de ser necesario.

4. Otras situaciones: Se realizará atención permanente en los siguientes casos:

- a. Estudiantes que presenten dificultades académicas persistentes donde se presente pérdida en más de 3 asignaturas.
- b. Estudiantes que presenten señales de alerta donde sea necesaria la activación de rutas según los protocolos establecidos y vigentes según Secretaría de Educación.
- c. Estudiantes que presenten dificultades de convivencia: Situaciones tipo II y III.
- d. Estudiantes que presenten diagnósticos clínicos y/o apoyo terapéutico de profesional externo.

CAPÍTULO XVII - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

ARTÍCULO 64°. COMPONENTE ACADÉMICO, PEDAGÓGICO Y CURRICULAR.

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría configura su modelo pedagógico desde la ciencia y el evangelio, a través de prácticas innovadoras proyectadas hacia el bilingüismo y el fortalecimiento de habilidades y competencias enmarcadas por los estándares curriculares del Ministerio de Educación. El desarrollo de los programas curriculares de las áreas responde a los logros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los cuales fortalecen las competencias cognitivas, socioafectivas y comunicativas. Fundamenta su práctica pedagógica desde el enfoque constructivista, el cual considera que las experiencias de aprendizaje producen conocimientos, habilidades y actitudes construidas que se interiorizan, conservan y aplican de manera significativa. Por consiguiente, el enfoque constructivista se sustenta por principios, estrategias y procedimientos definidos en un modelo pedagógico denominado "Aprendizaje Significativo", el cual reconoce la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, articulados con el contexto social. Este enfoque pedagógico ha sido adoptado porque permite:

- Definir una directriz clara en torno a los procesos pedagógicos y curriculares que se implementan en la institución.
- Unificar conceptos básicos que permitan el alcance del horizonte institucional.

- Propiciar una selección rigurosa de los contenidos en los grados y asignaturas y verificar la pertinencia de las temáticas (construcción de redes conceptuales de Preescolar a Undécimo).
- Desarrollar metodologías innovadoras que garanticen aprendizajes significativos y se articulen de manera sustancial con las estructuras cognitivas de los estudiantes.
- Potenciar el desarrollo de las competencias: Básicas, físicas, axiológicas, laborales y ciudadanas.
- Profundizar en estrategias de aprendizaje para que los estudiantes sean capaces de actuar de manera autónoma y autorregulada.

Los espacios de validación del Modelo son por excelencia las aulas de clase, donde se corrobora la pertinencia en estrategias, metodologías y evaluación. Los resultados sumativos y formativos y la satisfacción docente-estudiante son indicadores que confirman la congruencia modelo-acciones. Otros lugares de seguimiento son el Consejo Académico, las reuniones de área, los encuentros de formación y capacitación, jornadas de reflexión y discusión sobre el modelo con padres de familia y personal. Allí se estudia y profundiza el modelo, se diseñan estrategias, se evalúan y construyen caminos de mejoramiento. También hace seguimiento el Consejo de Padres dentro de sus tareas particulares. Igualmente, desarrolla el ciclo administrativo Planear, Hacer, Verificar y Actuar Correctivamente (PHVA) como dinámica garante de la calidad de los procesos; se aplica en las distintas acciones y proyectos tanto de aula como del Consejo Académico, de modo que siempre se está en la línea de seguimiento, corrección y mejoramiento. Además, se involucra la evaluación institucional como parte

fundamental del documento, pues a través de ella se miden los diferentes aspectos necesarios para la mejora continua de sus diferentes procesos y procedimientos.

ARTÍCULO 65°. ASPECTOS GENERALES.

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Básica y Media.

PROPÓSITOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN	1	Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
	2	Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
	3	Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo.
	4	Determinar la promoción de estudiantes.
	5	Aportar información para el ajuste o implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 65.1°. INTENCIONALIDAD.

La evaluación, desde la perspectiva constructivista y concretamente desde el modelo "APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO", es una constante reflexión dialógica sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, conduciendo en primer término a tomar decisiones pedagógicamente adecuadas para generar procesos verdaderos que se adapten y atiendan a la diversidad, promoviendo aprendizajes con sentido y con valor funcional para todos los estudiantes. Desde esta óptica, la evaluación permitirá cualificar el pensamiento cognitivo y metacognitivo como herramientas de regulación del aprendizaje.

Para las directivas y docentes, la evaluación constituye un recurso muy valioso, ya que al ser ellos los que propician la motivación y el aprendizaje para el desarrollo del estudiante en su pensamiento autónomo y crítico, identificarán los avances o las posibles debilidades que se puedan presentar en el proceso y podrán determinar cómo optimizarlo. Para ello, indaga cómo está ocurriendo el proceso de construcción en las representaciones logradas por los estudiantes. Además, conoce la naturaleza y características de las representaciones y el sentido de la significatividad de los aprendizajes, la profundidad y complejidad de las mismas, es decir, la riqueza cualitativa de las relaciones alcanzadas entre la información nueva y los conocimientos previos, así como el grado de apropiación de significados que se van adquiriendo por medio del discurso y/o situación pedagógica.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

La evaluación como acto inherente al procesos de aprendizaje, le exige al maestro observar, reflexionar, analizar, interpretar y comparar permanentemente los comportamientos de los estudiantes, a la luz de los logros e indicadores planteados y a las características evolutivas y sociales de los estudiantes.



ARTÍCULO 66°. GUÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

Son recursos didácticos aprobados por el Consejo Directivo en la lista de útiles escolares que favorecen los procesos de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a las necesidades de cada grado y asignatura.

Las Guías de enseñanza-aprendizaje concretan el modelo pedagógico institucional (Aprendizaje significativo) y los procesos de bilingüismo, programa de robótica y entrenamiento para Pruebas Saber, mediante actividades que promueven la apropiación del conocimiento y la interacción tanto en lengua materna como en segunda lengua. Son el instrumento en el que los

docentes dan a conocer a los estudiantes y padres de familia los logros e indicadores, los contenidos que se van a abordar, las actividades de apropiación, aplicación y evaluación del conocimiento, las estrategias de enseñanza y aprendizaje, y el cronograma al iniciar cada bimestre.

Estos recursos didácticos se encuentran organizados en módulos bimestrales con un trabajo de producción, diseño y diagramación en alianza pedagógica con una editorial de alta calidad.

La adquisición de las Guías de enseñanza-aprendizaje genera un notable ahorro en el presupuesto económico que los padres de familia destinan para la compra de textos escolares. En los grados Prejardín y Jardín, se entrega a cada estudiante un módulo por periodo académico en forma impresa y digital con carátula de pasta dura. En los grados de Transición a Undécimo, se entrega un módulo por periodo académico en forma impresa y digital.

¿QUÉ ES UN ÁREA CLIL?:

Definición: CLIL (Content and Language Integrated Learning) o AICLE (Aprendizaje Integrado de contenidos y lenguas extranjeras) es un enfoque educativo dual centrado en el que un idioma adicional se utiliza para la enseñanza y el aprendizaje de contenido y lengua (Euroclil 1994). En términos simples, CLIL integra tanto el aprendizaje de contenidos como el aprendizaje de lengua. Usando CLIL, los estudiantes aprenden Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Física, Educación Artística en Inglés. No se espera que los estudiantes sean competentes en el nuevo idioma antes de comenzar el estudio; aprenden el idioma que necesitan al mismo tiempo que aprenden acerca de un tema (www.languages.dk).

En el CPBSIH, se consideran áreas CLIL a:

- **Ciencias Naturales:** De Transición a Noveno.
- **Ciencias Sociales:** De Transición a Undécimo.
- **Matemáticas:** De Transición a Quinto.
- **Educación Física:** Todos los grados.
- **Educación Artística:** Todos los grados.

Estas áreas comprenden más del 50% del número de horas que se imparten en el currículo del colegio.

CAPÍTULO XVIII - CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR.

Considerando la educación preescolar como aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6° del Decreto 1860 de 1994, en el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, esta sección está compuesta por los grados Prejardín, Jardín y Transición.

Por otra parte, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de Preescolar está reglamentada por el Decreto 2247 de 1997, el cual establece en su artículo 14:

“La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances;

- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”.

El mismo Decreto 2247, en el artículo 10°, establece que:

“En el nivel de educación Preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

La evaluación es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen. Asimismo, es una actividad importante dentro del proceso de enseñanza porque contribuye a orientar y reorientar el trabajo de las maestras en el aula.

1. EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR:

- a. **Actividades:** El primer componente de la evaluación en el nivel de Preescolar lo constituyen las actividades diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas

de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de los cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias.

b. Dimensiones del desarrollo y competencias básicas: Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. El desarrollo por dimensiones no exime otras consideraciones del desarrollo mismo; esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias.

c. Descriptores de desempeño: Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin; por ejemplo, todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces lo que las maestras observan y, por tanto, son la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos.

Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se

enfrenta a una tarea o actividad.

2. ESCALA DE EVALUACIÓN CUALITATIVA:

Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de Preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva.

Proyectos de aula de Preescolar a través de Centros de Interés: El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano.

Plantear el principio de integralidad en el Preescolar implica que toda acción educativa debe abarcar las dimensiones del desarrollo del niño: lo social, lo afectivo, lo espiritual, lo ético, lo cognitivo, lo comunicativo, lo corporal y lo estético, para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre.

Entrega de informes periódicos: Se generan cuatro informes académicos durante el año

escolar. Al finalizar cada período, se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante. Este informe dará cuenta del avance en su proceso de formación integral, evidenciando lo alcanzado en cada dimensión. Describe las actividades programadas para cada período con su respectivo nivel de desarrollo.

Entrega de informe final: Al finalizar el año escolar, se entregará un informe definitivo que describe el proceso general del estudiante durante el año. De acuerdo con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado alguno ni actividades ejecutadas. Por esta razón, se debe garantizar la promoción de todos y cada uno de los estudiantes al grado siguiente.

Se debe tener en cuenta que, por solicitud de los padres de familia en casos particulares, se puede acordar el reinicio de uno de los grados del estudiante para fortalecer habilidades y desempeños que se deben adquirir en la formación de Preescolar.

CAPÍTULO XIX - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

TIPOS DE EVALUACIÓN.:

En nuestro proceso evaluativo se proporcionan las herramientas al estudiante para que pueda autorregular su proceso de aprendizaje mediado, incluyendo la metacognición y las operaciones mentales. Los tipos de evaluación en el CPBSIH corresponden a dos enfoques:

1. Según la finalidad: diagnóstica, formativa y sumativa.
2. Según el evaluador: interna (la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación) y externa (pruebas externas de lengua extranjera y de estado).

La evaluación en el colegio se enmarca en el enfoque del aprendizaje significativo mediado, deja de ser una práctica centrada en la enseñanza y en un momento al final de un proceso, para convertirse en una práctica centrada en el aprendizaje, en la cual el docente mediador informa los avances en cada etapa del proceso teniendo en cuenta los descriptores de competencia, en el que se usan rúbricas que hacen visible la comprensión del saber, saber hacer y saber ser del estudiante.

La retroalimentación se da mediante el diálogo con el estudiante a fin de promover la autorregulación y la metacognición, partiendo de sus fortalezas y dificultades, así como la generación de los mecanismos para alcanzar los logros académicos.

ARTÍCULO 67°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación en nuestra Institución debe ser:

1. **INTEGRADORA:** Es decir, tiene en cuenta las dimensiones del ser humano desde lo cognitivo, lo social y lo pastoral. La evaluación se plantea desde una perspectiva holística, manejando tres elementos:
 - a) **Cognitivo:** Analiza capacidades y aptitudes intelectuales adquiridas por el estudiante durante el año escolar. El desarrollo de competencias y habilidades como el análisis, la interpretación de textos y de problemas, la comprensión, la redacción, la comunicación de ideas son habilidades que ayudan a privilegiar un pensamiento metacognitivo en los estudiantes cualificando así su estructura de pensamiento.
 - b) **Social:** Enfatiza el desarrollo adecuado del comportamiento ciudadano y en mantener una buena interacción social con sus congéneres. Se relaciona con la capacidad de trabajar en equipo, interacción social, política y cooperación con el desarrollo de su entorno.

c) **Pastoral:** Teniendo en cuenta la naturaleza de la Institución, los docentes diseñan estrategias de enseñanza y de aprendizaje desde lo evangélico-testimonial para continuar con el proceso iniciado en la familia.

2. **CONTEXTUALIZADA:** Las temáticas desarrolladas en clase están integradas a los proyectos de área y Macroproyectos de Ciclo, con el fin de analizar realidades específicas que rodean al estudiante en su dinámica escolar, familiar, así como de su entorno regional y mundial.

3. **FLEXIBLE:** Los profesores identifican las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

4. **FORMATIVA:** Se refiere a los procedimientos utilizados por los profesores con la finalidad de adaptar su proceso didáctico a los progresos y necesidades de aprendizaje observados en sus estudiantes. Para conocer las necesidades y expectativas de los estudiantes, es fundamental la participación de ellos como protagonistas del proceso. Por ello, la Institución considera que todo tipo de evaluación debe ser formativa.

Una de las formas de evaluación que se destaca en la Institución es aquella que enseña a los estudiantes a asumir la responsabilidad de monitorear y hacer juicios acerca de aspectos de sus aprendizajes para implementar planes de mejoramiento. Otra forma es la coevaluación, que consiste en evaluar el desempeño del estudiante a través de sus

compañeros. Esta tiene como meta proporcionarles retroalimentación formativa; por lo tanto, es un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje y anima a los estudiantes a que se sientan parte de una comunidad de aprendizaje, invitándolos a participar en los aspectos claves del proceso educativo.

ARTÍCULO 68°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación del grado cuando:

- El estudiante en todas las áreas y asignaturas obtiene una valoración de 3.5 a 5.0.
- La promoción o reprobación de los estudiantes se define en comisión de evaluación y promoción finalizado el año escolar.
- El grado de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.2.1.2 del decreto 1075 de 2015 sobre educación Preescolar.
- En grado Noveno los estudiantes deben presentar Certificado de la educación básica secundaria y el examen de Certificación Internacional en lengua extranjera (Inglés), en caso de no obtener la certificación internacional en B1, la Comisión de Evaluación analizará la situación y determinará las condiciones de promoción.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el año 2024 los estudiantes de grado Décimo y Undécimo que no han obtenido la Certificación Internacional de B1 en lengua extranjera (Inglés)

deberán presentar el examen nuevamente hasta obtener el nivel mínimo exigido como requisito de graduación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El costo de los exámenes de certificación no se contempla dentro de los costos educativos y será asumido por los padres de familia.

ARTÍCULO 69º. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.

El Decreto 1075 de 2013 establece procesos de superación y refuerzo. Los estudiantes que obtengan valoración de desempeño BAJO en una o máximo tres asignaturas presentarán las actividades de nivelación integral de éstas en las fechas previstas dentro del cronograma escolar de manera semestral. Es responsabilidad del docente asignado planear, implementar y evaluar dicho proceso de nivelación a través de un plan de mejoramiento, una retroalimentación y una prueba que permita evidenciar la superación de las dificultades. El indicador 2 de cada uno de los logros no es nivelable, pues corresponden al examen bimestral donde se evidencia todo el proceso del período. Los procesos de nivelación y refuerzo se realizarán semestralmente en las fechas programadas en cronograma institucional. Estas darán evidencia de forma integral en la superación de las dificultades académicas de cada asignatura. Las actividades de nivelación de las áreas CLIL se realizarán en única lengua Inglés (se revisarán casos de PIAR de ser necesaria alguna flexibilización). El estudiante que, una vez finalizado el cuarto período, sea reportado a la Comisión de Evaluación con

desempeño bajo en más de 3 asignaturas se considera reprobado y por lo tanto debe reiniciar el grado escolar. Para los estudiantes de la Sección Preescolar no se aplican pruebas de nivelación sino actividades de profundización y refuerzo.

ARTÍCULO 70º. REPROBACIÓN.

A partir del año 2012 la escala valorativa y su equivalencia se ajustó buscando elevar el nivel de desempeño de los estudiantes. Así mismo, la reprobación del año escolar se da cuando:

- Al finalizar el año escolar el estudiante obtiene una valoración de Desempeño Bajo en más de 3 asignaturas. En este caso, el estudiante NO tendrá la posibilidad de participar en los procesos de nivelación.
- Al finalizar el proceso de nivelación del segundo semestre del año el estudiante obtiene Desempeño Bajo en 1 o más asignaturas.
- El promedio de inasistencias injustificadas supere el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos). En lo que corresponde a la asistencia a las universidades por parte de los estudiantes de Convenio, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje.
- Para el grado Undécimo se debe tener en cuenta que los estudiantes no pueden graduarse con asignaturas pendientes.

- En el nivel de educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Art.10 Decreto 2247.

ARTÍCULO 71º. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Las comisiones de evaluación y promoción presentan ante el Rector del Colegio la solicitud de promoción anticipada de grado de los estudiantes que:

- La han solicitado a través de sus padres de familia o acudientes ante la Comisión de Evaluación al iniciar el año escolar siguiente al año de su reprobación.
- Al finalizar el primer bimestre del año lectivo siguiente muestran un desempeño en la adquisición de los indicadores y logros de todas las asignaturas según la escala de evaluación SUPERIOR, es decir, de 4.7 a 5.0.

Si la Comisión de Evaluación conformada por los docentes del grado respectivo verifica el cumplimiento de los parámetros establecidos y encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia, se elaborará un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste emita la Resolución Rectoral que legalice dicha situación. Se expiden los resultados de las evaluaciones finales de cada asignatura, en el momento de producirse la promoción anticipada, y la copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante

promovido. Es de aclarar que los grados Décimo y Undécimo se deben cursar en su totalidad; por tanto, no se aplica la promoción anticipada para estos grados.

ARTÍCULO 72º. GRADUACIÓN.

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de Undécimo (Educación Media); en los otros grados y/o ciclos se realizará ceremonia de clausura. El título de Bachiller Bilingüe se otorga a los estudiantes de grado Undécimo, que:

- Hayan aprobado todos los grados y/o ciclos académicos según el currículo nacional bilingüe adaptado por la institución.
- Hayan cumplido en su totalidad las horas reglamentadas por la Institución para la prestación del Servicio Social Obligatorio.
- Certifiquen el nivel de inglés mínimo exigido por la Institución según el Programa Nacional Bilingüe.

El Colegio otorgará también una certificación en el énfasis disciplinario académico que corresponda, según el programa vigente y aprobado. Si el estudiante obtiene una valoración superior, recibirá la certificación con la distinción de meritoria. En la etapa Preescolar, los estudiantes que culminen grado Transición tendrán ceremonia de clausura.

ARTÍCULO 73º. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Los estudiantes que culminen grado Noveno y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado en donde se deje constancia de la culminación de este Nivel de Educación Básica Secundaria. Los estudiantes que culminen su grado Quinto y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado en donde se deje constancia de la culminación de este Nivel de Educación Básica Primaria. Al culminar los niveles de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

ARTÍCULO 74º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA NACIONAL.

Para efectos de la escala valorativa, a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

El informe de evaluación académico y convivencial será bimestral y se entregará personalmente a los padres y/o acudientes en los días establecidos en calendario para tal efecto. El boletín informa sobre el desempeño de los estudiantes en las áreas y asignaturas teniendo en cuenta los indicadores alcanzados y no alcanzados en cada una. Junto con el boletín del cuarto período se entregará un certificado (Informe final) en el que se registra el rendimiento en cada una de las asignaturas. Tanto los informes

bimestrales, como el final se elaboran teniendo en cuenta la siguiente escala en cada disciplina:

DESEMPEÑO SUPERIOR: El estudiante comprende, argumenta, es propositivo, infiere con facilidad, sabe aplicar en contextos determinados y transfiere a otros contextos los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante presenta un prominente desempeño lo que significa que se encuentra ubicado numéricamente de 4,7 a 5,0 y porcentualmente en un 94% a 100% de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos.

DESEMPEÑO ALTO: El estudiante comprende, argumenta, es propositivo, sabe aplicar en contextos determinados y transfiere a otros contextos los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante se encuentra en un estado favorable de avance en el proceso, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 4,0 a 4,69 y porcentual en un 80% a un 94,9% de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos.

DESEMPEÑO BÁSICO: El estudiante comprende, argumenta y hace propuestas teniendo en cuenta como referente los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante se encuentra en un estado medio (regular) de avance en el proceso, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 3,5 a 3,99 y porcentual en un 70% a un 79.9 % de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos.

DESEMPEÑO BAJO: Al estudiante se le dificulta comprender, argumentar y proponer. No contextualiza contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante presenta un

desempeño relativamente bajo, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 1.0 a 3,49 y porcentual en un 10% a un 69.9% de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos. En este caso el área o asignatura se considera reprobada. La escala de valoración del plantel será la siguiente:

Numérico	Porcentual	Escala Nacional
4,7 a 5,0	94% a 100%	Desempeño Superior
4,0 a 4,6	80% a 93%	Desempeño Alto
3,5 a 3,9	70% a 79%	Desempeño Básico
1,0 a 3,4	10% a 69%	Desempeño Bajo

- Esta escala numérica y porcentual equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines se expedirán en tres columnas: una numérica, otra porcentual y la siguiente con el equivalente nacional. Además, se incluirá una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
- El examen bimestral es una prueba donde se recopilan los contenidos vistos durante el periodo académico. Por tal motivo, cada área lo estructurará de acuerdo con la naturaleza de la misma. De igual manera, se debe tener en cuenta que es una herramienta de preparación para las pruebas SABER, especialmente en los grados

Tercero, Quinto, Séptimo, Noveno, y Undécimo, y por tal motivo se evaluará por competencias.

- Así mismo, para las asignaturas correspondientes a los énfasis de grado Décimo y Undécimo, se evaluarán únicamente en el indicador número 1 respectivamente.
- Para los estudiantes de los grados Tercero, Quinto, Séptimo, Noveno y Undécimo, se aplicarán simulacros tipo SABER ICFES, los cuales se valorarán en el periodo correspondiente como una nota del proceso académico, así como también los resultados de las pruebas externas en grado Undécimo.

La escala del informe final se expedirá en los certificados definitivos también en tres columnas: una numérica de 1,0 a 5,0, otra porcentual de 10% a 100% y la tercera con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

La educación inicial tiene en cuenta los desempeños de la escala Nacional; según los niveles Superior, Alto y Básico para la valoración de los estudiantes, generando una evaluación cualitativa según sus capacidades y actitudes personales contempladas en el artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área y asignatura durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI acorde con la escala valorativa planteada en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO 75º. EL RENDIMIENTO ESCOLAR SE MIDE EN TÉRMINOS DE CONSECUCIÓN DE INDICADORES DE LOGRO.

Cada área establece una meta anual a alcanzar por grado. Esta da cuenta de los estándares o lineamientos que debe alcanzar el estudiante en el grado que está cursando.

Para determinar si el estudiante alcanza la meta, se establecen cuatro logros al año, uno por periodo. El rendimiento escolar en cada periodo se mide en términos de consecución de indicadores de logro. Los indicadores de cada logro valoran los conceptos, procedimientos y actitudes (SABER CONOCER, SABER HACER, SABER SER) de acuerdo con la siguiente clasificación:

SABER	EVIDENCIA DEL DESEMPEÑO
HACER	<ul style="list-style-type: none">• Uso de procesos de pensamiento, experiencias y conocimientos para la resolución de tareas, situaciones y/o problemas.• Producción y reproducción de información.

	<ul style="list-style-type: none"> • Uso adecuado de los recursos o instrumentos disponibles en su entorno. • Comunicación asertiva, clara y coherente.
CONOCER	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición y manejo del conocimiento. • Realización de procesos de pensamiento a partir del conocimiento que se posee y del adquirido. • Aplicación de transferencias del conocimiento a nuevas situaciones.
SER	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y vivencia de valores de manera integral. • Reconocimiento de la dimensión humana como ser integral. • Desarrollo de la responsabilidad ecológica y la valoración del patrimonio natural y cultural.

¿QUÉ ES LA PROFUNDIDAD DEL CONOCIMIENTO (DOK Depth of Knowledge, por sus siglas en Inglés)?

Esencialmente, la profundidad del conocimiento designa cuán profundamente los estudiantes deben conocer, comprender y ser conscientes de lo que están aprendiendo para obtener y explicar respuestas, resultados y soluciones. También designa en qué medida se espera que los estudiantes transfieran y utilicen lo que han aprendido en diferentes contextos académicos y del mundo real (Webb, 1997).

Los **DOK** se organizan en cuatro bloques que representan cuán profunda o extensamente los estudiantes desarrollan, demuestran y discuten su aprendizaje. A continuación, se describen los procesos y acciones que se esperan de los estudiantes en cada nivel de profundidad de conocimiento:

- **DOK-1:** Recordar y reproducir datos, definiciones, detalles, hechos, información y procedimientos (adquisición de conocimientos).
- **DOK-2:** Utilizar conceptos académicos y habilidades cognitivas para responder preguntas, abordar problemas, realizar tareas y analizar textos y temas (aplicación de conocimientos).
- **DOK-3:** Pensar estratégica y razonablemente sobre cómo y por qué se pueden utilizar conceptos, ideas, operaciones y procedimientos para obtener y explicar

respuestas, conclusiones, decisiones, resultados y razones (análisis de conocimiento).

- **DOK-4:** Pensar detenidamente en qué más se puede hacer, de qué otra manera se puede utilizar o qué se puede crear en diferentes contextos académicos y del mundo real, con lo que ha aprendido (aumento y creación del conocimiento) (Francis E. 2021).

Indicador 1: Evidencias del proceso: Conformado por la integración de los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales durante el periodo académico que se evidencian a través de actividades con diferentes grados de profundidad en el conocimiento (DOK Depth of Knowledge) a través de instrumentos de evaluación como los que se ilustran en la tabla "Técnicas e Instrumentos para evaluar objetivos desde el enfoque de competencias".

Las actividades con diferentes grados de profundidad son establecidas en el Plan Estratégico de cada Área que es presentado al inicio de cada año escolar y es avalado por la coordinación académica.

Este indicador tendrá un valor porcentual en la nota final del bimestre del 60% para las áreas de Matemáticas, Inglés y Español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Ética y Religión.

El indicador 1 tendrá un valor porcentual en la nota final del bimestre del 100% para las áreas de Educación Física, Educación Artística e Informática y Tecnología que desarrollarán las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje enmarcadas en la metodología de trabajo

por proyectos, con por lo menos tres actividades evaluativas parciales que den cuenta del proceso.

Indicador 2: Evidencias de los niveles de aprendizaje: Prueba sumativa que permite evaluar los niveles de aprendizaje al finalizar cada periodo. Este indicador tendrá un valor porcentual en la nota final del bimestre del 40% y solo será realizado por las áreas de Matemáticas, Inglés y Español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Ética y Religión. Además, este indicador no tiene posibilidad de recuperación.

Para todas las áreas, los grados de profundidad en el conocimiento (DOK Depth of Knowledge) se evalúan a través de instrumentos como los que se ilustran en la tabla a continuación:

"Técnicas e Instrumentos para evaluar objetivos desde el enfoque de competencias"

Nombre	Descripción	Útil para evaluar
Portafolios	Es un acervo o selección de trabajos realizados por los estudiantes a lo largo del curso o de un periodo determinado, que	<ul style="list-style-type: none">• Progreso o avance gradual del estudiante.• Además de los objetivos propios de cada trabajo, permite evaluar la reflexión sobre el propio desempeño.• Uso e interpretación de información gráfica y simbólica.

	<p>puede incluir:</p> <p>documentos</p> <p>(artículos, informes, ensayos, reportes), gráficas, planos, fotografías, o cualquier tipo de producto útil para evaluar el aprendizaje.</p> <p>Generalmente se solicita al estudiante una reflexión sobre el contenido de los portafolios.</p>	
<p>Diario de Campo o Bitácora</p>	<p>Es el registro, la descripción y el análisis periódico de hechos que pueden ser interpretados.</p> <p>Puede incluir</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expresión escrita. • Comprensión del contenido de la actividad que se registra. • Manejo de conflictos. • Trabajo colaborativo.

	<p>descripciones de acontecimientos o personas, frases sueltas o registros de conversaciones. Se han de distinguir cuidadosamente en el diario los hechos de las interpretaciones de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autoconocimiento. • Argumentación crítica.
<p>Organizadores Gráficos</p>	<p>Son técnicas para ordenar la información, a través de la visualización de patrones e interrelaciones entre conceptos e ideas. Entre los principales se encuentran: mapa conceptual, mapa mental, diagrama de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión profunda de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Integración y relación entre los conocimientos. • Estructura del pensamiento. • Comprensión lectora. • Uso e interpretación de información gráfica y simbólica.

	<p>flujo, esquema, cuadro sinóptico, y gráfica. Se le puede solicitar al estudiante elaborar alguno de ellos después de la lectura de un texto, la realización de una práctica, la proyección de un video, etc.</p>	
<p>Ensayo</p>	<p>Es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Expresión de ideas. • Elaboración de argumentos. • Análisis conceptual y pensamiento crítico. • Habilidades de búsqueda de información.

		<ul style="list-style-type: none"> • Expresión escrita (claridad, estructura, redacción, ortografía). • Toma clara de postura.
<p>Estudio de Casos</p>	<p>Es el análisis a profundidad de una situación problemática, preferentemente del campo profesional del estudiante con el fin de desarrollar su capacidad de resolver problemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos específicos. • Conocimientos y habilidades para elaborar un diagnóstico. • Comprensión lectora. • Resolución de problemas. • Capacidad de análisis del contexto. • Habilidades de búsqueda de información. • Dominio metodológico de investigación. • Argumentación crítica. • Habilidad de comunicación oral.

		<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de conflictos. • Trabajo colaborativo. • Capacidad de anticipación. • Capacidad de discernimiento.
<p>Método de Proyectos</p>	<p>Consiste en el estudio de una situación real y sus alternativas de solución a través de procesos de planeación, ejecución y evaluación que incluyen la formulación del problema, la descripción de los fundamentos teóricos y metodológicos para abordarlo y la organización de las actividades de intervención y la evaluación del proceso y los resultados. Generalmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de problemas. • Habilidad para elaborar un plan de trabajo. • Aplicación de conocimientos. • Capacidad de análisis. • Dominio de habilidades o de procedimientos. • Habilidades de búsqueda de información. • Dominio metodológico de investigación.

se lleva a cabo a lo largo de varias semanas o meses. Hay dos modalidades: en una se abordan previamente los aspectos teóricos y posteriormente se elabora un proyecto en el que los estudiantes aplican lo aprendido; en la otra, la adquisición de conocimientos no antecede al proyecto, sino que está integrada a éste.

- Comprensión de conceptos, teorías y enfoques.
- Argumentación crítica.
- Resolución de problemas.
- Trabajo colaborativo.
- Expresión escrita (claridad, estructura, redacción, ortografía).

)	
Debate	Es el diálogo entre dos personas que sustentan posiciones contrarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Argumentación crítica. • Comunicación oral. • Comprensión lectora. • Habilidades de búsqueda de información. • Manejo de conflictos. • Resolución de conflictos. • Capacidad de discernimiento.

<p>Resolución de Ejercicios y Problemas</p>	<p>Consiste en resolver problemas dados, simples o complejos, generalmente semejantes a los vistos anteriormente en clase. Los ejercicios pueden resolverse en forma individual o grupal. Tienen la finalidad ayudar al alumno a alcanzar rapidez y seguridad en la solución de cierto tipo de problemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis. • Conocimientos específicos. • Argumentación crítica. • Resolución de problemas. • Trabajo colaborativo. • Manejo de conflictos. • Expresión escrita (claridad, estructura, redacción, ortografía). • Habilidad de innovación. • Capacidad de discernimiento.
--	---	--

<p>Pruebas Escritas de Preguntas Abiertas</p>	<p>Son cuestionarios que constan de preguntas cuyas respuestas han de ser elaboradas por el alumno con solicitudes tales como: “explica”, “por qué”, “cómo”, “para qué”, “compara”. También pueden solicitarle el desarrollo de un tema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos específicos. • Argumentación crítica. • Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Expresión escrita. • Capacidad de análisis. • Capacidad de síntesis.
<p>Pruebas Escritas de Preguntas Cerradas</p>	<p>Constan de preguntas cuya respuesta correcta debe ser elegida por el alumno de entre un conjunto dado de posibles respuestas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos específicos. • Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Capacidad de análisis. • Capacidad de síntesis.

<p>Exposición</p>	<p>Se solicita al estudiante que exponga oralmente un tema o un tópico concreto. El profesor puede interrogarlo con respecto a alguno de los puntos de la exposición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación oral. • Capacidad de síntesis. • Uso e interpretación de información gráfica y simbólica. • Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas.
<p>Productos Variados (Tecnológicos, Artísticos y Gráficos)</p>	<p>Hay muchos objetos que el alumno puede elaborar tales como videos, presentaciones electrónicas, maquetas, performances y caricaturas, entre otros muchos para</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de conceptos, teorías, enfoques y técnicas. • Dominio de habilidades o de procedimientos. • Uso e interpretación de información gráfica y simbólica. • Capacidad de síntesis. • Habilidad de innovación.

	mostrar lo que aprendió.	<ul style="list-style-type: none">• Imaginación.
--	--------------------------	--

Tomado de:

https://ibero.mx/formacion_profesores/Apoyos%20generales/Guia_docente_Desarrollo_Competicencias.pdf

ARTÍCULO 76º. REPROBACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS.

Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño bajo cuando no alcancen, al finalizar cada período, por lo menos el desempeño básico con valoración de 3.5 como mínimo en el área o asignatura, caso en el cual se considera reprobada dicha área o asignatura y se tendrán que realizar actividades de nivelación propuestas para cada período.

ARTÍCULO 77º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS

DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales o totales que realicen los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros e indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, al igual que la visión y misión del plantel, los estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias establecidas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, pruebas escritas, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño tanto personal como social y otros que inciden en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos (RÚBRICAS) que de acuerdo con la naturaleza de su área (criterios de evaluación establecidos en el plan de área), deben demostrar en su desempeño los estudiantes. Son requisitos mínimos institucionales: la presentación de trabajos, el cumplimiento en la entrega, una

buena redacción y especificar fecha de sustentación o evaluación.

- Para facilitar los programas complementarios que favorezcan el bilingüismo, el Colegio establecerá los convenios necesarios con instituciones especializadas en programas de inmersión e intercambio bilingüe.
- Contribuir a promover la motivación y la capacidad de los estudiantes para comunicarse en inglés, suscitando una actitud de aprendizaje permanente en todos los espacios de la institución.
- De presentarse casos de estudiantes con prueba final de verificación de nivel de inglés en grado Quinto inferior a A2 y con aprobación de año escolar, el estudiante y padres de familia deberán firmar un documento de compromiso de intensificación en EFL (Inglés como lengua extranjera) al iniciar el nuevo año escolar. El proceso de intensificación será concertado y socializado con padres de familia, estudiantes y Coordinación de Bilingüismo antes de finalizar el mes de marzo del año lectivo.
- De presentarse casos de estudiantes con prueba final de verificación de nivel de inglés en grado Octavo inferior a B1 y con aprobación de año escolar, el estudiante y padres de familia deberán firmar un documento de compromiso de intensificación en EFL (Inglés como lengua extranjera) al iniciar el nuevo año escolar. El proceso de intensificación será concertado y socializado con padres de familia, estudiantes y coordinación de bilingüismo antes de finalizar el mes de marzo.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su

promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

ARTÍCULO 78º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en casa, contacto con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para ajustar el desarrollo curricular a la realidad del Colegio y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizan actividades de nivelación (en segunda lengua en caso de áreas CLIL) y se programarán sesiones de refuerzo para los estudiantes con desempeños bajos, en las fechas establecidas en el cronograma institucional. Estas actividades de

nivelación son revisadas y evaluadas con rigurosidad y objetividad por el docente, el cual permanentemente debe dar retroalimentación oportuna al estudiante para motivar su compromiso y responsabilidad frente al proceso.

ARTÍCULO 79º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autorreflexión de su proceso cognitivo y formativo, teniendo un valor muy importante en los procesos evaluativos, dado que las acciones conducidas durante el proceso han ayudado al estudiante a mejorar sus conocimientos y comportamientos, lo que se evidenciará a través del Módulo de Enseñanza y Aprendizaje.

ARTÍCULO 80º. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este documento, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la

Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa y cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a la Coordinación Académica, las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, y según el decreto 1290 de 2009 en su artículo 11, el Colegio tendrá dos entes reguladores de los seguimientos y procesos estudiantiles, como se describe a continuación:

1. *Comisión de Promoción y Evaluación por Grado:*

Estará integrada por: Coordinador Académico, Coordinador de Bilingüismo, Orientador Escolar, Directores de Curso y Docentes que orientan clase en el grado, un representante del Consejo de Padres.

Las funciones que cumple la Comisión serán las siguientes:

- Comisión de Promoción y Evaluación por grado:
- Reunirse ordinariamente una vez a la semana en horario asignado para tal fin.
- Velar por el nivel académico del Colegio y recomendar acciones de mejoramiento.
- Formular recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y

superación tendientes a que los estudiantes alcancen los logros mínimos previstos.

- Revisar y evaluar las estrategias que se implementan en los cursos.
- Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI.
- Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI y realizar el respectivo monitoreo.
- Promover al siguiente grado o a la educación superior a los estudiantes según los criterios de promoción, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el presente Sistema Institucional de Evaluación acorde con el Decreto 1290 de 2009.
- Analizar las solicitudes enviadas por estudiantes que no obtengan el nivel de inglés mínimo exigido en el Examen Internacional.
- Establecer los compromisos para los estudiantes con desempeño inferior al nivel de competencia de segunda lengua en las pruebas de verificación correspondientes a cada grado escolar.

2. *Comité Académico y Convivencial Integrado (CACI):*

El CACI, estará integrado por los Coordinadores tanto Académico, de Bilingüismo y Convivencial, Directores de Curso y Docentes de los respectivos grados, un padre de familia y el rector o su(s) delegado(s), y cumplirá las siguientes funciones:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada período académico y extraordinariamente cada vez que sean convocadas.
- Evaluar a los estudiantes teniendo en cuenta los criterios de evaluación, las políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI.
- Analizadas las condiciones de los estudiantes, convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Citar a padres y estudiantes de casos especiales convivenciales y/o académicos para darles a conocer el proceso para hacerlos partícipes de la tarea de formación y para la firma del compromiso con su acudiente.
- Estudiar los avances del rendimiento académico y convivencial de los estudiantes y recomendar las acciones de mejoramiento.
- Hacer un diagnóstico de cada uno de los grupos viendo debilidades y fortalezas a nivel académico y convivencial.
- Analizar las situaciones de conflicto que se presenten al interior de las aulas y generar con los integrantes del CACI estrategias que propendan por el mejoramiento de dichas situaciones.
- Hacer las remisiones pertinentes al Comité de Convivencia, Orientación y/o Capellanía.

- Otras que sean asignadas por el Consejo Académico y/o la Comisión de Promoción, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas.

ARTÍCULO 81º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos, en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con tres escalas valorativas, una numérica, otra porcentual y la tercera con la escala nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación del estudiante en su desempeño académico.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

ARTÍCULO 82º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes se entregan a padres de familia y estudiantes cada bimestre y un boletín final con el compendio del año escolar, los cuales cuentan con la siguiente estructura:

Nombres y apellidos e identificación de los mismos, curso, periodo y código del estudiante.

posterior a la información del estudiante se encuentra una rejilla en la cual se registran todas las áreas, la intensidad horaria, indicadores que las conforman, retardos e inasistencias del periodo. Para la sección Preescolar se realiza una valoración cualitativa y en las secciones Primaria y Bachillerato una valoración cualitativa y cuantitativa según la Escala Nacional de Desempeños exigida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Finalmente se encuentra la información sobre convenciones, porcentaje por valor numérico, valoración que se aplica a cada desempeño, observaciones y firma del director de curso.

El informe final de evaluación se entrega en papel membretado del Colegio con el término de "CERTIFICADO" y es firmado solamente por el Rector del Establecimiento y/o a quien delegue para los informes parciales.

La Secretaria ya no firma Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

ARTÍCULO 83º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos. Estas instancias deben ser respetadas por todas las partes de acuerdo a lo estipulado en el Código de la Infancia y Adolescencia en su Artículo 26 Derecho al Debido Proceso.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna vulneración al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos.

El siguiente es el Conducto Regular y el Debido Proceso aplicado en situaciones de bajo rendimiento académico de los estudiantes:

1. Diálogo docente-estudiante de la asignatura; con el propósito de reflexionar, revisar sus hábitos de estudio y generar estrategias de mejoramiento.
2. En caso de continuar con la dificultad académica se envía de manera virtual un comunicado al padre de familia a través de la plataforma educativa Sistema Saberes en el módulo de Huellas de Seguimiento Académico para notificar las dificultades del estudiante y generar acuerdos y estrategias de mejora. **Acuerdo Pedagógico Preventivo (APP) para las secciones** Preescolar y Primaria.
3. 3Cuando es reiterativa la situación y no hay una evidente superación verificable en la elaboración de tareas, evaluaciones, presentación de actividades de nivelación,

guías de apoyo y otros, el Colegio abre un proceso en la instancia de **ACUERDO PEDAGÓGICO**. El Director de Grupo notificará a los padres de familia a través de la Huella de Comisión de Evaluación -Acuerdo Pedagógico ubicada en la Plataforma Educativa Sistema Saberes.

4. Cuando el estudiante que ha firmado un Acuerdo Pedagógico por la pérdida de una o dos asignaturas continúa con las debilidades en las mismas u otras asignaturas para el siguiente periodo avanzará su proceso a **COMPROMISO ACADÉMICO**.
5. Cuando el estudiante se encuentra en **COMPROMISO ACADÉMICO**, pero incumple con lo pactado en él, o persiste su bajo rendimiento académico con la pérdida de dos (2) o más asignaturas en acumulado, sube a la instancia de **PROCESO CRÍTICO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Compromiso Académico se aplica igualmente para estudiantes de grado Undécimo inscritos en el curso Convenio en caso de pérdida de una o más asignaturas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En casos de Proceso Crítico los padres y/o acudiente serán citados al CACI (Comité Académico y Convivencial Integrado) para analizar los compromisos pactados anteriormente que no fueron cumplidos a cabalidad. El padre de familia, junto con Docentes, Directores de Curso, Comisión de Evaluación y Promoción, realizan un análisis del desempeño académico del estudiante (análisis de los indicadores no alcanzados – consolidado que envía sistematización de notas y el seguimiento llevado por el docente). Se reflexiona nuevamente en cuanto a las causas

que están afectando el desempeño del estudiante, se invita a los padres de familia para que realicen un riguroso acompañamiento al estudiante, para que revisen las actividades de recuperación, los planes de apoyo y si amerita el caso (dificultades en los preconceptos) refuerzo escolar, esto en beneficio del estudiante para que subsane las deficiencias cognitivas.

PARÁGRAFO TERCERO: La Comisión de Evaluación y Promoción hará seguimiento y reuniones, tanto a los padres como a los estudiantes que al finalizar el bimestre persistan en el bajo desempeño académico.

PARÁGRAFO CUARTO: La Comisión de Promoción después de recibir el informe de la Coordinación Académica define nuevas acciones para los estudiantes que son considerados como casos especiales y puede solicitar a los padres de familia por intermedio del (la) Orientador (a) Escolar las respectivas remisiones a especialistas externos (fonoaudiología, terapia del lenguaje, optometría, psicología entre otras), esto con el fin de manejar otras posibilidades que favorezcan significativamente el desempeño de los estudiantes.

PARÁGRAFO QUINTO: Habiendo sido solicitadas las valoraciones externas los padres se comprometen a traer el informe a la mayor brevedad posible, de lo contrario se dará presunción de desinterés y desobligación frente a las exigencias de ayuda propuestas por la Institución lo cual exime al Colegio de la responsabilidad por los resultados no óptimos que puedan darse por parte del estudiante.

De igual manera el incumplimiento de los padres de familia a las citaciones, exime a la Institución de los resultados deficientes que presenten sus hijos.

En caso de presentar **PROCESO CRÍTICO** con sus respectivas especificaciones y no evidenciada la superación de las deficiencias académicas en esas u otras asignaturas o áreas se procede a subir el proceso académico a la instancia de **PROCESO GRAVÍSIMO** para el siguiente período. Cabe anotar que debe cumplir los mismos parámetros de la pérdida de dos (2) o más asignaturas.

PARÁGRAFO SEXTO: EI PROCESO GRAVÍSIMO se efectúa con la presencia del padre, madre y/o acudiente ante el CACI. Se invitan a ejercer un proceso de control y monitoreo riguroso frente al desempeño del hijo o hija. Al estudiante se le debe subrayar el nivel de responsabilidad que tiene que asumir frente a su papel de apropiación del proceso de autogestión y autorregulación, como dos elementos que le posibilitan la capacidad de administrar su propio proceso de aprendizaje, para llegar a determinar desde la autoevaluación los progresos, adelantos, dificultades o limitaciones de su aprendizaje y desde allí desarrollar y evaluar estrategias de mejoramiento.

El estudiante que, habiendo firmado **PROCESO GRAVÍSIMO**, no cumpla con los compromisos que ésta implica, será **REMITIDO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** donde se estudia la posibilidad de no promoción o de no renovación de contrato escolar del servicio educativo para el año siguiente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El estudiante que durante dos años consecutivos haya

finalizado el cuarto periodo en la última instancia del proceso Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción (RCEP) perderá la posibilidad de Renovación del Contrato de Matrícula para el año siguiente.

Se especifica que la **INASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA** a las citaciones no son impedimento para avanzar los procesos académicos de los estudiantes, ya que, en caso de tener dificultades para asistir, podrán comunicarse por medio del correo institucional reconociendo que tienen conocimiento de la situación y se le entregarán las actividades para superar las debilidades de su hijo.

ARTÍCULO 84º. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA FRENTE AL PROCESO ACADÉMICO.

- Conocer los criterios e instrumentos de evaluación que diseñan los profesores, con el propósito de que los vayan comprendiendo progresivamente y realicen un acompañamiento asertivo a sus hijos en la apropiación de los mismos.
- Realizar una planificación metacognitiva, es decir, identificar logros planteados, metas y/o dificultades de los hijos, generar conjuntamente un plan estratégico y anticipar acciones como herramienta central de autorregulación. Los estudiantes que son capaces de desarrollar estas habilidades son más eficaces en su aprendizaje y tienen un alto nivel de motivación.
- Ejercer supervisión y control del proceso pedagógico de los hijos; ya que el

descuido, la negligencia y el desapego frente a las directrices institucionales propician la mediocridad y el bajo rendimiento académico de los estudiantes.

- Los padres de familia también están llamados a:
 - Conocer y profundizar en el Proyecto Educativo Institucional.
 - Conocer la fundamentación de cada campo de gestión
 - Conocer el conducto regular para la gestión académica con el propósito de acudir a las distintas instancias del Debido proceso ante situaciones específicas.
 - Dar a conocer al director de curso o coordinador de manera decente y respetuosa cualquier inquietud o inconsistencia con respecto al informe académico.
 - Asumir las implicaciones que para el estudiante y para el padre de familia significa firmar un documento Institucional tales como compromisos, proceso crítico, proceso gravísimo.

ARTÍCULO 85º. RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE FRENTE AL PROCESO ACADÉMICO.

Todos aquellos propios de la labor docente -inherentes al proceso académico tener en cuenta:

- Las diferencias individuales de los estudiantes.

- Crear un ambiente caluroso y de respeto al interior de sus clases.
- Motivar a los estudiantes para que potencien sus habilidades.
- Proyectar en sus acciones cotidianas la vivencia de los valores Isabelinos.
- Brindar espacios de diálogo con sus estudiantes para revisar y/o plantear permanente retroalimentación que beneficie el proceso académico.
- Vivenciar la cultura de la calidad, la cultura de la evaluación y del mejoramiento continuo de los procesos en su quehacer diario.

ARTÍCULO 86º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación fue consultado, revisado y evaluado con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, y se recibieron los aportes, quedando organizado tal como se aprueba en este **DOCUMENTO**. Previo a lo anterior, se dio a conocer la propuesta a los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización. El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgar y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, se efectuó una reunión con el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes y

egresados, para adoptar el Sistema que tendrá vigencia a partir del mes de enero del año 2023. El presente documento contiene el Sistema de Evaluación de los estudiantes, acorde con el Decreto 1075 de 2015 y es adoptado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 87º. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

El Sistema Institucional de Evaluación también se encarga de promover la mejora continua de la Institución y, por tal motivo, se describe lo que se espera con la misma:

Enfatizar la adquisición del conocimiento de los padres de familia y estudiantes en torno a los procesos institucionales, vistos desde el campo directivo, académico, convivencial y administrativo.

Identificar las fortalezas y debilidades en la evaluación y coevaluación del desempeño docente a partir de las competencias establecidas en gestión organizacional, pedagógica de aula y convivencial, las cuales incluyen un plan de mejoramiento que tendrá un monitoreo al finalizar el semestre.

Conocer, a partir de la encuesta de satisfacción de padres de familia en cada uno de los ámbitos académico, convivencial, pastoral, directivo, administrativo, servicios complementarios y planta física, para un continuo mejoramiento en la institución.

SIEE CICLO 1

DIMENSIÓN GRADO 1° PREGUNTARME – PREGUNTAR		DIMENSIÓN GRADO 2° RELACIONARME - RELACIONAR		HABILIDADES DE PENSAMIENTO: CREAR – EVALUAR – ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR	
ESCALA VALORATIVA (ART 47)		DEBIDO PROCESO (ART 55)		REFUERZO	
DESEMPEÑO SUPERIOR ALTO		DOCUMENTO			
		NA			
4,7 a 5,0 4,0 a 4,69	BÁSICO	✓ APP (Acuerdo Pedagógico Preventivo)	✓ Desempeño BÁSICO en el acumulado de: 1 Asignatura.	✓ Registro en Observador	
		✓ AP (Acuerdo Pedagógico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas...	✓ Formato F- AC-024-1	✓ Remisión a Orientación.
3,5 a 3,99	BAJO	✓ CA (Compromiso Académico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas...	✓ Formato F- AC-024-1	✓ Talleres para fortalecer el proceso lecto – escritor (según estrategias planteadas por el docente)
		✓ PC (Proceso Crítico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F- AC-024-1	✓ Plan de apoyo semestral y sustentación del mismo.
1,0 a 3,49		✓ PG (Proceso Gravísimo)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F- AC-024-1	✓ Remisión a Orientación interna y/o externa según el caso.
		✓ RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F- AC-024-1	✓ Talleres para fortalecer el proceso lecto – escritor (según estrategias planteadas por el docente)
				F - A C O D E S E G U I M I E N T O A C A D É M I C O F - A C O D E S E G U I M I E N T O F - A C O D E S E G U I M I E N T O F - A C O D E S E G U I M I E N T O	

Docente de Asignatura – Docente Director de Curso – Dinamizador de Área – Coordinador Académico – Comisión de Evaluación y Promoción

SIEE CICLO 3				HABILIDADES DE PENSAMIENTO: ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR		
DIMENSIÓN GRADO 5° COMUNICARME – COMUNICAR	DIMENSIÓN GRADO 6° ACEPTARME – ACEPTAR	DIMENSIÓN GRADO 7° ADAPTARME – ADAPTAR	CREAR – EVALUAR – ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR			
DEBIDO PROCESO (ART 55)			PROMOCIÓN			
DOCUMENTO			REPROBACIÓN			
NA			F O R M A T O			
NA			A T A			
NA			D E			
NA			S E G U I M I E N T O			
NA			A C A D É M I C O			
NA			F - A - C			
NA			0 2 4			
NA			4			
ESCALA VALORATIVA (ART 47)	DESEMPEÑO SUPERIOR ALTO	✓ APP (Acuerdo Pedagógico Preventivo)	✓ Desempeño BÁSICO en el acumulado de: 1. Asignatura.	✓ Registro en Observador	✓ El estudiante en todas las Áreas obtiene la valoración de 3,5 a 5,0 (APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)	✓ Al finalizar el año escolar el estudiante obtiene una valoración de Desempeño Bajo en más de 3 asignaturas. En este caso el estudiante NO tendrá la posibilidad de participar en los Procesos de Nivelación.
3,5 a 3,99	BÁSICO APLICA SOLO PARA GRADO QUINTO Y SEXTO	✓ AP (Acuerdo Pedagógico)	✓ Desempeño BÁSICO en el acumulado de: 1. Asignatura.	✓ Formato F-AC-024	✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% (APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)	✓ Al finalizar el Proceso de Nivelación del segundo semestre del año el estudiante obtiene Desempeño Bajo en 2 de las 3 asignaturas.
	BAJO	✓ CA (Compromiso Académico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 1 o 2. Asignaturas y/o 1 Área.	✓ Formato F-AC-024	✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% (APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)	✓ El promedio de inasistencias injustificadas supere, el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos).
		✓ PC (Proceso Crítico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024		
		✓ PG (Proceso Gravisimo)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024		
1,0 a 3,49		✓ RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024		
CONDUCTO REGULAR						
Docente de Asignatura – Docente Director de Curso – Dinamizador de Área – Coordinador Académico – Comisión de Evaluación y Promoción						

SIEE CICLO 4				HABILIDADES DE PENSAMIENTO:	
DIMENSIÓN GRADO 8° RESIGNIFICARME – RESIGNIFICAR		DIMENSIÓN GRADO 9° ESCUCHAR LA VIDA		CREAR – EVALUAR – ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR	
ESCALA VALORATIVA (ART 47)		DEBIDO PROCESO (ART 55)		PROMOCIÓN	REPROBACIÓN
	DESEMPEÑO SUPERIOR	DOCUMENTO NA			
	ALTO	NA			
	BÁSICO	NA			
1,0 a 3,49	BAJO	✓ AP (Acuerdo Pedagógico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 Asignaturas y/o 1 Área.	✓ Formato F-AC-024	✓ Al finalizar el año escolar el estudiante obtiene una valoración de Desempeño Bajo en más de 3 asignaturas. En este caso el estudiante NO tendrá la posibilidad de participar en los Procesos de Nivelación.
		✓ CA (Compromiso Académico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 3 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024	✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% (APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)
		✓ PC (Proceso Crítico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 3 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024	✓ Al finalizar el Proceso de Nivelación del segundo semestre del año el estudiante obtiene Desempeño Bajo en 2 de las 3 asignaturas.
		✓ PG (Proceso Gravísimo)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 3 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024	✓ El promedio de inasistencias injustificadas supere, el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos).
		✓ RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 3 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024	
				CONDUCTO REGULAR	

Docente de Asignatura – Docente Director de Curso – Dinamizador de Área – Coordinador Académico – Comisión de Evaluación y Promoción

SIEE CICLO 5

DIMENSIÓN GRADO 10° BUSCARME – BUSCAR		DIMENSIÓN GRADO 11° EXAMINAR Y OPTAR		HABILIDADES DE PENSAMIENTO: CREAR – EVALUAR – ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR	
ESCALA VALORATIVA (ART 47)	DESEMPEÑO	DEBIDO PROCESO (ART 55)	DOCUMENTO	PROMOCIÓN	REPROBACIÓN
4,7 a 5,0	SUPERIOR		NA	El estudiante en todas las Áreas obtiene la valoración de 3.5 a 5.0 [APLICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO 10°] ✓ El estudiante en todas las Asignaturas obtiene la valoración de 3.5 a 5.0 [APLICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11°] ✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% [APLICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO 10°] ✓ El promedio de las Asignaturas (excluyendo las áreas de Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% [APLICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11°]	✓ Al finalizar el año escolar el estudiante obtiene una valoración de Desempeño Bajo en más de 3 asignaturas. En este caso el estudiante NO tendrá la posibilidad de participar en los Procesos de Nivelación. ✓ Al finalizar el Proceso de Nivelación del segundo semestre del año el estudiante obtiene Desempeño Bajo en 2 de las 3 asignaturas. ✓ El promedio de inasistencias injustificadas supere, el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos). En lo que corresponde a la asistencia a las universidades por parte de los estudiantes de Convenio, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje. ✓ Para grado undécimo se debe tener en cuenta que los estudiantes no pueden graduarse con asignaturas pendientes.
4,0 a 4,69	ALTO		NA		
3,5 a 3,99	BÁSICO		NA		
		✓ AP (Acuerdo Pedagógico) ✓ CA (Compromiso Académico) ✓ PC (Proceso Crítico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 Asignaturas y/o 1 Área. ✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 3 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas. ✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 3 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.		
1,0 a 3,49	BAJO	✓ PG (Proceso gravísimo) ✓ RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 3 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los grados y/o ciclos; y cumplido en su totalidad las horas reglamentadas por la Institución para la prestación del Servicio Social Obligatorio. El Colegio otorgará también una certificación en el énfasis disciplinario académicos que corresponda, según el programa vigente y aprobado. Si un estudiante no aprueba el área de énfasis con el mínimo aprobatorio Básico no se hará entrega del certificado. Si el estudiante obtiene una valoración superior recibirá la certificación con la distinción de meritatoria.	

CONDUCTO REGULAR

Docente de Asignatura – Docente Director de Curso – Dinamizador de Área – Coordinador de Área – Coordinador Académico – Comisión de Evaluación y Promoción

Desde el año 2022, el Consejo Directivo ha aprobado que todos los estudiantes de la Institución presenten exámenes externos de verificación de nivel de Inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia con el fin de conocer el avance y nivel de lengua de los estudiantes y fortalecer las estrategias de enseñanza. Estos exámenes son internos y externos.

Los exámenes internos son aplicados y evaluados por los docentes de la institución, idóneos en su nivel de lengua y en las dinámicas utilizadas en el aula de clase para llegar a los niveles requeridos por cada uno de los grados.

Los exámenes externos son aplicados por una empresa externa avalada internacionalmente, con especialistas en evaluación de exámenes y proporcionan una mirada objetiva en los niveles de cada uno de los estudiantes.

Las pruebas externas de verificación de nivel de inglés, tal como lo da a conocer el equipo académico de Cambridge, tienen las siguientes características:

- "Evaluar las destrezas de comprensión de lectura y comprensión auditiva: Una misma prueba abarca las destrezas de comprensión de lectura y auditiva, así como conocimientos de gramática y vocabulario.
- Informes claros: Los resultados se presentan en un informe claro y fácil de entender, que puede generarse para un único alumno o para un grupo. Cada alumno obtiene una puntuación en la prueba, así como un nivel del MCER.
- Uso de un inglés internacional: La prueba presenta diversos acentos y textos de diferentes países angloparlantes."

De esta manera, tantos estudiantes, padres de familia y docentes contaremos con otra herramienta más para aportar al proceso en segunda lengua inglés de nuestros estudiantes y poner en marcha todas las acciones de mejoras necesarias en los casos presentados.

Para el año 2024, el Consejo Directivo reitera y decide que los Exámenes de Verificación de Nivel de Inglés se presenten de la siguiente forma:

- Los estudiantes de Prejardín y Jardín presentan exámenes internos de verificación de nivel en los cuatro periodos académicos (realizados por el equipo de evaluación del programa de bilingüismo).
- Los estudiantes de los grados Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo presentan exámenes externos de verificación de nivel de cuatro habilidades con empresa certificadora autorizada a lo largo del año escolar de la siguiente manera:

PERIODO	Transición	Primero	Segundo
1	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
2	INTERNO (Reading-Writing) EXTERNO (Listening-Speaking)	INTERNO (3 habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo	INTERNO (3 habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo

3	INTERNO (3 habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
4	INTERNO (Reading- Writing) EXTERNO (Listening-Speaking)	EXTERNO 4 HABILIDADES	EXTERNO 4 HABILIDADES

PERIODO	Tercero	Cuarto	Quinto
1	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
2	INTERNO (3 habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo	INTERNO (3 habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo	INTERNO (3 habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo
3	EXTERNO 4 HABILIDADES	EXTERNO 4 HABILIDADES	EXTERNO 4 HABILIDADES
4	INTERNO (habilidades de refuerzo)	INTERNO (habilidades de refuerzo)	INTERNO (habilidades de refuerzo)

PERIODO	Sexto	Séptimo	Octavo
1	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
2	INTERNO (3 habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo	INTERNO (3 habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo	INTERNO (3 habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo
3	EXTERNO 4 HABILIDADES	EXTERNO 4 HABILIDADES	EXTERNO 4 HABILIDADES
4	INTERNO (habilidades de refuerzo)	INTERNO (habilidades de refuerzo)	INTERNO (habilidades de refuerzo)

PERIODO	Noveno-1001-1002- 1003 - 1101	1004-1102-1103- 1104
1	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
2	EXTERNO 4	INTERNO (3

	HABILIDADES	habilidades) EXTERNO-Habilidad de refuerzo
3	INTERNO (3 habilidades) <i>PRESENTACIÓN</i> <i>EXAMEN</i> <i>INTERNACIONAL</i> EXTERNO-Habilidad débil	EXTERNO 4 HABILIDADES
4	INTERNO (habilidades de refuerzo)	INTERNO (habilidades de refuerzo)

Los resultados del examen de la habilidad de refuerzo serán enviados por correo de la plataforma Educativa Sistema Saberes a los padres de familia y estudiantes; por otra parte, el resultado del examen de 4 habilidades será entregado a los padres de familia junto con el boletín, de esta manera:

- Grado Transición: se entregará informe de listening-speaking con el segundo y cuarto boletín académico.
- Primero y Segundo: se entregarán con el cuarto boletín académico.

- Grados Noveno, 1001, 1002, 1003 y 1101: se entregarán con el segundo boletín académico.
- Grados Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, 1004, 1102, 1103 y 1104 se entregarán con el tercer boletín académico.

Los resultados de los exámenes externos e internos tendrán una retroalimentación por parte de los docentes con los estudiantes y de esta manera tener claridad sobre los avances obtenidos y las posibles acciones de mejora.

El nivel de segunda lengua que los estudiantes deben demostrar al finalizar cada grado y los exámenes tipo internacional a realizarse en cada grado son los siguientes:

GRADO	NIVEL DE COMPETENCIA	EXAMEN MOCK
TRANSICIÓN	PRE- A1	STARTERS
PRIMERO	A1.1	STARTERS
SEGUNDO	A1.2	STARTERS
TERCERO	A1.3	MOVERS
CUARTO	A2.1	FLYERS
QUINTO	A2.2	KET
SEXTO	B1.1	KET
SÉPTIMO	B1.2	KET

OCTAVO	B1.3	PET
NOVENO	B1.4	PET
DÉCIMO	B2.1	PET - B2 FIRST
UNDÉCIMO	B2.2	PET - B2 FIRST

El costo de los exámenes de verificación del nivel de inglés está aprobado por el Consejo Directivo y su valor está incluido como costo adicional al valor de la matrícula y a los otros cobros que los padres de familia realizan en el momento de formalizar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo con el Colegio.

Los exámenes internacionales de certificación de inglés que deben tomar los estudiantes de grado Noveno son aplicados por una entidad externa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, entidad elegida libremente por los padres de familia, quienes asumen su costo adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Excepciones en el Proceso de Certificación.

Se tomarán en cuenta como casos excepcionales los listados a continuación; de llegar a tener alguno de los casos referenciados, la comisión de evaluación y promoción de la Institución será la encargada de avalar el proceso del estudiante en cuestión.

- Estudiantes con casos regulados por el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la

población con discapacidad", deberán demostrar la competencia en lengua extranjera exigida en el Colegio en cada uno de los grados en las habilidades que pueden desarrollar en lengua materna. Casos como:

- Estudiantes con discapacidad auditiva deberán demostrar el nivel en las habilidades de producción y comprensión escrita.
- Estudiantes con casos de incapacidades médicas parciales o permanentes, las cuales impacten gravemente el proceso académico y afecten el resultado del examen de certificación en el grado Noveno, deberán presentar certificación con nivel B1 como requisito de promoción a Grado Undécimo.

CAPÍTULO XX - SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, ÉNFASIS, CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INMERSIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 88º. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO SOCIAL.

El servicio social del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría se encuentra construido con bases en la responsabilidad social y el desarrollo humano; generando condiciones pedagógicas que promuevan en el joven el desarrollo de habilidades necesarias para ser ciudadano proactivo y responsable socialmente, posibilitando su relación con el conocimiento, la creación de espacios de reflexión y la oportunidad de desarrollar acciones en favor de sí mismo y de la comunidad a la que pertenece. Todo ello con un espíritu humano-

evangélico y en coherencia con la promoción de la misericordia y el amor para la construcción de una sociedad nueva.

En este sentido, el servicio social busca contribuir de manera intencional, sistemática y con calidad, en la facilitación de espacios de formación para el uso adecuado del tiempo libre.

Aunque desde mucho antes de la Constitución de 1991 ya se consideraba la obligatoriedad de la prestación del Servicio Social como requisito indispensable para obtener el título de bachiller (mencionamos el decreto 841 del 8 de marzo de 1986 entre otros), fue a partir de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto del mismo año en su artículo 39 en donde se señalan los derroteros y acciones a seguir en esta materia. En septiembre de 1996 mediante la resolución número 4210 se establecieron las reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social obligatorio, su propósito principal, la intensidad y su carácter de obligatoriedad para obtención del diploma de finalización de estudios de educación media.

De esta manera, el Concejo de Bogotá, Distrito Capital, mediante el proyecto de acuerdo 205 del 2001 y en concordancia con las normas de la Resolución 4210 de 1996 hizo una exposición de los motivos de la conveniencia del mismo, reconociendo a la educación su capacidad de progreso social y enfatizó en que el Proyecto de vida de cada persona debe encontrarse en algún momento con el proyecto general de la comunidad y de la sociedad a la cual pertenece. Luego mediante el Acuerdo 55 del 3 de abril de 2002 reglamenta la prestación del Servicio Social Obligatorio en el Distrito Capital.

Intencionalidad:

El Proyecto de **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO** del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría es parte integral del Proyecto Educativo Institucional con la intención fundamental de integrar a los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo a la vida comunitaria para su avance personal y social a través de subproyectos pedagógicos que buscan el desarrollo de los valores humanos y los principios cristianos, la solidaridad, la convivencia participativa, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la utilización del tiempo libre y la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Con estos subproyectos se ofrece a los estudiantes del grado Décimo y Undécimo la oportunidad de potencializar sus capacidades y habilidades dando lo mejor de sí, conociendo y comprendiendo a los demás, fomentando el desarrollo de la persona humana, teniendo en cuenta sus capacidades intelectuales, artísticas y comunitarias, reconociendo las necesidades de su comunidad, trabajando en equipo, asumiendo con responsabilidad sus deberes y mostrando los grados de apropiación de la identidad isabelina.

Objetivo General:

Establecer y desarrollar proyectos que potencien en los estudiantes competencias asociadas a la ética, la empatía, el voluntariado, el servicio comunitario, la ciudadanía, la responsabilidad social, siendo característico y de valor adicional su dimensión espiritual como ejercicio de articulación del proyecto personal de vida y el llamado de la comunidad.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar en los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo un mayor interés por la gestión comunitaria, que permita el reconocimiento de necesidades dentro del entorno común.
2. Contribuir en el desarrollo de los principios y criterios isabelinos, participando en el mejoramiento social y fortaleciendo el proyecto personal de vida.
3. Promover acciones de colaboración, cooperación, solidaridad y respeto a los demás comprometiéndose con la comunidad.
4. Enmarcar la importancia del conocimiento de problemáticas y necesidades sociales de la población circundante.
5. Desarrollar actividades que potencien el pensamiento crítico-reflexivo y contribuyan al crecimiento del capital social.

ARTÍCULO 89º. MARCO LEGAL DEL SERVICIO SOCIAL.

- **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 115 DE 2994, ARTÍCULO 97:** "LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 115 DE 1994, ARTÍCULO 97: "Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional."
- **ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 1743 DE 1994 "Servicio social obligatorio:** Los estudiantes de educación media de los establecimientos de educación formal,

estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental."

- **ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 1860 DE 1996:** "El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento."
- **DECRETO REGLAMENTARIO 891:** Por el cual se organiza el Servicio Social de los estudiantes de los Institutos Docentes Públicos y Privados y se dictan otras disposiciones.

- **RESOLUCIÓN NÚMERO 4210 (12 de septiembre de 1996):** Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- **ACUERDO 55 DE 2002:** Por el cual se reglamenta la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 90º. GLOSARIO.

- **Líder del Servicio Social:** Líder del Servicio Social: Es la persona delegada por el Colegio para organizar el servicio social, centralizar la información de los subproyectos y del desarrollo de los mismos, liderar el equipo de Plan de mejoramiento institucional constituido por los Docentes Delegados y dar cuenta de los resultados de los estudiantes para la expedición de los certificados de quienes prestaron el servicio social obligatorio.
- **Docente Delegado:** Es el docente delegado por el Colegio para liderar y coordinar el desarrollo de cada uno de los subproyectos de servicio social obligatorio en la institución.
- **Docente de Apoyo:** Es el docente encomendado por el Colegio para apoyar el desarrollo de cada subproyecto.
- **Hora de Servicio Social:** Es la unidad de tiempo en la que los estudiantes de

grado Noveno y Décimo desarrollan las actividades dentro de un determinado subproyecto de servicio social obligatorio.

- **Subproyecto:** Es cada una de las iniciativas pedagógicas y sociales que desarrolla la Institución para dar cumplimiento a los requerimientos legales y para satisfacer unas necesidades específicas de la comunidad.
- **Reglamento:** Conjunto de normas y directrices determinadas en la política del servicio social obligatorio que se deben cumplir para desarrollarlo de manera organizada.
- **Excusa:** Documento con el cual se justifica la inasistencia de un estudiante al Servicio Social Obligatorio.
- **Certificado de Servicio Social Obligatorio:** Documento con el cual se certifica y se da validez a las horas de servicio social prestadas por cada estudiante. Es documento indispensable para la obtención del título de bachiller, según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 91°. REGLAMENTO GENERAL.

1. El Servicio Social Obligatorio será prestado por estudiantes de grados Noveno, Décimo y Undécimo, en los subproyectos ofrecidos por el Colegio y que se determinan en el proyecto del año en curso.

2. Al terminar la prestación del Servicio Social Obligatorio, el estudiante obtendrá la certificación en la que garantiza el cumplimiento de las horas reglamentarias. Este documento es indispensable para la obtención del título de bachiller, según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 88 de la ley 115 de 1994. El certificado será firmado por el coordinador académico, según el informe consolidado que presente el líder de servicio social obligatorio.
3. Los subproyectos definidos para el Servicio Social Obligatorio deben ser presentados al final del año en curso o a principios del siguiente año, a los estudiantes de grado Noveno, Décimo y Undécimo que no prestaron su servicio social.
4. La inscripción de los estudiantes a cualquiera de los subproyectos ofrecidos por el Colegio deberá hacerse entre los meses de noviembre del presente año y febrero del año siguiente.
5. Una vez formalizada la inscripción de los estudiantes, cada uno de ellos debe traer una carta en la que los padres y/o acudientes aceptan y manifiestan tener conocimiento acerca del reglamento y de los objetivos del Servicio Social Obligatorio.
6. La inducción general sobre la prestación del servicio social en cualquiera de los subproyectos deberá hacerse en él en todos los proyectos de Servicio Social Obligatorio.
7. En la prestación del Servicio Social Obligatorio se aplican todas las normas del

reglamento o manual de convivencia. Ante cualquier incumplimiento de las mismas, se llevará a cabo el debido proceso. De igual manera, el estudiante inscrito debe acogerse a las condiciones específicas que cada subproyecto por su naturaleza determine, tales como horarios, días de trabajo y otras. Todas estas condiciones aplican dentro de la Institución educativa o fuera de ella.

8. Los estudiantes deben cumplir 120 horas de servicio social.
9. Para obtener la certificación del Servicio Social Obligatorio, el estudiante deberá haber cumplido con el total de horas definidas. Por ello, ante cualquier inasistencia justificada por escrito, a manera de compensación de las horas, al estudiante se le asignará un trabajo complementario acorde con el subproyecto en el que se encuentre.
10. El acompañamiento de los estudiantes en cada uno de los subproyectos deberá ser realizado por los docentes delegados y de apoyo, quienes verificarán la asistencia y el cumplimiento de las exigencias de la prestación del servicio. Cualquier irregularidad debe ser notificada tanto al docente delegado para cada subproyecto, como al docente líder del Servicio Social Obligatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a lo que determina la ley, los estudiantes que tengan desempeño de alto rendimiento deportivo y este sea certificado por la entidad correspondiente (IDRD entre otros), y cuyo proceso deportivo se pueda ver afectado por la prestación del servicio social, deberán realizar alguna actividad social de apoyo en el

horario escolar, la cual será acordada con los acudientes, el estudiante y la persona líder del servicio social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tendrán prioridad de inscripción los estudiantes de grado Décimo del año en curso que no hayan prestado su servicio social, teniendo en cuenta las exigencias de tiempo que tendrán en el siguiente año en grado Undécimo.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el subproyecto se desarrolle en horario extraescolar y/o en una Institución externa, el estudiante deberá asistir en el uniforme respectivo, según sea el caso (uniforme de diario, de gala o sudadera).

PARÁGRAFO CUARTO: El número máximo de fallas no justificadas que un estudiante puede tener es del 10% del tiempo total. Cuando el estudiante cumpla este máximo de fallas, será retirado del servicio social, debiendo buscar un subproyecto distinto en el año siguiente. En este caso, el docente líder citará a los padres y/o acudientes del estudiante y se hará la notificación por escrito en el observador y en el formato de reporte de novedades.

PARÁGRAFO QUINTO: En los casos en que la incapacidad sea médica y el Colegio determine un tratamiento especial por la gravedad del caso, se atenderán las observaciones del Colegio frente a la manera como se prestará este servicio.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de inasistencia justificada, el estudiante deberá presentar la excusa por escrito, siguiendo el mismo procedimiento consignado en el presente reglamento, con su respectiva anotación en el observador del estudiante. Ante el incumplimiento de este proceso, se tomará la inasistencia como injustificada.

ARTÍCULO 92°. ÉNFASIS.

De acuerdo con el proceso de exploración vocacional realizado a partir de grado Noveno, el Colegio ofrece los énfasis como espacios de acercamiento y profundización en las áreas de conocimiento que el estudiante elija en grado Décimo y Undécimo, teniendo en cuenta sus intereses, capacidades, habilidades y aptitudes.

Objetivo:

Fortalecer el proceso de toma de decisiones y profundizar en un área del conocimiento brindando más herramientas para la construcción de un proyecto de vida con proyección a la educación superior. Los estudiantes de grado Noveno tendrán la posibilidad de elección entre seis énfasis que les permitirán profundizar en las áreas de ciencias, sociales, humanidades, informática, artes y matemáticas, desarrollando habilidades y temáticas propias de cada área que les ayudarán en los procesos iniciales de la educación superior.

Clasificación De Los Énfasis:

ÉNFASIS	EJES TEMÁTICOS	CARRERAS - OFERTA ACADÉMICA
Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Álgebra Lineal (Décimo) • Cálculo Vectorial (Undécimo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas y Licenciatura. • Administrativas y Contables: Administración de Empresas (comerciales y agropecuarias), Administración de Negocios, Contaduría Pública, Economía, Finanzas y Negocios Internacionales, Mercadeo y Marketing, Hostelería y Turismo, Comercio Exterior y Estadística. • Ingenierías: Agroindustrial, Alimentos, Forestal, Ambiental, Sanitaria, Civil, Petróleos, Industrial, Química, Textil y Aeronáutica.
Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de Redacción • Técnicas del Discurso 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación Social y Periodismo, Psicología, Trabajo Social, Lingüística, Literatura, Estudios Literarios, Idiomas, Filología, Lenguas Modernas

	<ul style="list-style-type: none"> • Tipología Textual • Comunicación 	y Licenciaturas.
Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía y Antropología • Sociología • Política • Economía 	<ul style="list-style-type: none"> • Antropología, Arqueología, Artes Liberales, Ciencias Políticas y Gobierno, Relaciones Internacionales, Derecho, Historia del Arte, Filosofía y Letras, Historia, Geografía, Sociología y Licenciatura (Ciencias Sociales, Educación Comunitaria).
Bellas Artes	<ul style="list-style-type: none"> • Visuales • Plásticas • Escénicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Gráfico, Diseño de Modas, Publicidad, Arte Dramático, Fotografía, Cine y Televisión, Licenciatura (Arte).
Música	<ul style="list-style-type: none"> • Formación Musical 	<ul style="list-style-type: none"> • Música, Formación Musical, Estudios Musicales, Producción de Sonido.
Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Biofísica • Bioquímica 	<ul style="list-style-type: none"> • Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Biología (aplicada, ambiental y marina) Ecología, Microbiología (industrial y ambiental), Oceanografía, Astronomía, Física, Geología, Geociencias, Bioquímica, Farmacia, Química, Química (farmacéutica)

		e industrial), Medicina, Administración de Servicios de Salud, Enfermería, Atención Prehospitalaria, Medicina, Odontología, Fisioterapia, Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Fonoaudiología, Nutrición, Optometría, Citohistología y Radiología.
Diseño y Desarrollo de Software	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Software • Diseño de Páginas Web • Electrónica • Robótica 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Digital y Multimedia, Animación, Arquitectura, Urbanismo, Licenciatura (Diseño Tecnológico, Tecnología e Informática) e Ingeniería (Biomédica, Mecatrónica, Mecánica, Sistemas, Multimedia, Telecomunicaciones, Software, Eléctrica, Electrónica y Electromecánica).

Consideraciones Académicas:

- La asignatura de énfasis en Décimo y Undécimo tiene dos indicadores en su evaluación, que atienden al desempeño cognitivo y procedimental de los estudiantes y al uso, transferencia y aplicación de manera crítica y creativa del conocimiento a través del desarrollo de un proyecto de investigación. El indicador 1 corresponde a

actividades de profundización en el Área de conocimiento con un valor porcentual del 50%, y el indicador 2 al desarrollo del proyecto de grado evaluado según parámetros establecidos en metodología de la investigación con un valor porcentual del 50%.

- La intensidad horaria del énfasis es de dos horas semanales.
- Los énfasis están apoyados por procesos de investigación. En grado Décimo, la asignatura de metodología de la investigación corresponde a una hora semanal. Al finalizar el año lectivo, los estudiantes deben haber definido su proyecto de investigación, elaborado el anteproyecto, y haber sido evaluados y aprobados por el profesor tutor, el profesor de énfasis y el profesor de metodología de la investigación.
- El desarrollo del proyecto continuará en grado Undécimo en la asignatura de proyecto de grado, donde se elaborará el trabajo final y la sustentación.
- Los estudiantes de grado Undécimo que sean seleccionados para el curso Convenio terminarán las asignaturas de énfasis y de metodología de investigación en grado Décimo.

Criterios De Evaluación De Proyectos De Investigación:

Para el desarrollo del proyecto de grado, el estudiante contará con el acompañamiento de:

- Profesor de metodología de la investigación: quien brindará las herramientas

teórico-prácticas en los diferentes tipos de investigación.

- Profesor líder en el énfasis: se encargará de los procesos de profundización en el área de aprendizaje y del seguimiento de los avances del proceso.
- Profesor tutor asignado por coordinación académica quien acompañará, guiará el desarrollo del proyecto a través de encuentros sincrónicos y asincrónicos con los estudiantes.

1. Durante grado Décimo:

- A Asignar tutores que deben ser docentes del área a la que corresponde el énfasis.
- El proceso se inicia con la elección de una propuesta de investigación, desarrollo del anteproyecto según las pautas establecidas por metodología de la investigación y exigidas tanto por el profesor de énfasis como por el tutor asignado, y finaliza con la aprobación y entrega del anteproyecto.

2. Para grado Undécimo, en la asignatura de proyecto de grado se debe:

- Generar un informe de avance del proyecto cada bimestre.
- Elaborar el proyecto final.
- Sustentar el proyecto, para este proceso se debe tener en cuenta:
 - Se debe realizar en cada uno de los cursos en compañía de sus compañeros del curso, el tutor y dos jurados que son docentes, ellos

tienen conocimiento en el campo disciplinar, previamente elegidos por Coordinación Académica.

- La presentación personal de los estudiantes debe ser con uniforme de gala.
- Utilizar las ayudas audiovisuales para la presentación del proyecto final.
- Los estudiantes, por ningún motivo, deben realizar atenciones especiales a los jurados que generen costos adicionales que cuestionen la objetividad en la calificación de la sustentación.

ARTÍCULO 93°. CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INMERSIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA.

El programa de Convenios de Cooperación e Inmersión Académica Universitaria es una estrategia pedagógica interinstitucional entre el Colegio y las Universidades para que los estudiantes de grado Undécimo tengan la oportunidad de realizar un semestre académico en una Institución de educación superior en el transcurso del segundo semestre del año escolar promoviendo su continuidad en la educación superior.

Objetivo General:

Fortalecer la toma de decisiones vocacionales de los estudiantes de grado Undécimo a través del proceso de cooperación e inmersión académica universitaria.

Objetivos Específicos:

1. Contribuir al proceso de adaptación del estudiante en la transición de la educación media a la superior a través de la experiencia con la Universidad.
2. Identificar y potenciar las aptitudes, las habilidades y los intereses que se perfilan en la elección vocacional de los estudiantes.
3. Promover la continuidad del proceso de formación académica de los estudiantes en la educación superior.

Introducción:

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 1994 en el artículo 40 que señala que el servicio de orientación estudiantil tiene “como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales;
- La identificación de aptitudes e intereses;
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- El desarrollo de valores.

Por ello, la orientación vocacional debe contribuir en la motivación del estudiante en la formación profesional, favoreciendo la toma de decisiones y la incidencia en su proyecto de vida. Es así que el interés del Colegio con esta asignatura es lograr afianzar en los estudiantes sus herramientas vocacionales con relación a la demanda social para contribuir positivamente al contexto actual y a sus necesidades permanentes. De esta manera, el accionar del Colegio es contribuir a este desarrollo a través del Convenio como estrategia pedagógica interinstitucional.

El programa de Convenio de Cooperación e Inmersión Académica Universitaria tiene como finalidad acercar a los estudiantes participantes del convenio al ambiente de educación superior en el programa académico de su elección teniendo en cuenta el contexto real de cada uno de ellos, así como sus habilidades, intereses y aptitudes; ligado a su proyecto de vida.

Políticas:

- Brindar información sobre el proceso de inmersión universitaria a los estudiantes y padres de familia de grado Décimo.
- Participar de manera voluntaria en el proceso de selección para el grupo convenio que busca identificar y analizar al estudiante de manera holística en los aspectos: académico, convivencial, personal y familiar.
- Ubicar al estudiante en la Universidad de acuerdo al programa de interés en relación con el perfil vocacional, énfasis y sus expectativas.

- Revisar y adecuar el plan de estudios semestralizando las asignaturas, con el propósito de garantizar el buen desempeño de los estudiantes tanto en la Universidad como en el Colegio.
- La figura de estudiante Isabelino se mantiene hasta el momento de la proclamación como bachiller, es decir, no se desvincula del Colegio por ingresar al proceso de convenio.
- La cancelación del proceso de convenio se realiza en caso de ser necesario, previo estudio de la situación y aprobación por parte del Coordinador de Convenio, Académica y Convivencial.
- Los estudiantes que están participando en convenio se rigen por las normas del manual de convivencia del Colegio y las asignadas por la Universidad.

Perfil del Estudiante en Convenio:

El estudiante Isabelino debe ser ejemplo y testimonio de la formación en valores humanos y principios cristianos, en todo espacio y momento donde se encuentre. Por tanto, el estudiante en convenio debe destacarse por:

- Ser autónomo, responsable y comprometido con el proceso de inmersión universitaria.
- Tener sentido de pertenencia por el Colegio y la Universidad.
- Interesarse por el conocimiento y la responsabilidad con su propio proceso de aprendizaje en la educación superior.

- Además de todos los aspectos propios del perfil de estudiante Isabelino contemplados en el manual de convivencia institucional.

Proceso y Criterios de Selección:

El estudiante que desee participar en el proceso de selección del convenio debe seguir los siguientes pasos y criterios:

1. Los estudiantes y sus familias deben asistir a la charla informativa del proceso de convenio.
2. Solo podrán postularse al proceso de convenio aquellos estudiantes que cuenten con Certificación Internacional de B1 en lengua extranjera (Inglés).
3. La postulación e inscripción de estudiantes se realizará de dos maneras: la primera, los estudiantes hacen la inscripción de manera voluntaria en Orientación; y la segunda, los docentes y directores de curso de grado Décimo postularán a los estudiantes que consideren deben participar en el proceso de inmersión. Esa postulación se comunicará a los padres de familia como un voto a favor hacia el estudiante, y ellos decidirán de manera voluntaria si continúan o no en el proceso.
4. Los coordinadores, orientador de ciclo, docentes, directores de curso de grado Décimo realizarán un análisis de cada uno de los aspirantes a nivel académico, convivencial, emocional y familiar para determinar la continuidad del estudiante en el proceso.
5. Se hará un estudio de carpeta a nivel convivencial y académico de grado Décimo, de acuerdo al CACI final, en el cual el porcentaje asignado del 20% se otorga haciendo

la sumatoria de los puntos obtenidos en relación con los procesos que haya tenido el estudiante en cualquiera de los dos aspectos:

PROCESO ACADÉMICO	PROCESO CONVIVENCIAL	PUNTAJE ASIGNADO
No registra	No registra	10
Acuerdo Pedagógico	Acta de Acuerdo	8
Compromiso Académico	Compromiso Convivencial	5
Proceso Crítico	Situación Grave	2
Proceso Gravísimo	Situación Crítica	0

1. Se tendrá en cuenta el promedio académico final del estudiante, que equivale al 30%.
2. Elaborar una presentación formal que tiene un valor del 25%, donde el estudiante, de manera innovadora, manifieste su deseo de participar en el convenio, señalando la Universidad y la carrera que quiere estudiar, además de exponer sus expectativas y su proyecto de vida con respecto a su formación profesional.
3. El estudiante, junto con su familia, presenta una entrevista al equipo de orientación. Este paso tiene un valor del 25% sobre el 100% total del proceso de selección.

4. Al finalizar el proceso de selección, el estudiante ingresará al convenio si obtiene un puntaje alto sobre el 100% contemplado.

Consideraciones Generales:

- El grupo será conformado por máximo 30 estudiantes.
- Se hará vinculación a Universidades con las cuales se tenga un convenio establecido
- Al iniciar la postulación, los estudiantes tendrán la opción de realizar el proceso de admisión de manera simultánea en dos universidades de su preferencia (la aceptación en la Universidad depende estrictamente de los parámetros de admisión de cada una de las Instituciones de educación superior y no del Colegio, por lo tanto, el CPBSIH no se hace responsable de la no admisión de un estudiante).
- Se sugiere que el programa académico seleccionado se encuentre dentro de la línea de énfasis al cual pertenece el estudiante, sin embargo, este puede cambiar teniendo en cuenta habilidades, aptitudes e intereses en el momento de aplicar.
- Quienes estén interesados en la carrera de medicina podrán aplicar a un Premédico que no será homologable, ni asegura la aceptación en el programa a futuro.
- El estudiante debe considerar como una alternativa real y posible la continuidad en la Universidad donde realiza el convenio.

Fases Del Convenio:

Fase de Acercamiento	Fase Inicial	Fase de Retroalimentación
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer contacto con la Universidad o Institución de educación superior con la cual se tiene interés para el convenio. • Fundamentar los intereses comunes de la Universidad con respecto a la orientación profesional de los estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la inscripción de los estudiantes en los programas de interés. Esto se realiza por medio del Colegio o directamente por el estudiante. • Enviar a la Universidad el nombre del estudiante que participará en el proceso antes del primer cierre de 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un recuento académico del estudiante para establecer el cumplimiento de compromisos. • Elaborar el informe de continuidad en el programa de elección. • Generar el informe de Permanencia en la Universidad Convenio.

<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las alianzas educativas para obtener beneficios comunes. 	<p>inscripciones del segundo semestre del año.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntualizar fechas de reunión de los tutores con la Universidad para seguimiento. • Comunicar las fechas para la elaboración de los horarios y entrega de documentos para la formalización de la matrícula. 	
---	---	--

Derechos del Estudiante en Convenio:

- El estudiante puede acceder a los servicios ofrecidos por la Universidad (biblioteca, actividades de bienestar institucional, electivas).
- El estudiante tiene el derecho de recibir el informe académico correspondiente a los cuatro periodos escolares y de recibir retroalimentación del mismo.

- Puede recibir información que le permita retroalimentar el proceso que lleva en la Universidad.
- Tiene derecho a recibir el módulo de trabajo y las actividades a presentar de manera virtual, salvo en los casos en que el docente le indique la retroalimentación presencial.

Deberes de los Estudiantes en Convenio:

- Cumplir con los principios, normas y procedimientos establecidos en el manual de convivencia, asumiendo el debido proceso y el conducto regular.
- Entregar de manera oportuna los documentos que solicita la Universidad para formalizar la matrícula.
- Participar en las actividades de orden cultural, deportivo, pastoral que se realicen en el Colegio.
- Dar cumplimiento a las normas y exigencias establecidas por la Universidad a la cual se encuentra vinculado.
- Tener contacto permanente con el tutor asignado para realizar el seguimiento del proceso tanto en el Colegio como en la Universidad.
- Notificar a la familia de las citaciones realizadas por el Colegio y asistir a ellas de forma oportuna.
- Presentar al Colegio las excusas por fallas y/o inasistencias a la Universidad, para

verificar la validez de las mismas.

- Asistir puntualmente a las clases asignadas en la Universidad.
- Notificar al Colegio cualquier novedad y/o eventualidad que se presente con la Universidad de manera oportuna.
- Presentar puntualmente tareas y actividades asignadas para las materias que no son homologables, según indicaciones del tutor.

Sistema de Evaluación para los Estudiantes en Convenio:

1. A nivel convivencial:

- La inasistencia a la Universidad afectará de forma directa la nota del periodo, salvo haya una justificación que sea autorizada por coordinación y por el equipo de orientación.

2. A nivel académico:

- Los estudiantes que ingresan al curso de convenio tendrán un plan de estudios flexible y adaptado a la carga académica en la Universidad. Este será semestralizado cumpliendo con la intensidad horaria de las áreas reglamentadas por la ley 115. Aquel estudiante que al finalizar el primer semestre registre pérdida de asignaturas no continuará el proceso de convenio y retomará clases en el grupo de Undécimo regular.
- Una vez inicie el proceso en la Universidad, las asignaturas correspondientes al Colegio serán desarrolladas de forma 100% virtual con la tutoría y acompañamiento

de los docentes.

- Si registra pérdida en los cortes de evaluación de la Universidad, deberá firmar el proceso correspondiente en el Colegio a nivel académico.
- El estudiante debe desarrollar el módulo y las actividades asignadas de las materias del segundo semestre de forma virtual.
- El estudiante firma junto con sus padres el Acuerdo Pedagógico cuando ha reprobado una asignatura o un Compromiso Académico cuando ha reprobado dos o más asignaturas o un área en acumulado.
- El estudiante debe culminar este proceso de inmersión hasta el último día de la Universidad, de no ser así, asumirá las acciones académicas o disciplinarias que determine la Universidad y en el Colegio se verá reflejado en el área de orientación y en el proceso convivencial y académico que amerite.
- Los estudiantes deben conocer los criterios de evaluación tanto en la Universidad como en el Colegio, puesto que estar en convenio no lo exime de la responsabilidad en ninguno de los dos escenarios.
- Los estudiantes que están en convenio terminan el proceso de énfasis y de investigación en grado Décimo.
- La certificación del énfasis estará de acuerdo al convenio que realizó.

Otras Opciones de Formación:

El Colegio podrá establecer alianzas con otras instituciones o entidades para el fomento de la formación técnica, artística y/o para el aprovechamiento del tiempo libre.

CAPÍTULO XXI - EDUCACIÓN INCLUSIVA.

El Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría, que pertenece al Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá (SEAB), reconociendo el contexto actual de la sociedad, donde se evidencian situaciones de discriminación por condiciones de cultura, religión, raza, discapacidad, intelecto, economía, sexo, entre otras, busca generar espacios educativos que valoren y respondan a la diversidad de intereses, posibilidades y habilidades de niños, niñas y adolescentes. Como lo indica el Decreto 1421 de 2017, los espacios educativos deben ser: "un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, que garanticen, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo". De esta manera, para el CPBSIH, es de vital importancia crear ambientes de aprendizaje desde cada uno de los roles de la comunidad educativa, los cuales favorezcan el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes a partir de sus capacidades particulares.

Objetivos De La Educación Inclusiva:

- Promover espacios donde los estudiantes puedan desenvolverse con autonomía y garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación.
- Reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante respetando su ritmo de

aprendizaje para su formación.

- Realizar adaptaciones curriculares que le permitan al estudiante su desarrollo integral.
- Lineamientos de estrategias de apoyo a estudiantes con capacidades diversas
- El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) es un diseño del currículo, es decir, objetivos educativos, métodos, materiales y evaluación, que permite a todas las personas desarrollar conocimientos, habilidades y motivación e implicación con el aprendizaje.

Este se da por medio de tres aspectos:

- Representación (el qué del aprendizaje), teniendo en cuenta que los estudiantes son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información.
- Expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.
- Implicación (el porqué del aprendizaje), de forma que todos los estudiantes puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 94°. Ajustes Razonables.

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

Planes Individuales de Apoyos Razonables (PIAR),

- El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de aprendizaje del estudiante con capacidades diversas dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.
- El diseño de los PIAR será liderado por los profesores de aula. Se tendrá el acompañamiento con el profesional de Orientación Escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado desde el inicio del año o en el periodo escolar en que se conozca la condición del estudiante y se actualizará de acuerdo a su efectividad y alcance.
- Si un estudiante con capacidades diversas, por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, puesto que es suficiente con el desarrollo del diseño universal, se hará la correspondiente justificación en el PIAR.

Criterios de elaboración del PIAR para estudiantes con capacidades diversas

1. Estudiantes Nuevos:

Estudiantes Nuevos: En el proceso de admisión (entrevista) y matrícula, los padres de familia deben proporcionar la información necesaria de diagnóstico, apoyos externos e informes académicos que se hayan tenido con el estudiante. Se realizará registro en el SIMAT con los documentos aportados por los padres de familia. Si el estudiante proviene de otra Institución se tendrá en cuenta el informe pedagógico o el PIAR implementado,

para identificar los aspectos relacionados con su trayectoria escolar, así como su proceso de desarrollo y aprendizaje.

2. Estudiantes Antiguos:

Estudiantes Antiguos: En caso que un estudiante que ya hace parte del Colegio, sea diagnosticado y requiera apoyo y acompañamiento en su formación, el Colegio pondrá a disposición los recursos existentes para brindar una educación acorde a sus necesidades. Los padres de familia deberán proporcionar los soportes a los que haya lugar para conocer en profundidad la condición del estudiante. Se reportará al ICFES los estudiantes con capacidades diversas que deban presentar el examen de Estado para que en la prueba se les garantice los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Actores del proceso de inclusión Educativa

- Coordinadora Académica
- Docentes de grado
- Padres de familia
- Orientadora Escolar

ARTÍCULO 95°. Deberes de las Familias en el Proceso de Educación Inclusiva.

- Aportar y actualizar la información que sea requerida por la Institución educativa, que debe conservarse en la historia escolar del estudiante.

- Cumplir y firmar compromisos señalados en reuniones, entrega de estrategias, PIAR y/o actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en los procesos del estudiante.
- Identificar las posibilidades de aprendizaje que proporciona el ambiente natural, reconociendo estrategias posibles.
- Participar en los espacios que la Institución educativa propicia para su formación y fortalecimiento y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos establecidos.

ARTÍCULO 96°. Promoción y evaluación inclusiva

Para el caso de la promoción de estudiantes de inclusión educativa, los procesos educativos serán evaluados bajo la misma escala valorativa, y se tendrán en cuenta los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa el estudiante, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración del PIAR, la flexibilización curricular y los ajustes didácticos, evaluativos y metodológicos. Si al finalizar el año escolar el estudiante presenta bajo rendimiento, la Comisión de Evaluación y Promoción

del grado determinará su promoción o no al grado siguiente, teniendo en cuenta los ajustes y el proceso del estudiante.

Oferta Educativa:

En casos de admisión para aspirantes o continuidad del Contrato de Prestación del Servicio Educativo para estudiantes que reciban un diagnóstico que implique una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio analizará dichas condiciones especiales para determinar si la Institución está en capacidad de atenderlo adecuadamente, o por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que le permita una atención ajustada a dichas condiciones. Parágrafo: En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el CPBSIH queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psicoafectiva o física, por no poder contar con las condiciones mínimas para prestar adecuadamente su servicio educativo.

CAPÍTULO XXII - INCENTIVOS

El Colegio determinará cada año el tipo de estímulos para las categorías de excelencia y demás modalidades de estímulos. La Institución es autónoma en otorgar o no estos estímulos de acuerdo con la caracterización grupal e individual de los estudiantes a quienes va dirigido.

ARTÍCULO 97º. INCENTIVOS GENERALES.

Son las acciones que realiza la Institución espontánea y voluntariamente, orientadas al bienestar estudiantil en general y al desarrollo de la pertenencia institucional. Estos son:

1. Participación en encuentros, convivencias de estudiantes, talleres de padres y actividades recreativas, dentro y fuera de la Institución.
2. Representación de la Institución en actividades deportivas, culturales, festivales, foros, etc.
3. Conformación de grupos con intereses específicos (Banda Marcial, Orquesta, Danzas).
4. Vinculación con instituciones de educación superior de acuerdo con el nivel académico y disciplinario.
5. Salidas pedagógicas.

ARTÍCULO 98º. INCENTIVOS PERSONALES.

Constituyen los reconocimientos que la Institución hace a sus estudiantes cuando sobresalen en el desempeño académico y convivencial, deportivo, cultural, pastoral y cumplimiento de los padres de familia.

1. Derecho a integrar monitorías, consejos de curso y cargos de representación estudiantil.

2. Izada de bandera con reconocimiento público.
3. Reconocimiento a los cursos que por su rendimiento académico ocupan el primer puesto en cada uno de los bimestres.
4. Máximos Reconocimientos:
 - **Excelencia categoría ORO:** Esta medalla será entregada en cada ciclo al estudiante elegido como el mejor del año escolar, quien se premiará con la condonación del 100% sobre el pago de la pensión del año siguiente.
 - **Excelencia categoría PLATA:** Es el reconocimiento al estudiante considerado sobresaliente en el grado correspondiente y se premiará con la condonación del 50% sobre el pago de la pensión para el año siguiente.
 - **Excelencia categoría BRONCE:** Es el reconocimiento al estudiante considerado sobresaliente en el curso, se premiará con la condonación del 25% de la pensión para el año siguiente.

5. Otros Reconocimientos:

Posibles reconocimientos que serán sometidos a consideración y potestad de la Institución.

- **Distinción MAXIMUM CUM LAUDE al mejor bachiller:** La distinción exalta los valores de la prudencia y la humildad, como reconocimiento a los estudiantes que no solo se destacan en la parte convivencial sino también académica, evidenciando el desarrollo integral que busca todo Colegio Parroquial y certificado con un sello de calidad.
- **Distinción al Espíritu Isabelino:** La distinción al espíritu isabelino se otorga a los

estudiantes que han logrado apropiarse en su vida la excelencia académica, junto con la dulzura del Evangelio y la rectitud de los valores humanos, demostrando en su paso por esta casa de formación una mayor asimilación de nuestros valores humanos y principios cristianos.

- **Distinción “Mejores estudiantes de convenio”:** El Colegio otorga la distinción, en reconocimiento a aquellos estudiantes que después de sus procesos académicos y convivenciales durante su permanencia en la Institución, lograron sobreponerse a la adversidad, demostrando que gracias al valor de la Fe y el esfuerzo personal se pueden alcanzar grandes ideales y que durante la experiencia de inmersión con las diferentes universidades se han destacado no solo por su desempeño académico, sino por dejar muy en alto el nombre del Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría.
- **Distinción “Mejor puntaje Prueba SABER”:** Se otorgará a aquel estudiante de grado Undécimo que haya obtenido la puntuación más alta en la prueba SABER.
- **Distinción por antigüedad en el Colegio:** Se entrega a aquellos estudiantes que fielmente han permanecido en la Institución desde Preescolar, evidenciando el valor de la Lealtad.
- **Distinción al Espíritu deportivo:** En esta oportunidad, el Colegio quiere hacer una exaltación a la formación deportiva, y en reconocimiento a la disciplina y compromiso, resalta a aquellos estudiantes que se han destacado en diferentes competencias y escenarios deportivos a nivel local, nacional o internacional.

6. Incentivos para grado Undécimo:

- Son las acciones que realiza la Institución espontánea y voluntariamente; el colegio es autónomo en otorgar o no estos estímulos de acuerdo con la caracterización grupal e individual de los estudiantes a quienes va dirigido.
- Los estudiantes, por su parte, pueden acceder a estos beneficios de acuerdo al comportamiento demostrado en el grado Undécimo.
 - o La solemne clausura para entrega de diplomas (Teniendo en cuenta el procedimiento).
 - o Ceremonia de entrega de banderas.
 - o Homenaje del grado Décimo a los graduandos.
 - o Video de la promoción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante que durante el año escolar obtenga nota de bajo en comportamiento en algún periodo académico no podrá acceder a los incentivos propuestos.

ARTÍCULO 99º. INCENTIVOS A PADRES DE FAMILIA.

Es el reconocimiento que la Institución hace a los Padres de Familia que muestran un real compromiso con la educación de sus hijos, apoyando el proceso de formación y contribuyen al cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

- Espacio de participación en la revista VOCES.

- Elección para representar a todos los padres para el DÍA DE LA FAMILIA.
- Estímulo en descuentos para el pago de pensiones y/o ayudas educativas.
- Espacios de participación en actividades Institucionales.
- Distinción con mención a las familias destacadas por: colaboración, sentido de pertenencia, cumplimiento de los deberes, apropiación y vivencia de los valores Humanos, Principios Cristianos.

CAPÍTULO XXIII – JORNADA ESCOLAR

ARTÍCULO 100º. EXTENSIÓN DE LA JORNADA.

El Colegio abrirá sus puertas a las 6:00 a.m. y el horario establecido para cada sección es:

- **PREESCOLAR:** Comienzo de clases a las 6:30 a.m., finalización de la jornada a la 1:00 p.m.
- **PRIMARIA:** Comienzo de clases a las 6:30 a.m., finalización de la jornada a la 1:30 p.m.
- **BACHILLERATO:** Comienzo de clases a las 6:30 a.m., finalización de la jornada a las 2:30 p.m.

CAPÍTULO XXIV - COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 101°. APROBACIÓN.

La Secretaría de Educación de Bogotá ha emitido la Resolución N°16-0057 del 16 de noviembre del 2023 “Por la cual se autoriza la adopción del régimen “Libertad Regulada por Autoevaluación” y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA con código DANE 311001001057, para el año lectivo 2024”.

ARTÍCULO 102°. TARIFAS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN.

Las tarifas aprobadas para el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría por concepto de matrículas y pensiones para el año lectivo 2024 son las siguientes:

GRADO	TARIFA ANUAL 2024 RESOLUCIÓN N°16-0057 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023	MATRÍCULA	PENSIÓN
PREJARDIN	\$ 7.372.113	\$ 737.211	\$ 663.490
JARDÍN	\$ 7.243.737	\$ 724.374	\$ 651.936
TRANSICIÓN	\$ 6.466.629	\$ 646.662	\$ 581.997
PRIMERO	\$ 5.586.650	\$ 558.665	\$ 502.798
SEGUNDO	\$ 5.318.998	\$ 531.900	\$ 478.710
TERCERO	\$ 5.195.692	\$ 519.570	\$ 467.612
CUARTO	\$ 5.053.991	\$ 505.400	\$ 454.859
QUINTO	\$ 4.918.284	\$ 491.829	\$ 442.645
SEXTO	\$ 4.917.548	\$ 491.755	\$ 442.579
SEPTIMO	\$ 4.917.548	\$ 491.755	\$ 442.579
OCTAVO	\$ 4.785.501	\$ 478.550	\$ 430.695
NOVENO	\$ 4.785.501	\$ 478.550	\$ 430.695
DÉCIMO	\$ 4.831.960	\$ 483.196	\$ 434.876
UNDÉCIMO	\$ 4.610.528	\$ 461.053	\$ 414.948

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la matrícula equivale al 10% de la tarifa anual aprobada. El pago de la pensión deberá hacerse dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada período mensual, a partir del primero (01) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) hasta su vencimiento en Noviembre TREINTA (30) de dos mil veinticuatro (2024).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de no realizarse la matrícula en la fecha ordinaria establecida por el Colegio, los Padres, acudiente o responsable financiero deben pagar el recargo por extemporaneidad establecido por el Colegio.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando los PADRES, ACUDIENTE Y/O RESPONSABLE FINANCIERO del ESTUDIANTE hayan pagado lo correspondiente a la matrícula y éste no ingrese a estudiar, El COLEGIO, previa solicitud escrita de los PADRES, ACUDIENTE Y/O RESPONSABLE FINANCIERO, devolverá el 80% de lo correspondiente a este rubro. Si el ESTUDIANTE se encuentra ya estudiando y se retira de la institución, no habrá lugar a ningún tipo de reintegro económico por este concepto.

PARÁGRAFO CUARTO: El no pago de la pensión dentro de los diez primeros días del mes ocasionará el cobro de un recargo mensual determinado por el Colegio.

Adicionalmente, el no pago de dos o más meses de pensión acarreará como sanción el reconocimiento de intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, los cuales se cobrarán sobre los saldos insolutos por el tiempo de mora.

PARÁGRAFO QUINTO: El Colegio podrá abstenerse de entregar los informes correspondientes a aquellos estudiantes que en la fecha de entrega de los mismos no se encuentren a paz y salvo, incluyendo la última factura remitida a los padres de familia y/o acudiente, salvo aquellos casos en que el padre de familia y/o acudiente haya informado y probado a la administración del Colegio el hecho sobreviniente que impidió el cumplimiento de las obligaciones de tipo económico a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1650 de 2013, artículo 2.

ARTÍCULO 103°. OTROS COBROS PERIÓDICOS.

A continuación, se relacionan los valores de los otros cobros periódicos aprobados según Resolución N°16-0057 del 16 de noviembre del 2023 para el Colegio Parroquial Bilingüe Santa Isabel de Hungría durante el año 2024.

CONCEPTO	COSTO
* Derechos de grado Undécimo Ceremonia de graduación (instalaciones de la institución, silletería, sonido y arreglos florales), diploma, dos actas de grado, menciones, reconocimientos especiales y certificado de énfasis.	\$156.662
* Agenda escolar - Reglamento o Manual de convivencia en físico de preescolar a Undécimo: Es un recurso pedagógico que se le entrega a cada estudiante con el fin de presentarle la filosofía institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia que se aplica en la institución. Sirve como herramienta comunicativa, entre los padres de familia y el Colegio, que permite la organización, el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad, fortalece la autogestión del tiempo, la asignación de tareas y contiene formatos importantes: citación a padres de familia, justificación de ausencias, permiso de salida, atención en enfermería.	\$41.258
* <u>Carnét</u> Estudiantil: Permite la identificación de los estudiantes, acreditando su condición de escolaridad en el año matriculado.	\$25.039
* Seguro Estudiantil: Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa de sus estudios o durante la realización de su práctica.	\$33.617
* Salidas pedagógicas: Este concepto está autorizado por la Secretaría de Educación, pero se hace efectivo cuando se realizan las salidas. La asistencia a las salidas pedagógicas es voluntaria, por lo cual este cobro está configurado como opcional.	\$193.914
* <u>Bibliobanco</u> : Corresponde al entorno literario educativo que comprende: - La biblioteca de libros en formato físico para el plan lector en el área de español, que el colegio actualiza anualmente. Además, cuenta con 15,083 libros en formato físico para consulta y estudio en las diversas áreas. - La biblioteca virtual SORA <u>by Overdrive</u> con 22.000 textos de consulta, lectura y material didáctico en línea, para apoyar el plan lector de inglés, español, francés y las actividades propias de cada área; disponible para estudiantes, padres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, con acceso fácil y permanente.	\$158.234
* Constancias y Certificados: Se entregan según solicitud a Secretaría Académica.	\$15.686

CONCEPTO	COSTO
* Guías didácticas de <u>PreJardín</u> y Jardín en físico y digital: Son insumos pedagógicos que favorecen los procesos de enseñanza- aprendizaje, atendiendo a las necesidades de cada grado y asignatura. En los grados prejardín y jardín se entregará a cada estudiante un módulo por período académico, en forma impresa y digital, con carátula en pasta dura. En los grados de transición a undécimo se hará entrega de un módulo por periodo académico en forma impresa y digital.	Prejardín y Jardín \$443.848
* Guías didácticas de Transición a undécimo en físico y en digital	Transición a Undécimo \$422.271
* Examen de verificación del nivel de inglés: Los estudiantes del grado Transición al grado undécimo presentarán exámenes de verificación de nivel de inglés de acuerdo con el Marco Común de Referencia Europeo. El valor de los exámenes de verificación del nivel de inglés está incluido en los costos educativos, año tras año. Este cobro no incluye el valor de los exámenes internacionales que deben tomar los estudiantes a partir del grado noveno, aplicados por una entidad externa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional; por lo tanto, este pago debe ser asumido por los padres de familia como costo adicional.	\$248.022

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de los valores establecidos en el presente artículo, los padres de familia se comprometen a cancelar en las fechas determinadas por el Colegio las demás sumas adoptadas por el Consejo Directivo relacionadas con los otros cobros que no se pagan al momento de la matrícula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se hará devolución proporcional de los otros cobros que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores.